



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 147
Año XLIII
Legislatura XI
4 de julio de 2025

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
- 1.4.1. LECTURA ÚNICA
- 1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación del Proyecto de Ley de apoyo fiscal a la empresa familiar por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón 13428

1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 2/2025, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la provisión de puestos de difícil cobertura de personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista en Ciencias de la Salud del Servicio Aragonés de Salud 13433

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/25, sobre medidas para prevenir daños por el alto riesgo de inundación en tramos urbanos. 13441

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 303/25, sobre el Centro Rural de Innovación Educativa de Benabarre. 13442

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 321/25, sobre la situación de la sanidad en Teruel y en todo Aragón. 13442

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena. 13442

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno. 13443

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 336/25, relativa a la creación de un aula de transición a la vida adulta en la Comarca de Tarazona y el Moncayo. 13444

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 340/25, relativa a impulsar la captación de talento en Aragón. 13444

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 341/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena. 13444

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 344/25, sobre el rechazo a la corrupción política. 13445

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 347/25, sobre regeneración democrática. 13445

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 350/25, sobre la planificación energética de España y los planes de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica en España. 13446

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 172/25, sobre la exigencia a las empresas mineras para compensar los desperfectos que generan en las carreteras autonómicas. 13446

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 351/25, sobre la prohibición del velo islámico y la defensa de la identidad española. 13447

Proposición no de Ley núm. 352/25, sobre la necesidad de garantizar viviendas dignas y rechazar el modelo de «microvivienda» como solución al acceso a la vivienda en Aragón.	13448
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 303/25, sobre el Centro Rural de Innovación Educativa de Benabarre.	13449
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.	13450
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno.	13451
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 341/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.	13453
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 344/25, sobre el rechazo a la corrupción política. .	13454
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 350/25, sobre la planificación energética de España y los planes de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica en España.	13455
Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena.	13456
Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena.	13457
Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena.	13457
Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo.	13458
Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.	13459
Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC.	13461

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 343/25, sobre el impulso de propuestas en materia de vivienda.	13462
--	-------

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 30/25, dimanante de Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima.	13462
--	-------

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Moción núm. 30/25, dimanante de la Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima.	13463
--	-------

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Moción núm. 29/25, dimanante de la Interpe-
lación núm. 51/25, relativa a la política del Departamento de Bienestar Social y Familia respecto a la ges-
tión y ejecución presupuestaria en el ámbito de sus competencias. 13464

3.4. PREGUNTAS

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa a registros electrónicos del Departamento de Educa-
ción, Cultura y Deporte, remitida por D. Ricard Mitjana Solé. 13464

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa a exclusión de la comunidad educativa, remitida por
D. Ricard Mitjana Solé. 13464

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1104/25, relativa al cumplimiento de las Leyes LGTBI y Trans. 13465

Pregunta núm. 1105/25, relativa a las políticas frente al cambio climático. 13465

Pregunta núm. 1106/25, relativa a su nivel de compromiso con las y los aragoneses. 13465

Pregunta núm. 1107/25, relativa a las medidas previstas por el Gobierno para lograr recuperar las pinturas
de Sijena. 13466

Pregunta núm. 1108/25, relativa a las medidas de urgencia necesarias para paliar la crisis sanitaria en
Aragón. 13466

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

La Pregunta núm. 1038/25, relativa a cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y De-
porte elaborar el informe de sostenibilidad financiera para que la Diputación Provincial de Teruel pueda
sacar la convocatoria de ayudas en materia de cultura, formulada para respuesta oral ante el Pleno, pasa a
tramitarse como Pregunta para respuesta escrita. 13467

La Pregunta núm. 1067/25, relativa a los motivos por los que no se ha ofertado el ciclo de Grado Medio en
Gestión Administrativa en Utrillas, formulada para respuesta oral ante el Pleno, pasa a tramitarse como Pre-
gunta para respuesta escrita. 13467

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1109/25, relativa a las condiciones térmicas en los centros educativos aragoneses. 13468

Pregunta núm. 1110/25, relativa a la situación del área de Psiquiatría del Hospital Miguel Servet de Zara-
goza. 13468

Pregunta núm. 1111/25, relativa a la situación del Hospital de Barbastro. 13468

Pregunta núm. 1112/25, relativa a la situación del Hospital Obispo Polanco de Teruel. 13469

Pregunta núm. 1113/25, relativa a la situación del Hospital Provincial de Zaragoza.	13469
Pregunta núm. 1114/25, relativa a presunta visita de Fernando Merino y Koldo García al Inaga.	13470
Pregunta núm. 1115/25, relativa a la plaza de jefe/a de la Unidad de Formación del Profesorado.	13470
Pregunta núm. 1116/25, relativa a la concentración parcelaria en Used.	13471
Pregunta núm. 1117/25, relativa al cierre de un aula en el CEIP Ana Mayayo de Zaragoza.	13471
Pregunta núm. 1118/25, relativa al cierre del paritorio del Hospital Obispo Polanco en Teruel.	13471
Pregunta núm. 1119/25, relativa a actuaciones en la A-132.	13472
Pregunta núm. 1120/25, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley relativa a la consolidación yacimiento paleontológico de Bueña.	13472
Pregunta núm. 1121/25, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley sobre la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción ubicada en el municipio de Castel de Cabra.	13473
Pregunta núm. 1122/25, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley relativa a la escuela de formación en materia de prevención de incendios y protección civil en el Maestrazgo.	13473

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 265/25, relativa a las prioridades del Gobierno de Aragón para la asignación de recursos (BOCA 116, de 14 de febrero de 2025).	13474
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a la Pregunta núm. 674/25, relativa a la actividad económica de Jaraba (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).	13474
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a la Pregunta núm. 720/25, relativa al método de cálculo del Gobierno de Aragón sobre el anunciado volumen de inversión empresarial de 50.000 millones de euros en Aragón (BOCA 133, de 22 de abril de 2025).	13475
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 853/25, relativa a la indemnización por despido de personal cesado del Gobierno de Aragón (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).	13475
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 898/25, relativa al traslado de personal no docente (BOCA 140, de 21 de mayo de 2025).	13476
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 901/25, relativa a la actuación de la unidad de prevención de riesgos laborales del Hospital Miguel Servet (BOCA 140, de 21 de mayo de 2025).	13477
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 912/25, relativa a la igualdad de condiciones laborales entre los equipos de extracción e implante multiorgánico (BOCA 140, de 21 de mayo de 2025).	13478
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 917/25, relativa al dictamen de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural sobre la propuesta de modificación de la Lonja de Zaragoza (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13478
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 918/25, relativa al yacimiento de Los Bañales (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13478
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 919/25, relativa al origen de la fruta del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13478

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 926/25, relativa a la restauración del Santuario de Monserrate de Fórnoles (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13479
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 928/25, relativa al pago a las librerías por las becas de libros de texto correspondientes al curso iniciado en septiembre de 2024 (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13480
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 930/25, relativa al suministro de fruta de terceros países en centros escolares de Aragón (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13480
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 932/25, relativa al retorno del patrimonio histórico-artístico del Monasterio de Sijena (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13481
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 948/25, relativa a la cobertura de plazas vacantes en las bibliotecas públicas de Aragón dependientes del Gobierno de Aragón (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13481
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 954/25, relativa a la retribución del puesto de Director Académico de la Fundación ZLC (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13482
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 955/25, relativa a las demandas de mejora en el CEIP «Puerta Sancho» de la ciudad de Zaragoza (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13482
Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 957/25, relativa a las ayudas al alquiler de vivienda en 2024 (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).	13483
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 967/25, relativa a la fiscalización del Programa Odón de Buen (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13483
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 971/25, relativa a las vías pecuarias, asumiendo la iniciativa ciudadana presentada por «Ecologistas en Acción Huesca» (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13483
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 974/25, relativa a vías pecuarias de especial interés, asumida la iniciativa ciudadana de «Ecologistas en Acción Huesca» (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).	13484
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 983/25, relativa al Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración para el periodo 2022-2027 (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).	13485
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 1006/25, relativa al número de aragoneses beneficiarios y el impacto económico de la aplicación de las medidas de fiscalidad diferenciada recogidas en el Título VII de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón (BOCA 143 de 12 de junio de 2025).	13486

3.5. COMPARENCIAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia núm. 225/25, de la Plataforma Jubilados Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.	13487
---	-------

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Rechazo por el Pleno de la Cámara de la propuesta de creación de una comisión especial de estudio sobre la «Prevención de Catástrofes Naturales» en las Cortes de Aragón. 13487

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12 y 13 de junio de 2025. 13488

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.3. PERSONAL

Resolución de 25 de junio de 2025 de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón por la que se hace público el acuerdo del tribunal calificador por el que se aprueban las listas de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Grupo A, Subgrupo A1, Analista de Sistemas de las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón. 13498

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Informe anual de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos sobre el derecho de petición. 13499

Declaración institucional de apoyo a los municipios afectados por los graves efectos ocasionados por las tormentas de los días 13 y 14 de junio. 13501

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.1. LECTURA ÚNICA
1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación del Proyecto de Ley de apoyo fiscal a la empresa familiar por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, ha aprobado el Proyecto de Ley de apoyo fiscal a la empresa familiar por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Ley de apoyo fiscal a la empresa familiar por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón

PREÁMBULO

Es una constante en las últimas décadas que los datos y estadísticas del impacto de las empresas familiares sobre la economía nacional, y específicamente en la aragonesa, confirman lo que intuitivamente se percibe de las mismas: son las más numerosas, no en vano más de 28.000 empresas aragonesas tienen tal carácter, y dan empleo a un gran núm. de trabajadores (alrededor de 165.000 según recientes estudios).

Es también difícilmente rebatible su contribución al crecimiento económico y al desarrollo social de Aragón, siendo especialmente sensibles a la inversión en capital humano y a la modernización de los sistemas de gestión y la utilización de nuevas tecnologías. Resulta además digna de mención la vinculación que, por su carácter multigeneracional, mantienen con nuestra comunidad autónoma. Vinculación que no es incompatible con un deseable grado de internacionalización, siempre de la mayor importancia, y que tan relevantes retornos de todo tipo supone en los ámbitos social y económico de nuestra región.

Con base en estas consideraciones, se estima oportuno el establecimiento de una serie de beneficios fiscales que encuentran su justificación en la aceptación de que la política tributaria favorezca el mantenimiento y la transmisión intergeneracional de estas empresas familiares, siempre que vengan demostrando una especial vinculación con el tejido productivo autonómico.

En la tesitura de proteger e incentivar fiscalmente a las empresas familiares, el principal condicionante de la acción legislativa de las Cortes de Aragón es, como no puede ser de otro modo, el marco que traza el bloque de constitucionalidad sobre la capacidad normativa autonómica.

De los límites que se derivan de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, resulta la inviabilidad de actuar sobre los principales impuestos que gravan su actividad: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades o el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sin embargo, en una de las decisiones más relevantes sobre este tipo de empresa, su transmisión intergeneracional, la capacidad autonómica sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones resulta especialmente idónea. Ejemplifica bien la relevancia de esta decisión el que hace ya 30 años la Unión Europea, cuando todavía ejercía como «Comunidades Europeas», aprobó una Recomendación sobre la transmisión de las pequeñas y medianas empresas. El espíritu y la finalidad que animaban tal instrumento —la Recomendación de la Comisión de 7 de octubre de 1994 sobre transmisión de las pequeñas y medianas empresas— siguen plenamente vigentes y pueden considerarse guía de las medidas que incorpora esta ley.

En Aragón ya se ha legislado en el pasado sobre la empresa familiar, estando actualmente vigente una alta protección fiscal de su transmisión lucrativa, *mortis causa* o *inter vivos*, al existir una reducción de la base imponible del

99 % del valor de lo adquirido. Al tratarse de un beneficio de gran trascendencia no es ocioso apuntar que, facilitando la transmisión empresarial, también se protegen, como objetivos públicos especialmente relevantes, el empleo y su contribución a la riqueza regional.

Después de haber atendido y analizado con las personas e instituciones interesadas, en los trabajos preliminares del proyecto normativo, los efectos prácticos de esos beneficios, lo que pretende aportar esta ley es, con carácter principal, seguridad jurídica.

Con este principio se busca que tanto transmitente como adquirente, administración gestora y operadores jurídicos, tengan un marco claro, consistente y estable en el que tomar las decisiones, eliminando indeseables incertidumbres.

Ese planteamiento general, que deriva directamente de la garantía constitucional del citado principio jurídico, se concreta en distintos objetivos sustantivos y formales.

Formalmente, esta ley lo que hace es llevar el fortalecimiento de los beneficios al texto refundido donde, desde 2005, se ubican, para su más fácil manejo por la ciudadanía, los profesionales y la Administración, todas las normas tributarias aragonesas sobre impuestos cedidos.

Desde esta misma perspectiva adjetiva se despliega la presente acción legislativa en cuatro preceptos, resultantes de la combinación de dos tipos de factores: que la empresa sea individual o societaria y que se transmita *inter vivos* o *mortis causa*.

En cuanto a su engarce constitucional y su conformidad con el marco competencial, lo más relevante es que desaparece la heterogeneidad que hasta este momento se daba en la configuración de los distintos beneficios aplicables. De este modo, se trate de la transmisión de una empresa individual o societaria, de un negocio jurídico *inter vivos* o sucesorio, el incentivo pasa a tener en todos los casos la naturaleza, a los efectos que puedan derivarse del bloque de constitucionalidad en el plano normativo, pero también en el de la aplicación de los tributos, de reducciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con ello disminuirán las lagunas características de las que se arbitran como mejoras de las reducciones estatales.

No obstante, y aunque adaptada a las especificidades y necesidades de las empresas aragonesas, la referencia sobre la que se construye el concepto de empresa familiar a estos efectos sigue siendo la normativa estatal del Impuesto sobre el Patrimonio.

Sustantivamente, en algunos casos, el impacto de las modificaciones es simplemente aclarar lo que ya establecía la normativa anterior, en otros se trata de facilitar la carga probatoria y, en un tercer grupo de medidas, se amplía la protección fiscal de la empresa familiar, tanto subjetiva como objetivamente.

Estando diseñadas todas las reducciones sobre la idea medular de contribuir a la sucesión empresarial, y más allá de correcciones menores como la reordenación interna de alguna disposición o la sustitución de algunos términos y conceptos por otros más actuales o por sinónimos más ilustrativos, pueden apuntarse en cada una de ellas distintos elementos de relevancia.

Así, en la reducción para la adquisición *mortis causa* de la empresa individual, destaca que la transmisión del negocio por parte de un causahabiente a otro no suponga, en determinadas condiciones, la pérdida del beneficio para el primero. Este favorecimiento en la obligación de mantener la actividad económica está también presente en los otros tres beneficios.

En el beneficio por la adquisición *mortis causa* de participaciones en entidades es donde se concentra el mayor núm. de novedades.

Alguna de ellas se fundamenta en la ya citada adaptación de la normativa del Impuesto sobre el Patrimonio a la singularidad de nuestras empresas familiares. Valga de ejemplo que, pensando en estructuras societarias de más de una entidad, se facilita la prueba de la finalidad de la tenencia de valores en otras entidades o la de la existencia de medios para su dirección y gestión. O que el requisito de que existiera implicación gerencial en las sociedades cuyas acciones se heredan se pueda cumplir en el año del fallecimiento o en el año natural anterior.

En otras se deja más claro, y por tanto carecen de carácter innovador, lo que, aun ya establecido en la normativa anterior, podía suscitar controversias entre los operadores jurídicos. Ejemplo paradigmático de ello es que se configure, más explícitamente que antes, que el grupo de parentesco de hasta el cuarto grado es el que hay que tomar tanto para verificar que se da el requisito de control de la entidad como el de realización de labores directivas.

Principalmente para favorecer el acopio de fondos con los que afrontar inversiones en el futuro, la norma, a los efectos de cuantificar la reducción, dispone, esta vez sí con carácter innovador, que el valor contable de los activos financieros presentes en el momento del devengo, por un importe que no sobrepase el de los beneficios no distribuidos en ese ejercicio y en los diez años anteriores, se puede añadir al importe de los activos, de esa o distinta naturaleza, de los que se haya probado su afectación.

En la regulación de la transmisión lucrativa *inter vivos* del negocio individual se muta su naturaleza de «mejora» del beneficio estatal preexistente por la de «reducción propia» aragonesa. Adicionalmente, se facilita el cumplimiento del requisito de que lo donado esté exento en el Impuesto sobre el Patrimonio y se flexibiliza la condición de mantenimiento de lo adquirido durante 5 años.

En la regulación de la transmisión lucrativa *inter vivos* de participaciones en entidades debe subrayarse que se rebaja la edad que debe tener el donante para aplicar el beneficio (dejándola en 60 años) y se estructura sobre la idea de propiciar el cambio generacional, exigiendo la involucración del donatario en la gerencia empresarial, aunque eliminando la obligación de que el donante, normalmente creador de la empresa, cese en sus responsabilidades en la misma.

La presente ley tiene como segundo eje sustancial, junto al de la protección de la sucesión empresarial, la adecuada consideración de alguna de nuestras más singulares instituciones civiles, pretendiendo una mejor sintonía entre

la fiscalidad de aquél fenómeno y la normativa foral aragonesa con la que se puede instrumentar la transmisión de los negocios familiares.

Dos de nuestras más señeras instituciones son las concernidas por esta ley. En primer lugar, los pactos sucesorios de presente. Esta institución *mortis causa*, desconocida en el derecho común, desencadena como efecto propio y principal una transmisión *inter vivos* de difícil subsunción en la normativa tributaria básica, fundada en el derecho del Código Civil. Tan es así que la actual interpretación administrativa de la normativa estatal de este impuesto lleva a que los beneficios de la sucesión empresarial no sean aplicables a los pactos de presente, ni a los contemplados para los actos *mortis causa* (diseñados sobre la premisa de un fallecimiento), ni a los correspondientes a negocios *inter vivos* (configurados para instituciones no sucesorias).

Para solventar explícitamente en el texto legal lo que ya se ha hecho mediante el criterio administrativo aragonés, la presente ley, en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/2023 de 24 de mayo, confirma y asegura la aplicación de los beneficios previstos para las transmisiones *inter vivos*, tanto los específicos de la sucesión empresarial como el resto, a los pactos de presente.

La segunda figura foral cuya tributación se pretende cohonestar con su naturaleza civil es, mediante la derogación específica que contiene esta ley, la fiducia. En este caso, la expulsión del artículo 131-13 del texto refundido, cuyo ámbito de repercusión es más amplio que el de la fiducia, lo que persigue es que la normativa aplicable a los beneficios fiscales procedentes, y singularmente los relativos a la sucesión empresarial, sean los vigentes en el momento del devengo. Y, por tanto, en el caso de esta figura foral, en el momento de su ejecución o extinción. Finalmente hay que señalar que, al ubicar esta ley la reducción por la adquisición *mortis causa* sobre participaciones en entidades en el artículo 131-4 del texto refundido, queda derogado su contenido anterior. En su redacción anterior este precepto regulaba determinados aspectos de la liquidación a cuenta por la fiducia sucesoria. Su derogación responde a que, al establecer el actual artículo 133-2 de la misma norma un procedimiento para las herencias ordenadas mediante esta institución foral, y no contemplar tal sistema de liquidación a cuenta, el artículo 131-4 había quedado superado.

En el ejercicio de la correspondiente iniciativa legislativa, se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que se refiere el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, en tanto que la presente norma persigue un objetivo de interés general, mediante medidas proporcionadas al fin propuesto, habiéndose cumplimentado los distintos trámites y solicitado los distintos informes siguiendo la tramitación administrativa de urgencia del correspondiente proyecto de ley por considerar que concurren circunstancias especiales de interés público para su aprobación, integrándose completamente en el ordenamiento jurídico y simplificándose los trámites y las gestiones tanto de la Administración tributaria como de las personas con la condición de obligados tributarios para la aplicación de los correspondientes beneficios fiscales. Además, en garantía de los principios de seguridad jurídica y de transparencia, la presente ley será objeto de publicación, además de en el boletín oficial correspondiente, en el portal de tributos de la página web del Gobierno de Aragón, junto al resto de la normativa tributaria aplicable.

Corresponde al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3) del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, «proponer al Gobierno la aprobación de los anteproyectos de ley (...)». Asimismo, según lo dispuesto en el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, corresponde al Consejero competente en materia de hacienda, entre otras, «el ejercicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos (...)», correspondiéndole asimismo la iniciativa para la elaboración de los correspondientes proyectos de ley por razón de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del texto refundido anteriormente citado.

Artículo único. — *Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.*

Uno. Se añade un artículo 122-11, con la siguiente redacción:

«Artículo 122-11. Bonificación en la cuota aplicable a los pactos sucesorios para después de los días.

Las primeras copias de escrituras de pacto sucesorio para después de los días tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota tributaria del subconcepto "Documentos Notariales" prevista en el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre».

Dos. Se modifica el artículo 131-3, con la siguiente redacción:

«Artículo 131-3. Reducción por la adquisición *mortis causa* de empresa individual o negocio profesional.

1. Con el carácter de reducción propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las adquisiciones *mortis causa* que correspondan al cónyuge o descendientes de la persona fallecida en las que estuviere incluido el valor de una empresa individual o de un negocio profesional o el valor de derechos de usufructo sobre los mismos, para obtener la base liquidable se aplicará una reducción del 99 por 100 del valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda proporcionalmente al valor de los citados bienes o derechos.

2. Para la aplicación de esta reducción se observarán los siguientes requisitos y condiciones:

a) Los citados bienes o derechos deberán haber estado exentos, conforme al punto Uno, apartado Ocho, del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cualquiera de los dos años naturales anteriores al fallecimiento.

b) La reducción estará condicionada a que alguno de los causahabientes beneficiados mantenga la afectación de los bienes y derechos recibidos a una actividad económica durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que el adquirente que realizase la afectación falleciese dentro de ese plazo. No obstante, no se perderá la reducción si, en ese plazo, los bienes o derechos sobre la empresa o el negocio se aportan a una sociedad y las participaciones, o los derechos sobre las mismas, recibidas a cambio cumplen los requisitos de la exención del artículo mencionado en la letra anterior durante el plazo antes señalado, o se transmiten a otro causahabiente que se haya beneficiado, o hubiera podido beneficiarse, de la reducción, quien deberá asimismo mantener la afectación de los bienes y derechos recibidos durante el plazo que se hubiera establecido para la primera transmisión.

3. En el supuesto de que no existan descendientes, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes y colaterales, hasta el tercer grado, con los mismos requisitos y condiciones del apartado anterior.

4. Esta reducción es incompatible con la contemplada en el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La opción por una de estas reducciones, que deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de la autoliquidación correspondiente al fallecimiento del causante, determinará la inaplicabilidad de la otra».

Tres. Se da nueva redacción al artículo 131-4, con el siguiente contenido:

«Artículo 131-4. Reducción por la adquisición mortis causa sobre participaciones en entidades.

1. Con el carácter de reducción propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las adquisiciones mortis causa que correspondan al cónyuge o descendientes de la persona fallecida en las que estuviese incluido el valor de participaciones de entidades, o de derechos de usufructo sobre las mismas, para obtener la base liquidable se aplicará una reducción del 99 por 100 del valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda proporcionalmente al valor de los citados bienes o derechos.

2. Para la aplicación de esta reducción deberán cumplirse los requisitos de la exención del punto Dos, apartado Ocho, del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en la fecha de fallecimiento. A los solos efectos de entender cumplidos tales requisitos para la aplicación de esta reducción, se seguirán las siguientes reglas:

a) Salvo prueba en contrario, se entenderá que los valores de una sociedad en otras entidades se poseen con la finalidad de dirigir y gestionar la participación siempre que dicha sociedad, sus Consejeros, o sus administradores sean miembros del órgano de administración de la participada. Se entenderá, asimismo, que se dispone de la correspondiente organización de medios materiales y personales para llevar a cabo tal dirección y gestión cuando la entidad cuente con medios propios o ajenos de asesoramiento jurídico y financiero en apoyo de su participación en tales órganos de administración.

b) El requisito del porcentaje que deben representar las remuneraciones por labores directivas, recogido en la letra c), del punto Dos del apartado Ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, podrá cumplirse tanto en el período que abarque desde 1 de enero del año del fallecimiento hasta el día del óbito, como en el año natural anterior.

c) Siempre que se trate de entidades cuya actividad económica, dirección y control radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1.º El grupo de parentesco a considerar a efectos de las letras b) y c) del punto Dos del apartado Ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, incluirá al cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado del fallecido.

2.º El porcentaje del 20 por 100 a que se refiere la citada letra b) será del 10 por 100.

3. El importe de la reducción solo alcanzará al valor neto de las participaciones en la parte que corresponda a la proporción existente entre los activos necesarios para el ejercicio de la actividad económica, minorados en el importe de las deudas derivadas de la misma, y el valor del patrimonio neto de la entidad. Esta misma regla se aplicará a las participaciones en entidades participadas directa o indirectamente para determinar en qué medida se consideran afectas a la actividad de su entidad tenedora.

Se entenderá que un activo es necesario para el desarrollo de una actividad económica cuando así se considere conforme a la normativa legal y reglamentaria del Impuesto sobre el Patrimonio.

Para cuantificar esta reducción, y con referencia al momento del devengo, se asimilarán a los activos necesarios para el ejercicio de la actividad económica la tesorería, los activos representativos de la participación en fondos propios de una entidad o de la cesión de capitales a terceros, cuyo valor contable no sobrepase el importe de los beneficios no distribuidos obtenidos por la entidad, siempre que dichos beneficios provengan de la realización de actividades económicas, tanto en el propio ejercicio como en los diez ejercicios anteriores. A estos efectos, se asimilan a los beneficios procedentes de actividades económicas los dividendos que procedan de los valores a que se refiere el último párrafo del punto 1.º, de la letra a), del punto Dos del apartado Ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, cuando los ingresos obtenidos por las entidades participadas procedan, al menos en el 90 %, de la realización de actividades económicas. La aplicación de esta regla se condiciona a que los beneficios no distribuidos a que se refiere este párrafo, en la medida en que se hayan considerado para la cuantificación de esta reducción, no sean objeto de distribución durante los cinco años siguientes al devengo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior en ningún caso podrá suponer que forme parte de la base de la reducción el valor de bienes, distintos de la tesorería, los activos representativos de la participación en fondos propios de

una entidad o de la cesión de capitales a terceros, que se consideren no afectos a la actividad de las entidades participadas a que se refiere el primer párrafo de este apartado.

4. La reducción estará condicionada a que el adquirente mantenga las participaciones durante el plazo de los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que aquel falleciera dentro de este plazo. Asimismo, no podrán realizarse actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición, o a la pérdida del carácter económico de la actividad de la entidad en los términos señalados en la letra a) del punto Dos del apartado Ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, del Impuesto sobre el Patrimonio.

No obstante, no se perderá el derecho a la reducción si en ese plazo las participaciones sociales o derechos sobre ellas se aportan a una sociedad y las participaciones, o los derechos sobre las mismas, recibidas a cambio cumplen los requisitos de la exención del mencionado artículo durante el plazo antes señalado, o cuando el adquirente sea otro causahabiente que se haya beneficiado, o hubiera podido beneficiarse, de la reducción y éste mantenga las participaciones recibidas hasta la finalización de dicho plazo.

5. En el supuesto de que no existan descendientes, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes y colaterales, hasta el tercer grado, con los mismos requisitos y condiciones de los apartados anteriores.

6. Esta reducción es incompatible con la contemplada en el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La opción por una de estas reducciones, que deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de la correspondiente autoliquidación, determinará la inaplicabilidad de la otra».

Cuatro. Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 131-6, con la siguiente redacción:

«Para la aplicación de dicha reducción, además de los requisitos establecidos en los artículos 131-3 o 131-4 de esta norma, pero referidos a los causahabientes distintos del cónyuge y descendientes, deberán concurrir los siguientes:».

Cinco. Se modifica el artículo 132-1, con la siguiente redacción:

«Artículo 132-1. Reducción por la adquisición inter vivos de empresas individuales o negocios profesionales.

1. Con el carácter de reducción propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aplicará una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones del 99 por 100 del valor de los bienes y derechos, adquiridos inter vivos e integrados en una empresa individual o negocio profesional, que hubieran estado exentos, conforme al punto Uno, apartado Ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en alguno de los dos años naturales anteriores a su transmisión.

Esta reducción estará condicionada al mantenimiento, durante los cinco años siguientes a su adquisición, de la afectación de los bienes y derechos recibidos a una actividad económica de cualquiera de los donatarios, salvo que falleciese durante ese plazo.

No se perderá el derecho a la reducción si la empresa o negocio se aportan a una sociedad y las participaciones recibidas a cambio cumplen los requisitos de la exención del citado artículo durante el plazo anteriormente señalado.

2. Esta reducción será incompatible con la prevista en el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La opción por una de estas reducciones, que deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de la autoliquidación, determinará la inaplicabilidad de la otra».

Seis. Se modifica el artículo 132-3, con la siguiente redacción:

«Artículo 132-3. Reducción por la adquisición inter vivos de participaciones en entidades.

1. Con el carácter de reducción propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los casos de una adquisición gratuita inter vivos de la plena propiedad, la nuda propiedad y el derecho de usufructo vitalicio sobre participaciones exentas conforme al punto Dos, apartado Ocho, del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que corresponda al cónyuge o descendientes del donante, se aplicará en la base imponible del impuesto una reducción del 99 por 100 de su valor de adquisición.

2. Los requisitos de la citada exención en el Impuesto sobre el Patrimonio deberán cumplirse en la fecha de devengo. Si bien, a los solos efectos de entender cumplidos tales requisitos para el disfrute de esta reducción, se seguirán las reglas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 131-4 de este Texto Refundido, sustituyendo las referencias al fallecimiento y fallecido por las correspondientes a la donación y el donante.

3. Para la aplicación de esta reducción será necesario:

a) Que el donante tuviese sesenta o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.

b) Que el donatario, si no las venía ejerciendo con anterioridad, pase a ejercer efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración que represente más del 50 por 100 de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal, computándose dichos rendimientos en los términos previstos en el mencionado apartado Octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991. A estos efectos, no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al Consejo de Administración de la sociedad.

Cuando la participación en la entidad sea conjunta con alguna o algunas personas del grupo de parentesco al que se refiere la regla prevista en la letra c), del apartado 2, del artículo 131-4 de este Texto Refundido, las fun-

ciones de dirección y las remuneraciones derivadas de la misma deberán de cumplirse al menos en una persona de dicho grupo distinta del donante, sin perjuicio de que todas ellas tengan derecho a la reducción.

c) Que el adquirente mantenga las participaciones durante el plazo de los cinco años siguientes al devengo del impuesto, salvo que falleciera dentro de este plazo. Asimismo, no podrán realizarse actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición, o a la pérdida del carácter económico de la actividad de la entidad en los términos señalados en la letra a) del punto Dos, apartado Ocho, del artículo 4 de la Ley 19/1991, del Impuesto sobre el Patrimonio. No obstante, no se perderá el derecho a la reducción si en ese plazo las participaciones sociales o derechos sobre ellas se aportan a una sociedad y las participaciones, o los derechos sobre las mismas, recibidas a cambio cumplan los requisitos de la exención del mencionado artículo durante el plazo antes señalado, o cuando el adquirente sea otro causahabiente que se haya beneficiado, o hubiera podido beneficiarse, de la reducción y éste mantenga las participaciones recibidas hasta la finalización de dicho plazo.

4. En el supuesto de que no existan descendientes, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes y colaterales, hasta el tercer grado, con los mismos requisitos y condiciones de los apartados anteriores.

5. Esta reducción es incompatible con la contemplada en el artículo 20.6 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La opción por una de estas reducciones, que deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de la autoliquidación, determinará la inaplicabilidad de la otra».

Siete. Se modifica el artículo 133-3, con la siguiente redacción:

«Artículo 133-3. Incumplimiento de los requisitos de la reducción a cargo de los adquirentes de los bienes o derechos.

En caso de no cumplirse los requisitos de permanencia de la adquisición o de mantenimiento de la ubicación de la actividad, su dirección y control, o del derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio a que se refieren los artículos 131-3, 131-4, 132-1 y 132-3, o de los requisitos de mantenimiento y permanencia que se establecen en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como de los requisitos de mantenimiento y de las condiciones establecidas en los artículos 131-6, 131-8, 131-10 y 132-8, deberá pagarse la parte de cuota dejada de ingresar a consecuencia de la reducción practicada y los correspondientes intereses de demora. A estos efectos, deberá presentarse la autoliquidación en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la fecha en que tenga lugar el incumplimiento».

Ocho. Se introduce un apartado 3 en el artículo 133-4, con la siguiente redacción:

«3. De los beneficios fiscales de este texto refundido, a los pactos sucesorios de presente les serán aplicables los recogidos en la Sección 2.ª («Donaciones») de este Capítulo y Título».

Nueve. Se modifica el punto 14.º de la disposición final segunda, con la siguiente redacción:

«14.º La adopción de las medidas necesarias para la aplicación de las reducciones relativas a la liquidación de la fiducia sucesoria, regulada en el artículo 133-2 de este texto refundido, para garantizar los principios de justicia tributaria, igualdad, generalidad, proporcionalidad y equidad distributiva de la carga tributaria entre los obligados tributarios, en el supuesto de que una modificación normativa efectuada en el ámbito de las competencias estatales afectase a la condición del contribuyente y a la liquidación de la fiducia sucesora por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones».

Disposición derogatoria única.— *Derogaciones normativas.*

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan o contradigan lo dispuesto en esta ley.

2. En particular, se deroga el artículo 131-13 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, quedando sin contenido.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 2/2025, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la provisión de puestos de difícil cobertura de personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista en Ciencias de la Salud del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes

de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, el Decreto Ley de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la provisión de puestos de difícil cobertura de personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista en Ciencias de la Salud del Servicio Aragonés de Salud, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

**Decreto Ley 2/2025, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón,
de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la provisión de puestos de difícil
cobertura de personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista
en Ciencias de la Salud del Servicio Aragonés de Salud**

I

El derecho a la protección de la salud ha sido reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española, concretándose en la regulación prevista en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

En este sentido, la Constitución Española, en su artículo 149.1.16.º, atribuye al Estado competencia sobre las bases y coordinación general de la sanidad. En dicho marco, corresponde a la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 71.55.º y 77.1.º del Estatuto de Autonomía de Aragón, tanto el desarrollo de la legislación básica estatal como el ejercicio de la función ejecutiva en materia de sanidad y salud pública, así como de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

La presente iniciativa legislativa pretende establecer medidas extraordinarias y temporales en materia de empleo público dirigidas a garantizar la adecuada atención sanitaria a toda la población por parte del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con el artículo 75.13.º del Estatuto de Autonomía de Aragón.

A pesar de medidas incentivadoras centradas particularmente en la oferta de vínculos temporales de larga duración, o en el caso de Aragón en la asignación de puntuaciones específicas por la prestación de servicios en los centros de difícil cobertura, existen graves dificultades para incorporar personal facultativo especialista a determinados ámbitos y puestos, respecto a los cuales está consolidándose la denominación de «puestos de difícil cobertura».

En este sentido, los estudios que se están realizando sobre las necesidades de profesionales sanitarios, como la actualización del reciente Informe necesidad de especialistas médicos 2023 – 2035, presentado por el Ministerio de Sanidad en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de abril de 2024, vienen a incidir en que «La demanda/necesidad de médicos es muy heterogénea por especialidades, y el atractivo de las plazas también lo es» y que «señalamos la necesidad de cambiar el marco regulatorio hacia una mayor flexibilidad y personalización de las condiciones laborales. Es la única vía para que el SNS pueda competir con la red privada en la captación y retención de talento médico». También que «las mejoras sistemáticas y generalizadas de las condiciones laborales de todos los médicos de la red pública..., no resolverán el problema específico de plazas poco demandadas por los médicos. En esta línea hay que resaltar la acción reciente (marzo 2023) del Ministerio de Sanidad, a través de la Comisión de Recursos Humanos del SNS y en el marco del Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023, por la que se aprueba el acuerdo que determina los criterios para identificar los puestos de difícil cobertura y los incentivos (económicos y no económicos) para la atracción y retención de médicos en plazas con dificultades de cobertura».

En el ámbito de la Atención Primaria se evidencian importantes dificultades en la cobertura de puestos de medicina de familia tanto de Atención Continuada como en Equipos de Atención Primaria, de un modo muy especial en algunas Zonas Básicas de Salud de los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III.

Los Centros de Salud de estos sectores sanitarios, juegan un papel esencial y central en la asistencia sanitaria de la población, que esta valora muy positivamente, ya que facilitan el acceso a prestaciones sanitarias especializadas, además de suponer un ahorro de los costes económicos y personales derivados del potencial desplazamiento hasta los hospitales de referencia. Estos centros de salud, permiten una mejor gestión del acceso al sistema sanitario y del proceso asistencial, por lo que debe potenciarse su extraordinaria labor clínica, capaz de llevar a cabo el manejo global de cualquier paciente atendido.

Sin embargo, el propio hecho de la existencia en la práctica de graves dificultades para la captación de profesionales y cobertura de plazas de especialista en ellos evidencia tanto las peculiaridades objetivas de estas plazas como su diferente percepción o valoración por cada profesional en relación con otras plazas en las que no existen los señalados problemas de cobertura.

En el ámbito de Atención Hospitalaria existen puestos, de diferentes especialidades, que presentan una importante dificultad de cobertura en los centros ubicados fuera de la ciudad de Zaragoza.

Ha de destacarse, que en las plazas de especialistas de estos hospitales concurren una serie compleja de peculiaridades debidas a factores relacionados con las labores concretas a desarrollar y su complejidad, aspectos clínicos organizativos, medios humanos y tecnológicos disponibles en estos hospitales.

En la localización geográfica de los hospitales de la Comunidad Autónoma de Aragón, concurren factores de gran relevancia, como es su distancia y la propia función que cumplen en la red sanitaria, diferente de la de los hospitales de referencia, estas circunstancias determinan unas peculiaridades organizativas y de recursos humanos,

así como un distinto desarrollo de la cartera de servicios y de la dotación de recursos tecnológicos. Estos factores influyen en la configuración y en las tareas de las plazas. Así, las tareas concretas a desarrollar se ven condicionadas por la complejidad de las patologías asistidas, la imposibilidad de la superespecialización de los grandes hospitales (donde se desempeñan tareas que exigen una especialización adicional). De este modo, cabe apreciar diferencias en la definición de las funciones primordiales y esenciales que debe ejercer cada especialista en estos centros y en su papel asistencial y clínico, tendiendo a una mayor polivalencia. En particular, en los hospitales de menores dimensiones se produce una mayor colaboración entre las distintas especialidades y servicios. Asimismo, en estos hospitales cada especialista debe asumir decisiones y funciones específicas, como la de derivación de pacientes a centros de referencia y el seguimiento posterior a su regreso, desarrollando un papel complementario al hospital de nivel superior.

En definitiva, en los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III, concurren una serie de factores que determinan singularidades en sus plazas de personal estatutario licenciado especialista en Ciencias de la Salud y en las tareas que desarrollan, las cuales en el momento actual dificultan gravemente la captación de profesionales. Teniendo en cuenta la función esencial en la asistencia sanitaria de la población que desempeña el conjunto de profesionales, esta situación exige adoptar de forma urgente medidas extraordinarias para garantizar la calidad asistencial y su mejora, y evitar que se produzca un deterioro de la atención sanitaria a la población en los sectores afectados.

II

En lo que se refiere a la atención primaria, el informe antes citado viene a calificar nuevamente como de «alta necesidad», actual y futura, la situación de la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria. En este caso se constata la preferencia de un gran porcentaje de especialistas por prestar servicios en las Urgencias hospitalarias frente a la medicina en Atención Primaria.

Estas mismas carencias generales en la disponibilidad de personal médico para atención primaria se están percibiendo y consolidando en el ámbito hospitalario del Servicio Aragonés de Salud, en gran medida por las mismas razones de singularidad de las plazas, su situación en zonas alejadas de las grandes ciudades y la especificidad de las tareas, ya expuestas respecto a los hospitales periféricos, a lo que puede añadirse la realización de turnos de tarde o deslizantes y la necesidad acuciante de extensión de jornada.

Ante esta situación resulta necesario que la Comunidad Autónoma, atendiendo al principio constitucional de eficacia, ejercite las competencias que le son propias para poder adoptar, de forma urgente, medidas extraordinarias de provisión de puestos de trabajo en sectores esenciales, para evitar que se produzca un deterioro de la atención primaria a la ciudadanía en determinados puntos concretos de la geografía aragonesa.

III

El anteriormente citado informe oferta-necesidad de especialistas médicos 2023-2035 incide en que las políticas públicas para la incorporación y retención de personal especialista deben partir de un hecho evidente y fundamental: que las preferencias y prioridades de los profesionales sanitarios, como cualquier profesional, son muy heterogéneas. De aquí que se propugne un marco regulatorio flexible. Además, el informe considera la seguridad y estabilidad laboral como un componente de recompensa relevante para que el personal facultativo tome decisiones en su trayectoria profesional.

A estas mismas premisas respondía en último término el acuerdo decisorio adoptado por el Pleno del Consejo Interterritorial, en su reunión de 24 de abril de 2018, para «introducir un nuevo artículo 33 bis en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, para incentivar la provisión de plazas de difícil cobertura en el conjunto del Sistema Nacional de Salud».

Y en esta misma línea de propugnar la modificación de los sistemas de selección, si bien en una perspectiva más global y referida a todo el personal especialista, ya se pronunció el Congreso de los Diputados en su Dictamen para la reconstrucción social y económica (julio de 2020), entre cuyas conclusiones en materia sanitaria figura la necesidad de revisar con urgencia el sistema de selección del personal especialista en Ciencias de la Salud (en particular, el personal médico), con la finalidad de impulsar el sistema de concurso.

Finalmente, esta misma previsión de seleccionar el personal especialista por el sistema de concurso consta en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia que el Gobierno de España presentó a la Comisión Europea en abril de 2021. En efecto, en su componente 18 se propugna pasar de un sistema que incluye un examen y la valoración del currículo a otro en el que únicamente se valore el currículo de cada especialista en Ciencias de la Salud, toda vez que estos ya son evaluados en fases previas, por ejemplo, para obtener el título de especialista.

IV

En los últimos años, la actividad legislativa del Estado en materia de empleo público ha estado centrada en normativa básica dirigida a la necesaria reducción de la temporalidad, atendiendo así a los requerimientos de la Unión Europea.

En este proceso se enmarcan el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; la posterior Ley 20/2021, de 28 de diciembre, sobre la misma materia,

y el reciente Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Así quedó aplazada nuevamente la imprescindible, esperada y urgente reforma de la normativa básica en materia de selección de personal especialista en Ciencias de la Salud, particularmente de aquel llamado a desempeñar puestos de difícil cobertura; y ello no obstante el consenso que, por lo anteriormente expuesto, ya existe sobre su necesidad. A lo mencionado procede añadir que el Departamento de Sanidad solicitó en reiteradas ocasiones en el seno del Consejo Interterritorial, como una más entre varias medidas para atajar el déficit de personal especialista, que la reforma de las normas para la selección de este personal se incluya como contenido adicional de este último Real Decreto-ley de modificación del Estatuto Marco; reforma que, por lo demás, no solo sería perfectamente compatible con la dirigida a reducir la temporalidad, sino que, por el contrario, resultaría claramente favorecedora de esa reducción de la temporalidad.

En este sentido, además de la menor duración en el tiempo de este sistema de selección, que permite una actuación de la administración más ágil y en línea con el principio constitucional de eficacia y la necesidad urgente de cobertura de los puestos, ha de destacarse que la oferta de un vínculo de fijeza es una medida eficaz para garantizar la prestación del servicio y fomentar la estabilidad del personal encargado de esa prestación. En efecto, como anteriormente se ha expresado, el Informe oferta-necesidad de especialistas médicos 2023-2035 considera que la seguridad y estabilidad laboral es un componente de recompensa relevante para que el personal facultativo tome decisiones en su trayectoria profesional.

Hay también que recordar, en particular, las graves dificultades que ya se observan en la práctica para encontrar profesionales con el propósito de desempeñar con carácter temporal las correspondientes funciones. En realidad, se observa en estos casos la no presentación de solicitudes en los concursos de traslados, la falta de aspirantes inscritos en las bolsas de trabajo temporal en el ámbito correspondiente para dar cobertura a las necesidades fijas, temporales y de sustitución, y la dificultad de proveer los puestos mediante comisión de servicios o a través de nombramientos interinos por vacante, programas de carácter temporal, o por exceso o acumulación de tareas.

Cabe, asimismo, subrayar los problemas para la provisión de los puestos de difícil cobertura mediante el sistema general de concurso-oposición, teniendo en cuenta la inexistencia de solicitudes por la falta de interés de profesionales en los puestos concretos y la escasez de aquellos dispuestos a la preparación específica de las pruebas selectivas de la fase de oposición, habida cuenta del tiempo que requieren y la existencia de otras opciones profesionales.

Además, resulta fundamental recalcar que estamos ante profesionales que cuentan con una titulación que implica una formación sanitaria especializada, exige un sistema de examen para el acceso a ella y una evaluación para la superación de la especialidad, lo cual relativiza el valor selectivo de una fase de oposición para el acceso.

En conclusión, estamos ante una medida dirigida a un colectivo que, además de tener un peculiar ámbito funcional y prestacional en el marco general de las instituciones sanitarias, cuenta con un alto nivel de cualificación, al ser personal especialista en Ciencias de la Salud, caracterizado por la garantía de la evaluación continua y la capacidad profesional que le otorga su exigente y muy reconocido régimen de formación sanitaria especializada. Y, a mayor abundamiento, que se trata de colectivos con un peculiar ámbito funcional y prestacional en el marco general de las instituciones sanitarias.

Junto a lo expuesto, debe destacarse que no existen otras medidas con igual eficacia para alcanzar el objetivo pretendido, dada la situación expuesta y las necesidades de captación urgente de profesionales.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de lo que resulte de la consensuada y esperada, por urgente, reforma de la normativa básica estatal en materia de selección de personal especialista, este Decreto-ley opta por habilitar a la Administración autonómica para que, cuando fuera preciso en los próximos años, y con la debida motivación, pueda recurrir a la selección de personal fijo por el sistema de concurso de méritos en determinadas categorías profesionales.

V

La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 61 que los sistemas selectivos del personal funcionario de carrera serán los de oposición y concurso-oposición. El sistema de concurso se configura en esta norma legal como un sistema excepcional para la selección del personal funcionario de carrera, pues indica que solo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso, que consistirá únicamente en la valoración de méritos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Estatuto Básico, el personal estatutario de los servicios de salud se regirá por la legislación específica dictada por el Estado y por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en el Estatuto, con las excepciones que el precepto indica.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los sistemas de selección para el personal estatutario y establece que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición. La selección podrá realizarse a través del sistema de oposición cuando así resulte más adecuado en función de las características socio-profesionales del colectivo que pueda acceder a las pruebas o de las funciones a desarrollar.

Añade el precepto citado que cuando las peculiaridades de las tareas específicas a desarrollar o el nivel de cualificación requerida así lo aconsejen, la selección podrá realizarse por el sistema de concurso. Por lo tanto, el sistema de concurso no se configura en el Estatuto Marco como un sistema de naturaleza excepcional y residual para el personal estatutario, a diferencia de la regulación general del Estatuto Básico del Empleado Público, sino que consagra un ámbito de actuación más amplio para la Administración sanitaria en la decisión del sistema de selección.

El Estatuto Marco conceptúa el concurso como la evaluación de la competencia, aptitud e idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones a través de la valoración con arreglo al baremo de los aspectos más significativos de los correspondientes currículos. Solo se conceptúa con carácter extraordinario y excepcional la selección de personal por concurso con una evaluación no baremada de la competencia profesional.

Esta normativa del Estatuto Marco resulta básica, de acuerdo con su disposición primera y con el artículo 149.1.18.º de la Constitución, por lo que las Comunidades Autónomas pueden desarrollarla, como indica expresamente el artículo 3 del Estatuto Marco, tomando en consideración los principios generales establecidos en el propio Estatuto Marco, las peculiaridades propias del ejercicio de las profesiones sanitarias y las características organizativas de cada servicio de salud y de sus diferentes centros e instituciones. Dentro de los principios generales aludidos del Estatuto Marco se encuentran los de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la condición de personal estatutario, la estabilidad en el empleo y la planificación eficiente de las necesidades de recursos y la programación periódica de las convocatorias.

La Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencia para establecer un sistema de concurso específico para los puestos de difícil cobertura, como supuesto adicional a los contemplados en la normativa básica estatal. Esta competencia ha sido avalada por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 8/2010, de 27 de abril, dictada en relación con la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2010-2003.

El Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, establece en su artículo 5.3 que «Cuando la Ley así lo autorice por las peculiaridades de las tareas específicas a desarrollar o el nivel de cualificación requerida, podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso, que consistirá únicamente en la valoración de méritos», de manera coherente con la legislación estatal.

En este sentido, la regulación que se recoge en el presente Decreto-ley, tiene en cuenta la situación actual de cambio de paradigma en los recursos humanos y las actuales necesidades asistenciales y organizativas y de recursos humanos del Servicio Aragonés de Salud en relación con la grave dificultad de cobertura de determinados puestos clave. En particular, la regulación está orientada a facilitar la incorporación inmediata de personal estable, el adecuado dimensionamiento del personal en los distintos territorios, la distribución y estabilidad de los recursos humanos y la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios, de acuerdo con el artículo 12.1 del Estatuto Marco.

De esta manera, la norma trata de fomentar la estabilidad del personal, intentando evitar acudir al nombramiento de personal estatutario temporal por razones de necesidad y urgencia para las plazas vacantes; solución, además, que, como se ha expresado, tampoco garantiza la solución del problema existente. La implantación del sistema de selección establecido en esta norma permitirá, asimismo, evitar los problemas derivados de la excesiva duración de la relación temporal por la no cobertura de las plazas vacantes de las convocatorias por falta de presentación de solicitudes. Esta búsqueda de la estabilidad del personal está en línea, por lo tanto, con lo establecido por el artículo 9 quáter del Estatuto Marco, que prevé que las administraciones sanitarias promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de las medidas de limitación de la temporalidad de su personal.

Por lo demás, el sistema de concurso previsto en la presente Ley permite garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y competencia. En particular, se habilita para la utilización del procedimiento de concurso con arreglo al baremo de méritos.

VI

El articulado del Decreto-ley, con base en lo expuesto con anterioridad, establece medidas extraordinarias y temporales, en materia de empleo público, dirigidas a garantizar la adecuada atención sanitaria de toda la población aragonesa.

Así, en su artículo 1, faculta al Servicio Aragonés de Salud para aplicar de modo extraordinario el sistema de concurso, durante un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la ley, para impulsar la incorporación urgente, estable y permanente de personal a los puestos de difícil cobertura en los tres citados ámbitos de prestación.

En correspondencia con el carácter extraordinario de la medida, el Gobierno de Aragón, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa presupuestaria, aprobará mediante decreto las plazas de puestos de difícil cobertura para ofertar por el sistema de concurso con fundamento en un informe previo del Departamento con competencias en materia de sanidad, donde se justifique debidamente, con criterios objetivos, las dificultades de cobertura de los puestos de trabajo. Asimismo, las convocatorias que ejecuten la oferta de empleo concretarán el núm. de puestos ofertados por centro, categoría y especialidad, contemplarán el sistema de selección por concurso y justificarán su procedencia de acuerdo con lo establecido en esta Ley. A estos efectos, la regulación recoge una definición de los puestos de difícil cobertura y establece determinados criterios asistenciales y de personal para su consideración.

En su artículo 2, y a los efectos del presente Decreto-ley, establece las definiciones y criterios necesarios para la consideración de puestos de difícil cobertura susceptibles de convocatoria por el sistema de concurso. También establece las garantías, requisitos y procedimientos para la convocatoria de los concursos amparados por la norma.

Por otra parte, como medida imprescindible para alcanzar el objetivo que este Decreto-ley busca, y que la justifica, el artículo 3 incluye garantías para que el personal seleccionado por concurso se incorpore y permanezca varios años en el desempeño efectivo de los puestos adjudicados.

Por último, se incluyen en la parte final de la norma dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, relativas a la habilitación normativa y a su entrada en vigor, que se establece, por su propio contenido y urgencia, en el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

VII

Tal y como reiteradamente ha mantenido nuestro Tribunal Constitucional (SSTC 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4; 137/2003, de 3 de julio, F. 3; 189/2005, de 7 julio, F. 3; 68/2007, F. 10, y 137/2011, F. 7), el Real Decreto-ley, o Decreto-ley en el ámbito autonómico, constituye un instrumento constitucionalmente lícito siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia sea subvenir a una situación concreta dentro de los objetivos gubernamentales que, por razones difíciles de prever, requiera una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes, máxime cuando la determinación de dicho procedimiento no depende del Gobierno.

De acuerdo con esa misma doctrina, la justificación del presupuesto habilitante ha de comprender dos aspectos: por un lado, la presentación explícita y razonada de los motivos de extraordinaria y urgente necesidad que han sido tenidos en cuenta por el Gobierno y, por otro lado, la explicación de la necesaria conexión que ha de existir entre la situación de urgencia definida y las medidas concretas adoptadas para subvenir a ella (SSTC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3; 111/1983, de 2 de diciembre, FJ 5; 182/1997, de 20 de octubre, FJ 3, y 137/2003, de 3 de julio, FJ 4).

Las razones de extraordinaria y urgente necesidad que justifican la adopción del Decreto-ley se concretan en que la propuesta tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y temporales en materia de empleo público dirigidas a garantizar la adecuada atención sanitaria a toda la población por parte del Servicio Aragonés de Salud.

Estas medidas concretas y extraordinarias se fundamentan en que a pesar de los esfuerzos realizados por implementar medidas incentivadoras que creen vínculos en los facultativos especialistas de área y en el personal médico de familia de atención primaria de los hospitales de los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III, siguen existiendo graves dificultades de asentamiento y consolidación de estos puestos de difícil cobertura, lo que exige una actuación inmediata y excepcional por parte de los poderes públicos.

En los últimos años se ha venido agravando la demanda/necesidad de personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista en estos sectores sanitarios debido fundamentalmente a una combinación de situaciones que derivan de un elevado porcentaje de vacantes sin cubrir, especialmente en determinados hospitales y equipos de atención primaria de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III; falta de disponibilidad de profesionales en listas de empleo y bolsas temporales; y ausencia de candidatos en los procesos ordinarios de cobertura; aumento de la demanda asistencial que plantea auténticos problemas y tensionamientos del sistema en determinados periodos críticos, lo que conlleva demoras significativas, suspensión de consultas y derivaciones forzadas a otros sectores y dificultades en la atracción, fidelización y retención de facultativos especialistas y médicos/as de familia en estas zonas, debido al carácter rural y periférico de la mayoría de los sectores.

Todas estas circunstancias generan desigualdad territorial en el acceso a los servicios sanitarios lo que resulta incompatible con los principios de equidad y cohesión del sistema público de salud aragonés.

Estos factores hacen inaplazable la adopción de medidas normativas urgentes que no sólo palién la desigualdad territorial en el acceso a los servicios sanitarios aragoneses, sino que también flexibilicen los mecanismos de provisión y contratación y permitan aplicar incentivos eficaces para paliar la situación actual.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Servicio Aragonés de Salud por proveer la cobertura de dichos puestos no se ha conseguido el objetivo pretendido, por lo que la dificultad para disponer de profesionales de la salud en determinados sectores persiste y pone en peligro la garantía de prestación de la asistencia sanitaria con la calidad y la equidad mínima exigible, lo que justifica la urgente y extraordinaria necesidad de la medida propuesta.

Ante la gravedad y persistencia del problema, resulta necesario buscar nuevas fórmulas que vengan a dar respuesta a las cuestiones planteadas favoreciendo la provisión de puestos de difícil cobertura mediante el establecimiento de una medida extraordinaria y excepcional como es la convocatoria de procesos específicos por el sistema de concurso, impulsando la incorporación urgente, estable y permanente de personal facultativo especialista y médico/a de familia de atención primaria en Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III.

En este sentido, aunque hubiera profesionales disponibles, con el sistema actual no se cubren estas plazas poco atractivas, por lo que sólo a través del establecimiento de estas medidas urgentes y extraordinarias se puede intentar paliar la situación descrita.

Además la extraordinaria y urgente necesidad deriva de que la insuficiencia de este personal médico genera una serie de riesgos para la población y para el sistema sanitario aragonés que se centran primordialmente en demoras insostenibles en la atención primaria y especializada; incremento continuado de derivaciones a otros centros o servicios de urgencia lo que colapsa el sistema; desprotección de pacientes crónicos, personas mayores y población vulnerable sobre la que los poderes públicos no pueden ni deben dejar de amparar y tutelar; sobrecarga del personal existente que conlleva el deterioro en la calidad de la atención.

Adicionalmente, la urgencia queda plenamente justificada en la imposibilidad de cubrir las plazas vacantes por los procedimientos ordinarios en los plazos requeridos, lo que justifica la adopción de medidas extraordinarias e inmediatas fundamentadas no sólo en el derecho a la salud de toda la población aragonesa independientemente del lugar donde residan (Zaragoza, Alcañiz o Barbastro, entre otros) sino también en la necesidad de garantizar la continuidad asistencial en todos los sectores sanitarios y el carácter inaplazable de los servicios sanitarios de carácter esencial.

Ha de destacarse, en efecto, que en las plazas de personal especialista en Ciencias de la Salud de estos sectores sanitarios concurre una serie compleja de peculiaridades de distinto grado debido, en algunos casos, a la localización geográfica que condiciona la disponibilidad de profesionales tanto para atención primaria como hospitalaria. Además, en el momento actual resulta imposible la captación de personal especialista en Ciencias de la Salud. Esta situación exige adoptar de forma urgente medidas extraordinarias para garantizar la calidad asistencial y su mejora, y evitar que se produzca un deterioro absoluto de la atención sanitaria a la población en las zonas afectadas.

Todas estas circunstancias hacen que, con carácter inmediato y excepcional, se proceda a establecer mecanismos de permanencia de tres años de personal seleccionado a través del sistema de concurso lo que supondrá una adecuada movilización de profesionales en estos sectores sanitarios y el establecimiento de incentivos específicos para mejorar la cobertura de plazas en zonas de difícil cobertura.

El procedimiento legislativo ordinario, por su duración y tramitación parlamentaria prolongada, no permite dar respuesta en el tiempo necesario a una problemática que requiere soluciones inmediatas. El carácter dinámico de la atención sanitaria y las consecuencias derivadas de la falta de personal médico no admiten demora.

El Decreto-ley se configura así como el instrumento normativo idóneo para atender esta urgencia, permitiendo introducir medidas con efectos inmediatos, sujetas posteriormente a convalidación parlamentaria, sin menoscabo del control democrático.

Estas medidas permitirán mantener la prestación de servicios sanitarios esenciales, preservar la salud pública y garantizar la equidad territorial en el acceso al sistema.

La situación descrita constituye una circunstancia de extraordinaria y urgente necesidad que exige una actuación inmediata por parte de la administración sanitaria aragonesa. La cobertura de personal facultativo especialista de área en los hospitales y los médicos/as de atención primaria en los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III no puede demorarse sin poner en grave riesgo la salud pública y la calidad de la atención sanitaria aragonesa.

En definitiva, se acredita la existencia de una situación de extraordinaria y urgente necesidad que justifica, conforme al artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la aprobación de un Decreto-ley por parte del Gobierno de Aragón, a fin de garantizar la cobertura de personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista en Ciencias de la Salud en los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III, sin que afecte al ámbito de aplicación delimitado en el mismo artículo, ejerciendo las competencias establecidas en sus artículos 70, 71.55º, 75.13º y 77.1º.

La inacción normativa inmediata tendría un impacto negativo e irreversible sobre el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, la estabilidad del sistema sanitario y la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la adopción del Decreto-ley se ha atendido, a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, responde a los principios de necesidad y eficacia, dado el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, al ser una norma imprescindible para atender una situación real, urgente y de extraordinaria necesidad en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, siendo su aprobación imprescindible para atender esta situación inaplazable. La norma es acorde con el principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible y estrictamente necesaria para alcanzar los fines perseguidos sin imponer cargas innecesarias a los ciudadanos, profesionales o la propia Administración. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico. En cuanto al principio de transparencia, la norma es objeto de motivación suficiente en su formulación. Por último, en relación con el principio de eficiencia, este Decreto-ley procura la utilización óptima de los recursos públicos en su aplicación.

A su vez, en su tramitación se ha emitido informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, tal y como exige el artículo 51.2 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 11 de junio de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1. — *Régimen extraordinario y transitorio de acceso a puestos de difícil cobertura de personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista en Ciencias de la Salud del Servicio Aragonés de Salud.*

Para responder adecuadamente a las necesidades organizativas, garantizar la continuidad asistencial y la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios, y promover la estabilidad de los recursos humanos, considerando las dificultades excepcionales por la escasez de profesionales, y atendiendo a la evaluación continua y garantía de capacidad y conocimientos del sistema de formación especializada en Ciencias de la Salud, así como las peculiaridades de las tareas a desarrollar, el Servicio Aragonés de Salud, durante un plazo de tres años desde la entrada en vigor de este Decreto-ley, podrá convocar procesos selectivos específicos por el sistema de concurso, impulsando la incorporación urgente, estable y permanente de personal a los puestos de difícil cobertura, tal como se definen en el artículo 2 de este Decreto-ley, de las siguientes categorías y/o especialidades:

a) Puestos de personal facultativo/a especialista de área de los hospitales de los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III.

b) Puestos de personal de la categoría de médico/a de familia de Atención Primaria de los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III.

Artículo 2. — *Puestos de difícil cobertura.*

1. A los efectos de lo establecido en el presente Decreto-ley, se entenderá por puestos de difícil cobertura aquellos de carácter asistencial, correspondientes a categorías y/o especialidades de personal estatutario licenciado con título de especialista en Ciencias de la Salud, de las plantillas orgánicas aprobadas de los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III, en los cuales exista un déficit estructural de personal para su provisión, y una necesidad urgente y acuciante de cobertura para garantizar de forma adecuada las necesidades asistenciales.

Para la consideración de un puesto como de difícil cobertura podrán tenerse en cuenta, entre otros criterios asistenciales y de personal, los siguientes:

a) El desfase entre la plantilla orgánica aprobada para un centro o sector sanitario para una determinada categoría y/o especialidad de personal sanitario licenciado con título de especialista en Ciencias de la Salud, y los efectivos reales disponibles para la prestación efectiva de servicios.

b) Las circunstancias demográficas y poblacionales de los ámbitos citados y las ratios de pacientes por profesional del sector para una determinada categoría y/o especialidad con respecto a la ratio media en Aragón.

c) Los requerimientos o necesidades adicionales de profesionales por incorporación de nuevos medios, técnicas o tecnologías o por ampliación de la cartera de servicios de un centro o sector sanitario.

d) La dificultad de cobertura de estos puestos por los diferentes sistemas de provisión y selección, de personal estatutario fijo, temporal o sustituto. Dificultad que podrá acreditarse, entre otros medios, por la falta de cobertura en un concurso de traslados, falta de aspirantes inscritos en las bolsas de trabajo temporal, en el ámbito correspondiente, para dar cobertura a las necesidades fijas, temporales o de sustitución; o la dificultad de proveer los puestos mediante otras formas de provisión.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado 1 anterior, el Gobierno de Aragón, a la vista de las necesidades de recursos humanos que hayan de proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, aprobará mediante decreto las plazas correspondientes a puestos de difícil cobertura para ofertar por el sistema de concurso, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa presupuestaria respecto a las ofertas de empleo público.

3. La aprobación de las plazas para ofertar por el sistema de concurso se realizará con fundamento en un informe previo del departamento con competencias en materia de sanidad, donde se justifiquen debidamente, con criterios objetivos, las dificultades de cobertura de los puestos de trabajo. Para ello se tendrá en cuenta el tiempo que hayan permanecido sin ser cubiertos por personal fijo en destino definitivo habiendo sido ofertados en las correspondientes convocatorias de procedimientos de selección y provisión; así como el tiempo en el que su ocupación haya sido con carácter temporal o provisional y el tiempo que hayan permanecido desatendidos. También se tendrán en cuenta criterios como: el agotamiento de las bolsas de empleo temporal, la disponibilidad de profesionales en el mercado laboral, o cualquier otra circunstancia que refleje, de una forma objetiva, los impedimentos que existen para la cobertura efectiva de los puestos.

4. Las convocatorias que ejecuten la oferta de empleo concretarán el núm. de puestos ofertados por centro, categoría y/o especialidad, recogerán el sistema de selección por concurso con arreglo al baremo de méritos y justificarán su procedencia de acuerdo con lo previsto en este artículo. Las convocatorias y los procesos selectivos se realizarán de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y la normativa autonómica aplicable.

5. El tribunal designado para la selección podrá ser único para las distintas categorías estatutarias objeto de convocatoria, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas de las distintas especialidades.

Artículo 3. — *Garantías de incorporación y permanencia en el desempeño efectivo de los puestos adjudicados.*

En atención a los objetivos fijados en el artículo 1 y al propio fundamento del sistema de acceso, el personal seleccionado en los concursos que se ejecuten en aplicación del presente Decreto— ley para la provisión de puestos de difícil cobertura:

a) Deberá incorporarse de modo efectivo y permanente al servicio activo, en el destino adjudicado, para adquirir la condición de personal estatutario fijo.

b) Tras haber adquirido esa condición de personal estatutario fijo podrá participar en los concursos de traslados de su categoría y/o especialidad, o en los sistemas de promoción interna o provisión de plazas de otra categoría y/o especialidad, cuando cumpla los requisitos comunes y acredite tres años de permanencia en la situación de servicio activo en el centro elegido y adjudicado como destino en el concurso.

Artículo 4. — *Valoración de méritos.*

La valoración de los méritos a tener en cuenta en los concursos basados en el presente Decreto— ley se realizará conforme a los baremos acordados y establecidos para los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

Asimismo, en los futuros procesos selectivos o concursos de traslados de personal facultativo/a especialista de área o médicos/as de familia convocados por el Servicio Aragonés de Salud, los servicios prestados en los sectores sanitarios de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza III, tendrán la consideración de prestados en centros de difícil cobertura, con los efectos previstos en los baremos acordados y establecidos para los procesos selectivos y de provisión del Servicio Aragonés de Salud.

Artículo 5. — *Formación e investigación.*

1. La Administración promoverá la formación continuada de los profesionales que ocupen puestos incluidos en el artículo 1, priorizando su participación en los cursos que se convoquen, así como a través de programas formativos específicos. Asimismo, con el fin de facilitar las condiciones de trabajo y la prestación asistencial en dichos puestos, se impulsará su participación en proyectos piloto y de investigación.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, este personal podrá realizar actividades formativas, dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de cuatro jornadas al mes, en el centro de referencia, siempre que quede garantizada la actividad asistencial.

Disposición adicional primera. — *Cambios normativos.*

Las referencias legales y reglamentarias que se contienen en el presente Decreto-ley se entenderán igualmente realizadas a las normas que vengan a sustituirlas.

Disposición adicional segunda. — *Garantías en el tratamiento de los datos personales.*

El tratamiento de los datos para el diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sociosanitaria está legitimado por el 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Disposición derogatoria única. — *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto-ley.

Disposición final primera. — *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de lo previsto en el presente Decreto-ley.

Disposición final segunda. — *Entrada en vigor.*

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón
JORGE AZCÓN NAVARRO
El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de las *Proposiciones no de Ley* que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/25, sobre medidas para prevenir daños por el alto riesgo de inundación en tramos urbanos.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 107/25, sobre medidas para prevenir daños por el alto riesgo de inundación en tramos urbanos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. En colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro y con la Confederación Hidrográfica del Júcar, elaborar un Proyecto de encauzamientos de ramblas, tramos urbanos de cauces y barrancos de alto riesgo de inundación en Aragón.
2. Elaborar un Plan Autonómico de Prevención y Gestión Territorial de riesgos de inundación en la región de Aragón.
3. Aprobar un paquete de medidas urgentes en materia de protección de núcleos urbanos frente a inundaciones, adicionales a las ya aprobadas por el Decreto Ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 303/25, sobre el Centro Rural de Innovación Educativa de Benabarre.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 303/25, sobre el Centro Rural de Innovación Educativa de Benabarre, ha acordado lo siguiente:

- «1. Las Cortes de Aragón muestran su reconocimiento al Ayuntamiento de Benabarre por su compromiso en la puesta en marcha y el funcionamiento del CRIE desde el curso 2018/2019, así como su apoyo en la continuidad de este.
2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:
 - 2.1. Garantizar la continuidad del CRIE de Benabarre, realizando las obras que sean necesarias, según los informes técnicos, bien en las actuales instalaciones o en otras que ponga a disposición el Ayuntamiento de Benabarre.
 - 2.2. Que por respeto institucional y a la ciudadanía se mantenga un diálogo fluido con el Ayuntamiento de Benabarre, sin tomar decisiones unilaterales el Gobierno de Aragón».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 321/25, sobre la situación de la sanidad en Teruel y en todo Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 321/25, sobre la situación de la sanidad en Teruel y en todo Aragón, ha acordado lo siguiente:

- «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:
1. Cumplir los mandatos de los ciudadanos que se manifestaron el 3 de junio en Teruel apostando por una sanidad pública de calidad, sin recortes.
 2. Revertir el recorte de cerca del 20 % de las camas del Hospital Obispo Polanco de Teruel desde junio y apostar por mejorar la calidad y la atención.
 3. Realizar un esfuerzo para mantener los especialistas desde el servicio público en el hospital de Teruel y en todos los periféricos.
 4. Agilizar la puesta en marcha de los nuevos hospitales de Teruel y Alcañiz e impulsar las nuevas infraestructuras anunciadas».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia de salvaguardar el Real Monasterio de Sijena del negativo impacto paisajístico y visual por la implantación del Proyecto Octante de energía eólica en los montes frente al monasterio, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Apoyar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena al proyecto Octante de energía eólica por su impacto visual, las cuales constan en el recurso de alzada presentado con fecha 12 de enero de 2024 contra las resoluciones de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas por las que se otorga autorización administrativa previa al mencionado parque eólico.

2. Instar al Gobierno de España a seguir trabajando de manera proactiva con los organismos estatales competentes para asegurar que el proyecto Octante de energía eólica sea evaluado exhaustivamente en cuanto a sus posibles impactos medioambientales, paisajísticos y culturales, especialmente en lo que respecta al entorno del Real Monasterio de Sijena, exigiendo que se cumplan los informes y recomendaciones de la declaración de impacto ambiental, incluyendo instar al promotor a modificar dicho proyecto para su cumplimiento y promover la adopción de medidas para mitigar cualquier afección paisajística que pueda poner en riesgo el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad.

3. Estudiar posibles modificaciones en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para limitar, en su caso, el impacto visual que puede afectar a monumentos catalogados, la instalación de parques eólicos y solares o cualquier otra instalación.

4. Crear con urgencia una comisión múltiple con los municipios afectados para buscar figuras especiales de protección, como la declaración del Real Monasterio de Sijena y su entorno paisajístico como Área Natural Singular de Interés Cultural, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia de salvaguardar el Real Monasterio de Sijena del negativo impacto paisajístico y visual por la implantación del Proyecto Octante de energía eólica en los montes frente al monasterio, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Apoyar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena al proyecto Octante de energía eólica por su impacto visual, las cuales constan en el recurso de alzada presentado con fecha 12 de enero de 2024 contra las resoluciones de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas por las que se otorga autorización administrativa previa al mencionado parque eólico.

2. Instar al Gobierno de España a seguir trabajando de manera proactiva con los organismos estatales competentes para asegurar que el proyecto Octante de energía eólica sea evaluado exhaustivamente en cuanto a sus posibles impactos medioambientales, paisajísticos y culturales, especialmente en lo que respecta al entorno del Real Monasterio de Sijena, exigiendo que se cumplan los informes y recomendaciones de la declaración de impacto ambiental, incluyendo instar al promotor a modificar dicho proyecto para su cumplimiento y promover la adopción de medidas para mitigar cualquier afección paisajística que pueda poner en riesgo el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad.

3. Estudiar posibles modificaciones en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para limitar, en su caso, el impacto visual que puede afectar a monumentos catalogados, la instalación de parques eólicos y solares o cualquier otra instalación.

4. Crear con urgencia una comisión múltiple con los municipios afectados para buscar figuras especiales de protección, como la declaración del Real Monasterio de Sijena y su entorno paisajístico como Área Natural Singular de Interés Cultural, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 336/25, relativa a la creación de un aula de transición a la vida adulta en la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 336/25, relativa a la creación de un aula de transición a la vida adulta en la Comarca de Tarazona y el Moncayo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la puesta en marcha de un aula de transición a la vida adulta en la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el próximo curso».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 340/25, relativa a impulsar la captación de talento en Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 340/25, relativa a impulsar la captación de talento en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Diseñar una estrategia autonómica de internacionalización universitaria, en colaboración con la Universidad de Zaragoza y los centros de investigación públicos y privados de Aragón, con el fin de atraer talento académico y estudiantil extranjero, así como fomentar convenios con universidades internacionales de primer nivel.

2. Promover activamente la captación de campus satélite, centros de investigación u oficinas internacionales de universidades estadounidenses y de otros países, aprovechando el contexto global de reubicación educativa y el posicionamiento estratégico de Aragón como territorio estable, conectado e innovador.

3. Impulsar campañas institucionales de atracción de talento académico, poniendo en valor la implantación de grandes infraestructuras tecnológicas (AWS, Microsoft, Blackstone, entre otras), así como la calidad del sistema universitario y científico aragonés.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a:

4. Colaborar activamente con las comunidades autónomas interesadas en acoger sedes internacionales universitarias, facilitando un marco normativo, fiscal y migratorio que favorezca su implantación, en coordinación con los Ministerios de Ciencia, Universidades, Asuntos Exteriores e Industria.

5. Impulsar desde el Gobierno de España una estrategia estatal de atracción de talento universitario internacional, articulada con las comunidades autónomas, que permita aprovechar las oportunidades generadas por el contexto político global, especialmente en el ámbito norteamericano».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 341/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 341/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia de salvaguardar el Real Monasterio de Sijena del negativo impacto paisajístico y visual por la implantación del Proyecto Octante de energía eólica en los montes frente al monasterio, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Apoyar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena al proyecto Octante de energía eólica por su impacto visual, las cuales constan en el recurso de alzada presentado con fecha 12 de enero de 2024 contra las resoluciones de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas por las que se otorga autorización administrativa previa al mencionado parque eólico.

2. Instar al Gobierno de España a seguir trabajando de manera proactiva con los organismos estatales competentes para asegurar que el proyecto Octante de energía eólica sea evaluado exhaustivamente en cuanto a sus posibles impactos medioambientales, paisajísticos y culturales, especialmente en lo que respecta al entorno del Real Monasterio de Sijena, exigiendo que se cumplan los informes y recomendaciones de la declaración de impacto ambiental, incluyendo instar al promotor a modificar dicho proyecto para su cumplimiento y promover la adopción de medidas para mitigar cualquier afección paisajística que pueda poner en riesgo el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad.

3. Estudiar posibles modificaciones en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para limitar, en su caso, el impacto visual que puede afectar a monumentos catalogados, la instalación de parques eólicos y solares o cualquier otra instalación.

4. Crear con urgencia una comisión múltiple con los municipios afectados para buscar figuras especiales de protección, como la declaración del Real Monasterio de Sijena y su entorno paisajístico como Área Natural Singular de Interés Cultural, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 344/25, sobre el rechazo a la corrupción política.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 344/25, sobre el rechazo a la corrupción política, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón condenan rotundamente cualquier manifestación de corrupción política, con independencia de la formación, institución o persona implicada, y reafirman su compromiso con los principios democráticos, la transparencia en la gestión pública y la integridad ética en la gestión pública, rechazando frontalmente cualquier utilización del cargo como instrumento de beneficio ilícito o privilegio personal.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que implemente las medidas y reformas legales necesarias para afrontar con eficacia la lucha contra las prácticas corruptas, los corruptos y los corruptores».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 347/25, sobre regeneración democrática.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 347/25, sobre regeneración democrática, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón:

1.º Manifiestan la necesidad de que el Presidente del Gobierno de España asuma sus responsabilidades por los escándalos de corrupción destapados en torno a familiares directos y en su partido.

2.º Manifiestan la necesidad de que el Presidente del Gobierno de España convoque elecciones generales, como única opción para acometer una regeneración política y democrática que devuelva a los españoles la confianza en su Gobierno.

3.º Instan al Gobierno de Aragón a que inste a la portavoz del Gobierno y ministra de Educación, Pilar Alegría, a disculparse con la Guardia Civil por sus ataques y bulos sobre miembros de la Guardia Civil y a disculparse también ante los españoles por las falsedades vertidas semana tras semana en las ruedas de prensa tras los Consejos de Ministros y Ministras».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 350/25, sobre la planificación energética de España y los planes de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica en España.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 350/25, sobre la planificación energética de España y los planes de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica en España, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a defender ante el Gobierno de España:

1. Que la estrategia y planificación del desarrollo de las Redes de Transporte de la energía eléctrica se hagan de forma bianual.

2. La planificación del desarrollo de las Redes de Transporte de la energía eléctrica basada en criterios técnicos que prioricen la estabilidad y confiabilidad del sistema eléctrico nacional. Esto incluye considerar tanto las zonas de producción como de consumo de energía, pero con un enfoque en la integración de fuentes de energía que garanticen la sincronía y firmeza del sistema, de manera que no comprometa la seguridad del suministro eléctrico.

3. Rechazar cualquier intento de conceder al País Vasco un “cupo energético” o ventaja financiera en la planificación y financiación de las redes de transporte de energía eléctrica, derivada de su singularidad fiscal a través del Concierto Económico, que es un privilegio injusto que permite al País Vasco adelantar inversiones en infraestructuras energéticas, que distorsiona la planificación nacional basada en criterios técnicos y equitativos, perjudicando a otras regiones, como Aragón, que dependen de un desarrollo justo y equilibrado de las redes eléctricas en España.

4. A acelerar una nueva interconexión del sistema eléctrico español con Francia, priorizando que dicha interconexión pase a través de Aragón. Esto aportará estabilidad y firmeza a la red nacional, reducirá el riesgo de apagones como el del 28 de abril y posicionará a Aragón como un nodo estratégico en la red eléctrica europea».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 172/25, sobre la exigencia a las empresas mineras para compensar los desperfectos que generan en las carreteras autonómicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 172/25, sobre la exigencia a las empresas mineras para compensar los desperfectos que generan en las carreteras autonómicas, aprobada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 172/25, sobre la exigencia a las empresas mineras para compensar los desperfectos que generan en las carreteras autonómicas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar a los concesionarios de las explotaciones mineras de arcillas a compensar o reparar, con recursos propios y en colaboración con las diferentes administraciones, los desperfectos que genera el tráfico de numerosos camiones pesados en las carreteras autonómicas y locales».

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

La Presidenta de la Comisión
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Proposición no de Ley núm. 351/25, sobre la prohibición del velo islámico y la defensa de la identidad española.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prohibición del velo islámico y la defensa de la identidad Española, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fallidas teorías multiculturales y las políticas de puertas abiertas que durante décadas ha promovido el consenso progre en España y en Bruselas se han traducido en un incremento exponencial de la criminalidad, la pérdida de identidad de nuestros barrios de toda la vida y la saturación de nuestros servicios públicos, resultando en que el multiculturalismo se traduce en multiconflictividad en nuestros barrios y pueblos.

Si bien la llegada masiva de inmigrantes ilegales a nuestro territorio se incrementa exponencialmente cada año y los problemas señalados comienzan a ser comunes en la inmensa mayoría de municipios de nuestra Nación, la realidad es que ya existen barrios en España donde la convivencia es insostenible y el porcentaje de extranjeros supera con creces al de nacionales, convirtiendo a los españoles en extranjeros en su propia tierra. Así, según el INE, existen en la actualidad 30 municipios en España en los que la población extranjera es mayoritaria, dinámica que no parará de aumentar en los próximos años.

Pese al silencio mediático e institucional ante este grave problema, cada vez más españoles denuncian que la inmigración ilegal es su principal preocupación —por delante del paro, de la vivienda y de la política—, algo que no ha podido ocultar ni el propio CIS de Tezanos.

Desgraciadamente, como siempre suele ocurrir, los españoles de a pie se han convertido en las principales víctimas de estas políticas de efecto llamada, viendo cómo sus barrios de toda la vida se convierten en lugares hostiles donde la delincuencia campa a sus anchas, cómo los servicios sociales priorizan en muchas ocasiones la asistencia a los de fuera y cómo las familias tienen que convivir forzosamente con culturas del todo incompatibles con la nuestra.

En este sentido, la creciente islamización de nuestros barrios se ha convertido en una grave amenaza para la pervivencia de nuestra identidad, nuestra cultura y el respeto a nuestro sistema jurídico y social.

El islamismo radical que cada día permea más en partidos políticos e instituciones españolas es contrario a los derechos y libertades fundamentales asentadas en nuestro sistema político y nuestro Estado de Derecho. Sin embargo, las diferentes administraciones territoriales han permitido durante años la proliferación de sociedades paralelas en las que no rigen nuestras normas.

Una de las principales víctimas de la islamización que crece a pasos agigantados en numerosos municipios de nuestra Nación son las mujeres. El fundamentalismo islámico implica en no pocos casos, su exclusión educativa y profesional, la proliferación de matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina o la imposición del burka y el niqab, ejemplos normalizados de opresión que han de ser prohibidos y combatidos por todas las administraciones competentes.

Resulta llamativo que aquellos que se autoproclaman defensores de las mujeres en Europa sean los mismos que permiten la llegada masiva de culturas incompatibles con los derechos de las mujeres y que las denigran por el mero hecho de serlo.

Atendiendo a datos oficiales, vemos cómo esta afirmación es contrastada con la relación directamente proporcional existente entre inmigración y violencia sexual contra las mujeres. Sólo en octubre de 2024, se hacía público que el 91% de las agresiones sexuales en Cataluña fueron cometidas por extranjeros, pese a que los mismos representan el 17% de la población total de la región.

Los extranjeros que vienen a España tienen la obligación de integrarse, no es potestativo. En este sentido, deben ser expulsados todos los inmigrantes que lleguen ilegalmente a España, y los legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida, así como todo inmigrante, legal o ilegal, que decida no integrarse en nuestra cultura y costumbres. No podemos permitir que solo el 8% de los inmigrantes que tienen orden de expulsión estén fuera del territorio nacional, como ocurre actualmente.

En numerosos países de nuestro entorno se han aprobado normativas para limitar el uso del burka y/o niqab. Así, vemos como en 2011 Francia prohibía el uso del velo integral islámico en lugares públicos, medida que se replicó rápidamente en Bélgica, Austria, Dinamarca, Países Bajos y Suiza. En otros países como Alemania, algunos estados federales contemplan normativas que limitan el uso del hiyab y de cualquier otro símbolo religioso o político a las profesoras y en Italia, existe una ley desde 1975 que no permite el uso de prendas que oculten totalmente la cara y la cabeza en espacios públicos, también por motivos evidentes de seguridad y orden público.

A nivel nacional, resulta paradójico que aquellas fuerzas políticas que ahora blanquean y fomentan activamente la islamización de nuestros barrios, sean las mismas que hace apenas unos años promovían parlamentariamente iniciativas para limitar los evidentes atropellos a los derechos y libertades de las mujeres propios del islamismo fundamentalista. En este sentido, la hemeroteca muestra como desde 2010, en algunos municipios de Cataluña como Lérida, Tarragona, Reus o Barcelona, así como en el propio Parlamento de Cataluña, socialistas y separatistas apoyaban e instaban a la prohibición del burka y el niqab en edificios e instalaciones públicas.

Por último, junto al grave atropello a los derechos y libertades de las mujeres que supone la imposición del burka y el niqab, es crucial la grave implicación en materia de seguridad y orden público que conllevan este tipo de imposiciones fundamentalistas. No podemos olvidar que nuestra Nación mantiene desde hace años el nivel 4 reforzado de alerta antiterrorista y que cada año incrementan el núm. de operaciones antiyihadistas por parte de nuestras FCSE.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Declarar que el velo islámico, así como cualquier otro atuendo o vestimenta islámica, atentan contra los derechos fundamentales de las mujeres y son incompatibles con nuestra identidad, cultura, usos, modos y costumbres.
2. Promover la prohibición del velo islámico, así como cualquier otro atuendo o vestimenta islámica, en todos los edificios y espacios públicos, abiertos y cerrados, incluyendo escuelas, universidades, hospitales, instalaciones deportivas y parques infantiles por ser contrarios a los derechos fundamentales de las mujeres e incompatibles con nuestra identidad, cultura, usos, modos y costumbres.
3. Endurecer toda sanción dirigida a castigar las prácticas islámicas que atentan contra los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres, o que sean incompatibles con nuestra identidad, cultura, usos, modos y costumbres; introduciendo sanciones y penas y procediendo a la suspensión de las solicitudes y trámites de obtención de la nacionalidad para todo aquel que obligue de forma opresiva a cualquier mujer o niña a vestir cualquier atuendo o vestimenta islámica.
4. Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, la integración cultural y el respeto por las tradiciones, cultura, idiosincrasia y valores propios de España, garantizando la adaptación plena de todas las personas a los modos de vida propiamente nacionales.

Zaragoza, 17 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Proposición no de Ley núm. 352/25, sobre la necesidad de garantizar viviendas dignas y rechazar el modelo de «microvivienda» como solución al acceso a la vivienda en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de garantizar viviendas dignas y rechazar el modelo de «microvivienda» como solución al acceso a la vivienda en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una vivienda digna, consagrado en el artículo 47 de la Constitución Española, no se limita al simple acceso a un techo, sino que implica disponer de un espacio adecuado, saludable y suficiente para el desarrollo pleno

de una vida personal, familiar y comunitaria. Este principio, además, está alineado con las directrices europeas y los objetivos de desarrollo sostenible, que sitúan la vivienda como un derecho social básico.

En los últimos tiempos, hemos asistido a una creciente promoción de vivienda de dimensiones muy reducidas, con superficies inferiores a los 40 metros cuadrados, bajo el argumento de facilitar el acceso a la vivienda en un contexto de aumento de los precios y escasez de oferta. Este modelo de «microvivienda», si bien puede responder a demandas muy específicas y puntuales, no puede convertirse en una solución estructural al problema del acceso a la vivienda.

Numerosos estudios alertan sobre los efectos negativos de habitar espacios extremadamente reducidos, tanto en la salud física y mental como en la calidad de vida de sus ocupantes. La falta de espacios adecuados para el descanso, el trabajo, la convivencia o el cuidado tiene especial impacto en jóvenes, personas mayores, familias monoparentales o personas en situación de vulnerabilidad.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que el Gobierno de Aragón debe actuar con determinación para garantizar una oferta de vivienda asequible y de calidad, sin renunciar a los estándares básicos de habitabilidad, ni fomentar modelos residenciales regresivos basados exclusivamente en la reducción de superficie. Debemos promover un urbanismo centrado en las personas, en la cohesión social y en la dignidad de quienes habitan nuestras ciudades y nuestros pueblos

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Mostrar su rechazo a la promoción de viviendas de nueva construcción con superficies inferiores a los 40 metros cuadrados útiles como solución estructural a la falta de vivienda, promoviendo alternativas que garanticen calidad y dignidad habitacional.

2. Estudiar y valorar, en el marco de la legislación urbanística y de vivienda de Aragón, la fijación de umbrales mínimos de superficie útil para las viviendas, tanto protegidas como de promoción libre, que garanticen condiciones dignas de habitabilidad.

3. Impulsar un modelo de vivienda que priorice la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de los espacios residenciales, frente a soluciones que fomenten la reducción de superficie como único criterio de accesibilidad económica.

4. Impulsar políticas activas de vivienda que favorezcan la oferta de viviendas asequibles, sostenibles y de calidad, mediante actuaciones públicas, colaboración público-privada y la movilización del parque de viviendas vacías, sin recurrir a la precarización del espacio habitacional.

Zaragoza, 18 de junio de 2024.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 303/25, sobre el Centro Rural de Innovación Educativa de Benabarre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 303/25, sobre el Centro Rural de Innovación Educativa de Benabarre, publicada en el BOCA núm. 143, de 12 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 303/25, sobre el Centro Rural de Innovación Educativa de Benabarre.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Reafirmar su compromiso firme con el modelo de escuela rural aragonesa, como seña de identidad de nuestro sistema educativo y, en concreto, respaldar el mantenimiento del CRIE de Benabarre.

— Continuar sosteniendo un diálogo institucional permanente y respetuoso con el Ayuntamiento de Benabarre y trabajar conjuntamente para garantizar la continuidad del CRIE en dicho municipio, estableciendo un calendario de actuaciones consensuado y conforme a los informes técnicos disponibles y al ámbito de las competencias de ambas instituciones.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Popular a la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena, publicada en el BOCA núm. 144, de 19 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia del Real Monasterio de Sijena, apoyan las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena al proyecto Octante de energía eólica por su impacto visual, las cuales constan en el Recurso de Alzada presentado con fecha 12 de enero de 2024, contra las Resoluciones de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa al mencionado Parque Eólico.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar posibles modificaciones en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para limitar, en su caso, el impacto visual que puede afectar a monumentos catalogados, la instalación de parques eólicos, solares o cualquier otra instalación».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. Seguir trabajando de manera proactiva con las autoridades estatales competentes para asegurar que el Proyecto Octante de energía eólica sea evaluado exhaustivamente en cuanto a sus posibles impactos medioambientales, paisajísticos y culturales, especialmente en lo que respecta al entorno del Real Monasterio de Sijena, exigiendo que se cumplan los informes y recomendaciones de la DIA, incluyendo instar al promotor a modificar dicho proyecto para su cumplimiento y, promover la adopción de medidas para mitigar cualquier afección que pueda poner en riesgo el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 325/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley:

Donde dice: «2. Declarar con urgencia el entorno paisajístico de Sijena como...», deberá decir: «2. Iniciar con la mayor celeridad posible los trámites para la declaración del entorno paisajístico de Sijena...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Popular a la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno, publicada en el BOCA núm. 144, de 19 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia del Real Monasterio de Sijena, apoyan las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena al proyecto Octante de energía eólica por su impacto visual, las cuales constan en el Recurso de Alzada presentado con fecha 12 de enero de 2024, contra las Resoluciones de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa al mencionado Parque Eólico.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar posibles modificaciones en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para limitar, en su caso, el impacto visual que puede afectar a monumentos catalogados, la instalación de parques eólicos, solares o cualquier otra instalación».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «1. Declarar con urgencia el Real Monasterio de Sijena y su entorno paisajístico como...»,

Deberá decir: «1. Iniciar con la mayor celeridad posible los trámites para la declaración del Real Monasterio de Sijena y su entorno paisajístico como...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 326/25, sobre la protección del Real Monasterio de Sijena y su entorno.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto del segundo párrafo de la Proposición no de Ley, que estaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a seguir trabajando de manera proactiva con las autoridades estatales competentes para asegurar que el Proyecto Octante de energía eó-

lica sea evaluado exhaustivamente en cuanto a sus posibles impactos medioambientales, paisajísticos y culturales, especialmente en lo que respecta al entorno del Real Monasterio de Sijena, exigiendo que se cumplan los informes y recomendaciones de la DIA, incluyendo instar al promotor a modificar dicho proyecto para su cumplimiento y, promover la adopción de medidas para mitigar cualquier afección que pueda poner en riesgo el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 341/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Popular a la Proposición no de Ley núm. 341/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena, publicada en el BOCA núm. 145, de 24 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 341/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia del Real Monasterio de Sijena, apoyan las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena al proyecto Octante de energía eólica por su impacto visual, las cuales constan en el Recurso de Alzada presentado con fecha 12 de enero de 2024, contra las Resoluciones de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa al mencionado Parque Eólico.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar posibles modificaciones en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para limitar, en su caso, el impacto visual que puede afectar a monumentos catalogados, la instalación de parques eólicos, solares o cualquier otra instalación».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 341/25, sobre la protección paisajística y visual del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «2. Declarar con urgencia el entorno paisajístico de Sijena...», deberá decir: «2. Iniciar con la mayor celeridad posible los trámites para la declaración del entorno paisajístico de Sijena...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 344/25, sobre el rechazo a la corrupción política.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 344/25, sobre el rechazo a la corrupción política, publicada en el BOCA núm. 145, de 24 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 344/25, sobre el rechazo a la corrupción política, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto, con la siguiente redacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que implemente las medidas y reformas legales necesarias para afrontar con eficacia la lucha contra las prácticas corruptas, los corruptos y los corruptores».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 24 de junio de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 350/25, sobre la planificación energética de España y los planes de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica en España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 350/25, sobre la planificación energética de España y los planes de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica en España, publicada en el BOCA núm. 145, de 24 de junio de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 350/25, sobre la planificación energética de España y los planes de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica en España.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Que la estrategia y planificación de desarrollo de las Redes de transporte de energía, de carácter quinquenal, disponga de la flexibilidad necesaria para incorporar mejoras en ese intervalo de tiempo por parte de las Comunidades Autónomas y el Estado.

2. Que la aplicación de los criterios técnicos tenga en cuenta a las zonas de producción energética, con especial relevancia las de producción de energía renovable a la hora de planificar el desarrollo de Redes de Transporte de energía eléctrica.

3. Reafirmar, acorde a la legislación vigente, la exclusividad, por parte del Estado, de las competencias en materia de planificación de las redes de transporte de la energía eléctrica en España.

4. Intensificar los trabajos desarrollados para que, a la mayor brevedad posible, se pueda materializar la interconexión del sistema eléctrico español con Francia, de tal modo que se mejore la estabilidad y firmeza de nuestra red, así como se amplíen las posibilidades de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 350/25, sobre la planificación energética de España y los planes de desarrollo de las redes de transporte de energía eléctrica en España, presentada por el G.P. Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifican el texto de los puntos segundo, tercero y cuarto de la Proposición no de Ley, quedando como sigue:

«2. La planificación del desarrollo de las Redes de Transporte de la energía eléctrica basada en criterios técnicos que prioricen la estabilidad y confiabilidad del sistema eléctrico nacional. Esto incluye considerar tanto las zonas de

producción como de consumo de energía, pero con un enfoque en la integración de fuentes de energía que garanticen la sincronía y firmeza del sistema, de manera que no comprometa la seguridad del suministro eléctrico.

3. Rechazar cualquier intento de conceder al País Vasco un "cupo energético" o ventaja financiera en la planificación y financiación de las redes de transporte de energía eléctrica, derivada de su singularidad fiscal a través del Concierto Económico, que es un privilegio injusto que permite al País Vasco adelantar inversiones en infraestructuras energéticas, que distorsiona la planificación nacional basada en criterios técnicos y equitativos, perjudicando a otras regiones, como Aragón, que dependen de un desarrollo justo y equilibrado de las redes eléctricas en España.

4. A acelerar una nueva interconexión del sistema eléctrico español con Francia, priorizando que dicha interconexión pase a través de Aragón. Esto aportará estabilidad y firmeza a la red nacional, reducirá el riesgo de apagones como el del 28 de abril y posicionará a Aragón como un nodo estratégico en la red eléctrica europea».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 353/25, sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el patrimonio histórico-artístico aragonés de Sijena, para su debate y votación en el pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Monasterio de Santa María de Sijena, situado en el municipio de Villanueva de Sijena, comarca de los Monegros, constituye una pieza clave del patrimonio histórico y artístico de Aragón. A lo largo de las últimas décadas, numerosos bienes muebles de este cenobio fueron trasladados fuera de Aragón, en muchos casos de forma irregular, sin las debidas garantías legales y en un contexto de expolio o desamparo institucional.

A raíz de las reclamaciones judiciales se han logrado sentencias firmes que reconocen la necesidad de retorno de diversas piezas. Sin embargo, a fecha de hoy, todavía no se ha cumplido la sentencia lo que supone una vulneración del derecho del pueblo aragonés a recuperar su patrimonio histórico.

Además, existen múltiples ejemplos de bienes culturales aragoneses dispersos en museos y colecciones tanto nacionales como internacionales, como es el caso del Vidal Mayor, entre otros.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Exigir el cumplimiento inmediato y efectivo de las resoluciones judiciales firmes que ordenan el retorno de los bienes del Monasterio de Sijena.

2.— Reclamar y activar todos los mecanismos legales y de negociación política para conseguir la restitución de otros bienes vinculados históricamente al Monasterio de Sijena que todavía no han sido objeto de reclamación formal, incluyendo piezas artísticas y litúrgicas identificadas en reservas museísticas o colecciones privadas.

3.— Adoptar cuantas medidas sean necesarias para evitar el desarrollo del Proyecto Octante de energía eólica en el entorno de Sijena, por su impacto negativo sobre el bien patrimonial, así como declarar con urgencia el entorno paisajístico de Sijena como Área Natural Singular de Interés cultural, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón y a proceder a la modificación de La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para actualizar la protección frente a las tremendas afecciones de parques eólicos y solares en los bienes del patrimonio histórico-artístico aragonés.

4.— Convertir esta reivindicación de los bienes de Sijena en un aldabonazo político para articular una estrategia integral de recuperación de todo el patrimonio cultural aragonés disperso, exiliado o expoliado, ya sea en el ámbito estatal o internacional. Esta estrategia deberá incluir la actualización del inventario oficial de bienes reclamables, la coordinación con instituciones museísticas, y el impulso de iniciativas jurídicas, políticas y culturales para su retorno.

5.— Promover la concienciación social y educativa sobre el valor del patrimonio aragonés y sobre la importancia de su restitución como un acto de justicia histórica y reparación colectiva de nuestra identidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 354/25, sobre la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la devolución de las pinturas murales por parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya al Real Monasterio de Santa María de Sijena, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia de Huesca acordó la restitución de las pinturas murales a la Sala Capitular del Real Monasterio de Santa María de Sijena. Ante los recursos presentados, la Audiencia Provincial de Huesca dictó sentencia por la que el Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC) debía proceder a la devolución. Dicha sentencia fue recurrida por el MNAC ante el Tribunal Supremo.

Con fecha 28 de mayo de 2025, el Tribunal Supremo ha desestimado los recursos presentados y ha confirmado la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Huesca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al MNAC y a la Generalitat de Catalunya al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y que proceda, en consecuencia, a la devolución de las pinturas murales para su integración en el patrimonio del Real Monasterio de Santa María de Sijena, declarado como monumento nacional el 28 de marzo de 2023.

Zaragoza, 25 de junio de 2024.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

Proposición no de Ley núm. 355/25, sobre la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Podemos-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición

no de Ley relativa a la necesidad de despolitizar el proceso de devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente pronunciamiento del Tribunal Supremo, que ordena la devolución de las pinturas murales del Monasterio de Sijena desde el Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC) a su emplazamiento original en Aragón, representa un hito en la recuperación del patrimonio cultural aragonés.

A lo largo de los últimos años, el proceso de devolución del patrimonio artístico aragonés expoliado del Monasterio de Sijena ha estado gravemente obstaculizado por una serie de maniobras dilatorias emprendidas por las autoridades catalanas.

A pesar de las reiteradas resoluciones judiciales que han fallado de manera clara y contundente a favor de Aragón, estas instituciones han optado sistemáticamente por recurrir, demorar y cuestionar la ejecución de las sentencias, alargando de forma injustificada un proceso que debía haberse resuelto en el marco de la legalidad vigente.

Estas estrategias dilatorias han vulnerado el espíritu de cooperación entre comunidades autónomas, y supuesto priorizar intereses políticos sobre el respeto al derecho y al legado histórico aragonés. Este comportamiento ha contribuido de manera notable a enrarecer el clima institucional, transformando lo que debería haber sido una restitución técnica y serena en una batalla política y mediática sin justificación legítima.

Recientemente, 139 conservadores y restauradores de toda España han suscrito un manifiesto titulado «El patrimonio no es una bandera», en el que denuncian la instrumentalización política del caso y abogan por una solución consensuada y basada en criterios científicos.

El manifiesto subraya que la devolución de las pinturas es una intervención compleja que requiere una actuación serena y exquisita, dada la fragilidad intrínseca de las obras. Los profesionales firmantes, incluidos expertos del MNAC y de Aragón, afirman que la profesión «es perfectamente capaz de dilucidar esas incertidumbres, y planificar una solución óptima que permita dar cumplimiento a la sentencia sin afectar a la pintura mural, siempre y cuando puedan trabajar con el tiempo y la seguridad requeridas».

El patrimonio cultural debe ser gestionado con responsabilidad, sin incurrir en disputas partidistas que puedan comprometer su integridad. Es fundamental que las decisiones relacionadas con la conservación y traslado de las pinturas de Sijena se basen en criterios técnicos y científicos, garantizando, no solo el cumplimiento estricto de las resoluciones judiciales adoptadas, sino la preservación de un bien cultural cuya integridad debe preservarse en beneficio de toda la sociedad, dada su importancia patrimonial.

Por lo expuesto, esta Agrupación Parlamentaria presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

1.— Instan al Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Sijena y Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC), bajo la premisa de dar estricto cumplimiento a la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con las pinturas murales del Monasterio de Sijena, no interfirieran políticamente en su proceso de traslado, el cual debe abordarse únicamente desde el plano técnico y científico.

2.— Rechazan cualquier tipo de coacción sobre los especialistas que deben hallar una solución, y exigen que puedan llevar a cabo su imprescindible labor con tranquilidad e independencia para alcanzar la mejor de las soluciones posibles al traslado de las pinturas murales del Monasterio de Sijena en cumplimiento de la sentencia recientemente emitida por el Tribunal Supremo.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES PALACIO

Proposición no de Ley núm. 356/25, sobre reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a reclamar el cumplimiento de la Sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Monasterio de Santa María de Sijena, situado en Villanueva de Sijena (Huesca), es uno de los emblemas más significativos del patrimonio histórico y artístico de Aragón. Declarado Monumento Nacional en 1923, atesora un valor no solo artístico y espiritual, sino también identitario y territorial para todos los aragoneses.

A lo largo del siglo XX, y especialmente durante y después de la Guerra Civil, numerosos bienes muebles y artísticos del Monasterio fueron trasladados fuera de Aragón, en muchos casos sin cobertura legal, o bien mediante compraventas viciadas de nulidad. El resultado fue una dispersión patrimonial que privó a Sijena de elementos esenciales de su conjunto monumental, hoy en parte localizados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y en el Museo de Lérida.

Durante años, esta situación fue ignorada o relativizada. Pero fue el Partido Aragonés quien, desde los años 90, mantuvo viva la defensa del retorno de los bienes de Sijena en todas las instituciones: en las Cortes de Aragón, en el Gobierno de Aragón y en el ámbito local. El PAR fue pionero en alzar la voz cuando esta causa aún no formaba parte del consenso político o mediático. Su compromiso fue clave para que el Gobierno de Aragón optara por la vía judicial y asumiera la legitimación activa para reclamar el patrimonio aragonés. También ha sido firme defensor de la Plataforma Sijena Sí y de todas las iniciativas ciudadanas en defensa de esta causa.

Mención especial merece Ildfonso Salillas, el que fuera alcalde de Villanueva de Sijena por el Partido Aragonés, quien ha encabezado con determinación, perseverancia y rigor jurídico esta reivindicación desde el propio territorio afectado. Su labor institucional y su compromiso constante han sido imprescindibles para mantener viva esta causa, coordinar actuaciones legales y movilizar el apoyo social e institucional necesario. Su ejemplo representa lo mejor del municipalismo aragonés y del aragonesismo como defensa firme de lo nuestro.

Esa determinación institucional —avalada por numerosas resoluciones judiciales— ha culminado en un hito histórico: la sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, que ratifica el derecho del Gobierno de Aragón a reclamar las pinturas murales de la sala capitular y obliga a su devolución. El Tribunal ha desestimado los recursos del MNAC y de la Generalitat de Cataluña, subrayando que no existió cesión válida de los bienes, que su posesión no fue legítima y que la vía judicial emprendida por Aragón fue plenamente ajustada a Derecho.

Sin embargo, aún hoy persisten maniobras dilatorias y argumentos técnicos por parte de algunas instituciones catalanas que pretenden retrasar el cumplimiento de la sentencia. Esta situación es inadmisibles. La justicia ya ha hablado. Solo queda cumplir.

Por ello, las Cortes de Aragón deben reafirmar su compromiso con el retorno de todos los bienes expoliados, exigir la ejecución inmediata de las resoluciones judiciales, y reconocer con justicia el papel constante, valiente y coherente del Partido Aragonés —y en particular del que fuera alcalde en Villanueva de Sijena, Ildfonso Salillas— como referentes políticos y sociales en esta larga batalla por la dignidad del patrimonio aragonés.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan:

1. Reafirmar el derecho de Aragón a la restitución de todos los bienes vinculados históricamente al Monasterio de Sijena, conforme a lo dictado por los tribunales de justicia.
2. Instar al Gobierno de Aragón a que utilice todos los medios legales, técnicos y diplomáticos necesarios para garantizar el cumplimiento inmediato de la sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, que ordena el retorno de las pinturas murales de la sala capitular.
3. Instar al Gobierno de Aragón a exigir al Gobierno de España que, en el marco de sus competencias, vele por la ejecución efectiva de las sentencias judiciales firmes y apoye logísticamente el retorno de los bienes.
4. Solicitar al Museo Nacional de Arte de Cataluña y a la Generalitat de Cataluña que cesen cualquier obstáculo o maniobra dilatoria, y colaboren con la autoridad judicial y administrativa para la restitución ordenada y segura de las piezas.
5. Reconocer el papel determinante de todas las instituciones públicas aragonesas en la defensa del retorno de los bienes de Sijena.
6. Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Cataluña, al Ministerio de Cultura, al MNAC, al Ayuntamiento de Villanueva de Sijena y a las plataformas ciudadanas que han impulsado esta causa.

En Zaragoza, a 26 de junio de 2025.

El Portavoz
ALBERTO IZQUIERDO VICENTE

Proposición no de Ley núm. 357/25, sobre la devolución de los bienes de Sijena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la devolución de los bienes de Sijena, solicitando su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cortes de Aragón, como máximo órgano representativo del pueblo aragonés, tienen la responsabilidad indelegable de velar por la defensa de los intereses de nuestra región, su identidad histórica y su patrimonio cultural, que constituye un pilar fundamental de nuestra dignidad colectiva. El Monasterio de Santa María de Sijena, declarado Monumento Nacional en 1923, es uno de los tesoros más emblemáticos del patrimonio aragonés, no solo por su valor artístico e histórico, sino también por su significado como símbolo de nuestra riqueza cultural frente a los reiterados intentos de expolio y menosprecio por parte de instituciones catalanas.

El conflicto sobre los bienes de Sijena tiene su origen en las ventas irregulares realizadas entre 1983 y 1994, cuando piezas de incalculable valor artístico, como las pinturas murales de la sala capitular y otros 97 bienes de arte sacro, fueron trasladadas desde el Monasterio de Sijena a instituciones catalanas, principalmente el Museo de Lérida y el Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC). Estas operaciones, carentes de legitimidad jurídica y realizadas al margen de la normativa de protección del patrimonio, constituyen un acto de expolio que vulnera los principios más básicos del respeto al legado cultural de Aragón y de toda España.

Desde 1995, el Gobierno de Aragón, junto con el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena, ha liderado una batalla judicial para recuperar estos bienes. Los tribunales han dado la razón a Aragón en múltiples instancias, culminando en la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de mayo de 2025, que zanja categóricamente el litigio a nuestro favor, ordenando la devolución inmediata de las pinturas murales y los bienes retenidos. Esta sentencia, firme e inapelable, establece un plazo claro para su cumplimiento, que finaliza el 26 de junio de 2025. Sin embargo, el MNAC ha presentado ante el juzgado de Huesca una incidencia de ejecución, alegando una supuesta "incapacidad técnica" para cumplir con los plazos establecidos, en un nuevo intento de dilatar el cumplimiento de la justicia.

Esta actitud obstruccionista no es nueva. En 2017, tras una sentencia favorable a Aragón, se ejecutó parcialmente la devolución de 44 bienes, pero solo tras la intervención de la Guardia Civil, lo que evidencia la renuencia de las autoridades catalanas a acatar las resoluciones judiciales. La Generalidad de Cataluña, en connivencia con el MNAC, ha recurrido sistemáticamente a maniobras dilatorias, como la presentación de recursos infundados o iniciativas parlamentarias para instar al incumplimiento de sentencias, como la aprobada en el Parlamento catalán en 2019, que calificaba las reclamaciones aragonesas como un "expolio". Estos actos no solo contravienen el principio de separación de poderes, sino que constituyen un desafío directo al Estado de Derecho y una afrenta al resto de españoles.

El Gobierno catalán, bajo el amparo de un sistema autonómico que ha degenerado en un régimen de privilegios y deslealtades, ha utilizado el patrimonio de Sijena como moneda de cambio en sus negociaciones políticas con el Gobierno central. En 2019, ERC presentó una propuesta en el Parlamento catalán para "judicializar" las reclamaciones de Aragón, acusándonos de intentar despojar a Cataluña de su patrimonio, en un ejercicio de cinismo que ignora la legitimidad histórica y jurídica de nuestras reclamaciones. Esta estrategia, que ha contado con el respaldo tácito o explícito de partidos como el PSC y el PP en Cataluña, demuestra cómo el sistema autonómico fomenta la confrontación entre comunidades en lugar de garantizar la igualdad y el respeto mutuo.

La actitud del Gobierno catalán no es un hecho aislado, sino parte de un patrón de comportamiento que incluye el desafío constante a la legalidad vigente, la promoción de narrativas separatistas y el uso de instituciones públicas para fines ideológicos. El sistema autonómico, lejos de ser un modelo de cohesión, se ha convertido en un instrumento para perpetuar agravios como el sufrido por Aragón en el caso de Sijena. Este modelo permite que ciertas comunidades se arroguen privilegios a costa de otras, generando desigualdades y tensiones que debilitan la unidad de España.

A fecha de hoy, nos encontramos ante un nuevo intento de obstrucción por parte del MNAC, que ha comunicado al juzgado de Huesca su "imposibilidad técnica" para devolver las pinturas antes del plazo establecido. Por parte de la DGA se ha anunciado la solicitud de la ejecución forzosa de la sentencia, afirmando que el fallo se cumplirá "por las buenas o por las malas".

La devolución de los bienes de Sijena no es solo una cuestión de justicia patrimonial, sino un imperativo moral y político. Estos bienes forman parte de la identidad de Aragón, y su retención en Cataluña constituye una afrenta continuada a nuestra dignidad como región. Además, el Monasterio de Sijena está preparado para acoger, conservar y exponer estos bienes, como han reconocido numerosos expertos y como demuestra la inversión de más de 43.000 euros por parte de la DGA en su mantenimiento y preparación como museo.

No se puede seguir tolerando este ultraje. Por ello, urge reafirmar nuestro compromiso con la defensa del patrimonio de Aragón y con la construcción de una España unida, justa y respetuosa con la legalidad. Las Cortes de Aragón, como expresión de la voluntad popular, deben alzar la voz con firmeza para exigir justicia y poner fin a este agravio histórico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar todas las medidas necesarias, incluida la solicitud de ejecución forzosa de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de mayo de 2025, que ordena la devolución de las pinturas murales y los bienes del Monasterio de Sijena, para garantizar el retorno inmediato de los bienes, sin aceptar dilaciones ni excusas técnicas por parte del MNAC o la Generalidad de Cataluña recurriendo, si fuera preciso, a la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a velar por el cumplimiento de las sentencias judiciales en todo el territorio nacional, evitando situaciones de desobediencia por parte de gobiernos regionales.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Proposición no de Ley núm. 358/25, sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la recuperación y protección de las pinturas del Monasterio de Sijena en el MNAC, para su debate y votación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Monasterio de Santa María de Sijena, tiene ocho siglos de historia, fue fundado en 1188, está en el corazón de los Monegros, en la provincia de Huesca, fue panteón real y también albergó el Archivo Real antes de su definitiva ubicación en Barcelona. Su origen está ligado al obispado de Huesca y a una reina aragonesa. En este cenobio profesaron durante siglos las damas de los principales linajes nobles de Aragón y de los condados catalanes más próximos, especialmente del Pallars y Urgel. Como señorío feudal medieval tuvo dominios muy extensos, riqueza y poder político por ser casi una extensión de la Corte real aragonesa. De ahí que atesorase obras de arte de excepcional riqueza y calidad.

Era un monasterio de una orden religiosa, con autonomía plena frente al obispado y propiedad sobre sus bienes. Cuidó su patrimonio como en pocos lugares de nuestra tierra se ha hecho. Es cierto que, territorialmente, el monasterio quedó dentro de la diócesis de Lérida. Pero eso no significa que perteneciera al obispado. Ha pasado su particular calvario durante ochenta años, en el siglo XX: muy poco tiempo en términos relativos. Sólo ha sido atendido a partir de que Aragón obtuviera competencias autonómicas para gestionar su patrimonio, pues las restauraciones parciales que hasta ahora se han hecho lo han sido por el gobierno aragonés. Y en la actualidad existe un empeño claro por revertir esa decadencia y devolver a este monasterio la dignidad que nunca debió haber perdido, y que perdió por la locura de una guerra y la desatención del Estado.

Las pinturas de la sala capitular del Monasterio de Sijena eran tan extraordinarias que hasta bien entrado el siglo XX fueron consideradas góticas, pues no parecía creíble que unas composiciones tan realistas, con figuras que tenían volumen y expresividad, con un colorido tan rico en matices, correspondieran al románico. Pero eran románicas: pertenecen al llamado "estilo 1200" y constituyeron la obra maestra absoluta de ese periodo en Europa.

El Monasterio de Santa María de Sijena fue declarado Monumento Nacional en 1923 por la Dirección General de Bellas Artes por su gran valor. Fue declarado como Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Aragón en abril de 2002.

Dada su historia y patrimonio, constituye uno de los principales referentes culturales de Aragón, un patrimonio excepcional en la historia de Aragón, ya que, como se ha señalado fue también panteón real sirviendo de lugar de enterramiento de reyes, reinas e infantas de Aragón, y sirvió de depósito de una parte del tesoro real y como archivo monástico entre los siglos XIII y XIV.

Después de décadas de abandono y de falta de mantenimiento, a pesar de declaraciones de protección del patrimonio, el Gobierno de Aragón ha invertido en los últimos años en la rehabilitación del edificio y en la construcción de un espacio museístico adecuado al valioso patrimonio histórico que alberga.

El Tribunal Supremo ha dictado la sentencia núm. 824/2025, de 27 de mayo, desestimando los recursos presentados por el Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) y la Generalitat de Cataluña, y confirmando de forma definitiva que las valiosas pinturas murales del Real Monasterio de Santa María de Sijena deben regresar a su lugar de origen.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar y exigir ante las instancias administrativas y judiciales pertinentes que las pinturas y los bienes del Monasterio de Sijena se instalen en el mismo de manera adecuada, dando cumplimiento en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro de este año 2025, a la sentencia 824/2025 del Tribunal Supremo, sin más dilaciones.

2. Conformar un equipo técnico solvente formado por personal de la Administración aragonesa, de la Universidad de Zaragoza y profesionales relevantes en las materias implicadas, en el que se integren especialistas en restau-

ración, los especialistas jurídicos que han llevado los procedimientos judiciales y los redactores del protocolo para el traslado de las pinturas al Monasterio de Sijena, que deben guiar los pasos para lograr el regreso e instalación definitiva de las pinturas y bienes.

3. Reactivar todos los procedimientos de diálogo institucional con el MNAC y con la Generalitat para que la interlocución política facilite el procedimiento e impulsar los mecanismos legales y judiciales disponibles para lograr el cumplimiento de la sentencia sobre las pinturas murales, religiosas y profanas, del Monasterio de Sijena.

4. Proteger el entorno del Monasterio mediante la Declaración urgente como Área Natural Singular de Interés cultural del Real Monasterio de Sijena y su entorno paisajístico, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

5. Reformar de forma urgente la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para actualizar la protección de los BIC y su paisaje, incluyendo las afecciones provocadas por el impacto visual y paisajístico de las instalaciones de parques eólicos, plantas fotovoltaicas y líneas de transporte, así como otras instalaciones industriales o mineras.

6. Adoptar las medidas necesarias para que se paralice la aprobación del proyecto de energía eólica «Octante» que plantea la construcción de una central eólica formada por cinco aerogeneradores de 200 metros de altura, en la cercanía del Monasterio de Sijena.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 343/25, sobre el impulso de propuestas en materia de vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 343/25, sobre el impulso de propuestas en materia de vivienda, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 145, de 24 de junio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 30/25, dimanante de Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 30/25, dimanante de Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima que se inserta a continuación, aprobada por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, con motivo del debate de la Moción núm. 30/25, dimanante de Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón a presentar un borrador del Pacto Aragonés por el Clima con calendario, indicadores de seguimiento y una consulta abierta para los agentes implicados, de cara a su aprobación antes del último trimestre de 2025, tras incumplir tanto su compromiso de elaboración de este Pacto antes del primer trimestre de 2025 como las resoluciones de estas Cortes en las que se instaba al respeto de dicho plazo».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Moción núm. 30/25, dimanante de la Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Moción núm. 30/25, dimanante de la Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima, publicada en el BOCA núm. 145, de 24 de junio de 2025, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 30/25, dimanante de la Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: «...a su aprobación antes del último trimestre de 2025...», deberá decir: «...a su aprobación lo antes posible...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Moción núm. 29/25, dimanante de la Interpelación núm. 51/25, relativa a la política del Departamento de Bienestar Social y Familia respecto a la gestión y ejecución presupuestaria en el ámbito de sus competencias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2025, ha rechazado la Moción núm. 29/25, dimanante de la Interpelación núm. 51/25, relativa a la política del Departamento de Bienestar Social y Familia respecto a la gestión y ejecución presupuestaria en el ámbito de sus competencias, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 143, de 12 de junio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.4. PREGUNTAS

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa a registros electrónicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, remitida por D. Ricard Mitjana Solé.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, ha admitido a trámite la propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa a registros electrónicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, remitida por D. Ricard Mitjana Solé, en virtud de lo establecido en los artículos 266 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 266 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa a exclusión de la comunidad educativa, remitida por D. Ricard Mitjana Solé.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, ha admitido a trámite la propuesta de pregunta de iniciativa ciudadana relativa a exclusión de la comunidad educativa, remitida por D. Ricard Mitjana Solé, en virtud de lo establecido en los artículos 266 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 266 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 261.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Preguntas que se relacionan a continuación, formuladas al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno.

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Pregunta núm. 1104/25, relativa al cumplimiento de las Leyes LGTBI y Trans.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de las Leyes LGTBI y Trans.

PREGUNTA

¿Va a empezar a cumplir en algún momento las previsiones de la Ley LGTBI y la Ley Trans para garantizar los derechos de estas personas?

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

*El Portavoz del G.P. CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO*

Pregunta núm. 1105/25, relativa a las políticas frente al cambio climático.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a las políticas frente al cambio climático.

PREGUNTA

¿Qué políticas ha impulsado y tiene previsto impulsar su Gobierno frente al cambio climático?

En Zaragoza, 23 de junio de 2025.

*El Portavoz adjunto
ÁLVARO SANZ REMÓN*

Pregunta núm. 1106/25, relativa a su nivel de compromiso con las y los aragoneses.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a su nivel de compromiso con las y los aragoneses.

PREGUNTA

Señor Azcón, ¿cuál es su nivel de compromiso con las y los aragoneses?

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

Pregunta núm. 1107/25, relativa a las medidas previstas por el Gobierno para lograr recuperar las pinturas de Sijena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 260 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al Presidente Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en el Pleno, relativa a las medidas previstas por el Gobierno para lograr recuperar las pinturas de Sijena.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de Aragón para, en cumplimiento de la Sentencia núm. 824/2025 del Tribunal Supremo, lograr que las pinturas de la sala capitular y las profanas del Monasterio de Sijena se instalen de manera adecuada en este espacio?

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Pregunta núm. 1108/25, relativa a las medidas de urgencia necesarias para paliar la crisis sanitaria en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a las medidas de urgencia necesarias para paliar la crisis sanitaria en Aragón.

ANTECEDENTES

Durante las últimas semanas estamos conociendo numerosas noticias que ponen de manifiesto las graves carencias del sistema aragonés de salud: cierre de casi 700 camas hospitalarias en Aragón y 56 de ellas en Teruel; cierre del paritorio en el hospital de Teruel; falta de médicos para cubrir los puestos de difícil cobertura por falta de incentivos, entre otros. Unos hechos que consideramos sumamente preocupantes, pues se siguen destinando recursos a otros fines que nada tienen que ver con proporcionar un servicio sanitario adecuado a los ciudadanos.

PREGUNTA

¿Qué medidas de urgencia va a llevar a cabo su Gobierno para paliar esta crisis sanitaria?

Zaragoza, 24 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

La Pregunta núm. 1038/25, relativa a cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborar el informe de sostenibilidad financiera para que la Diputación Provincial de Teruel pueda sacar la convocatoria de ayudas en materia de cultura, formulada para respuesta oral ante el Pleno, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Pregunta núm. 1038/25, relativa a cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborar el informe de sostenibilidad financiera para que la Diputación Provincial de Teruel pueda sacar la convocatoria de ayudas en materia de cultura, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort para respuesta oral, publicada en el BOCA núm. 144, de 19 de junio de 2025, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita, según lo manifestado por la Diputada formulante.

Se ordena la publicación de este cambio de tramitación, de acuerdo con el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

La Pregunta núm. 1067/25, relativa a los motivos por los que no se ha ofertado el ciclo de Grado Medio en Gestión Administrativa en Utrillas, formulada para respuesta oral ante el Pleno, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Pregunta núm. 1067/25, relativa a los motivos por los que no se ha ofertado el ciclo de Grado Medio en Gestión Administrativa en Utrillas, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Soler Monfort para respuesta oral, publicada en el BOCA núm. 144, de 19 de junio de 2025, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita, según lo manifestado por la Diputada formulante.

Se ordena la publicación de este cambio de tramitación, de acuerdo con el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 1109/25, relativa a las condiciones térmicas en los centros educativos aragoneses.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las condiciones térmicas en los centros educativos aragoneses

ANTECEDENTES

El Real Decreto 486/1997 establece unas condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, entre las que se incluyen la obligación de garantizar una temperatura adecuada en interiores, fijando un máximo de 27°C para trabajos sedentarios, como es el caso de la actividad docente en las aulas. Se han realizado mediciones en centros educativos aragoneses que han detectado temperaturas superiores a los 30 grados en numerosas aulas, evidenciando el incumplimiento de esta normativa en pleno ejercicio del curso escolar.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para cumplir con sus obligaciones legales en materia de condiciones térmicas en los centros educativos, incluyendo la adaptación de horarios, la climatización de espacios, el suministro de agua, la protección solar y el respeto de los límites térmicos establecidos por ley?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1110/25, relativa a la situación del área de Psiquiatría del Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación del área de Psiquiatría del Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Se ha tenido conocimiento de que, en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza, varios pacientes han tenido que mucho tiempo para ser ingresados en el servicio de Psiquiatría. Concretamente, un paciente estuvo en espera durante 208 horas y otro durante 106 horas, permaneciendo en condiciones inadecuadas para su atención mientras aguardaban cama en dicho servicio. Esta situación no solo vulnera la dignidad y los derechos de las personas con trastorno mental, sino que pone en entredicho la capacidad del sistema sanitario para garantizar una atención urgente, adecuada y humana en salud mental.

PREGUNTA

¿Qué medidas urgentes va a adoptar el Departamento para garantizar la disponibilidad de camas y recursos en el área de Psiquiatría del Hospital Miguel Servet?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1111/25, relativa a la situación del Hospital de Barbastro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación del Hospital de Barbastro.

ANTECEDENTES

En relación con la reciente decisión de reducir el núm. de profesionales de enfermería durante el turno de noche en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital de Barbastro, medida que ha generado una profunda preocupación porque compromete la calidad asistencial de los pacientes y merma la capacidad de reacción ante situaciones de emergencia.

PREGUNTA

¿Qué criterios técnicos y asistenciales se han tenido en cuenta para aplicar esta medida en un servicio tan sensible como la UCI?

¿Cómo garantiza el Departamento que esta reducción no afectará negativamente a la seguridad de los pacientes ni a la capacidad de respuesta del personal ante una urgencia?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1112/25, relativa a la situación del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

ANTECEDENTES

En relación con las manifestaciones realizadas por la Junta de Personal del Hospital Obispo Polanco de Teruel, en las que se denuncia que los datos ofrecidos por la Gerencia del Sector Sanitario de Teruel no reflejan adecuadamente la realidad asistencial que viven tanto los pacientes como los profesionales sanitarios

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Departamento de Sanidad de estas afirmaciones por parte de la Junta de Personal?

¿Qué valoración hace el Departamento sobre la discrepancia señalada entre los datos oficiales y la situación real percibida por los profesionales del centro?

¿Tiene previsto el Departamento adoptar alguna medida para contrastar y verificar la información ofrecida por la Gerencia del Sector Sanitario de Teruel con la experiencia directa de los trabajadores y usuarios del hospital?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1113/25, relativa a la situación del Hospital Provincial de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación del Hospital Provincial de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha conocido el cierre de 95 plazas geriátricas en el Hospital Provincial de Zaragoza, este cierre afecta directamente a un sector especialmente vulnerable como es el de las personas mayores, y plantea serias dudas sobre la planificación asistencial en el ámbito de la atención geriátrica pública.

PREGUNTAS

¿Qué motivos justifican esta decisión y qué criterios se han seguido para ejecutarla?
 ¿Tiene previsto el Departamento restituir estas plazas o reforzar la atención geriátrica en otros centros del sistema sanitario público?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de junio de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad
 ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1114/25, relativa a presunta visita de Fernando Merino y Koldo García al Inaga.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a presunta visita de Fernando Merino y Koldo García al Inaga.

ANTECEDENTES

En el informe realizado por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil en relación con el caso de Santos Cerdán se menciona al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga), concretamente, en alusión a una presunta visita de Fernando Merino y Koldo García al Inaga prevista para el día 2/05/2017.

PREGUNTA

Al objeto de esclarecer el contenido de dicha reunión en caso de haberse celebrado, ¿existen registros que acrediten que algún miembro del Inaga recibió en la citada fecha o en días cercanos a alguno de dichos sujetos y cuál fue la motivación de dicha reunión, así como sus asistentes?

Zaragoza, 18 de junio de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
 ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Pregunta núm. 1115/25, relativa a la plaza de jefe/a de la Unidad de Formación del Profesorado.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la plaza de jefe/a de la Unidad de Formación del Profesorado.

ANTECEDENTES

Tras la jubilación de la persona que ocupaba la plaza de Jefe/a de la Unidad de Formación del Profesorado, no se tiene constancia de que se haya publicado convocatoria alguna para su cobertura, ni información oficial sobre la persona que actualmente desempeña dicho cargo.

Por ello, se presentan las siguientes

PREGUNTAS

¿Se ha cubierto ya la plaza de Jefe/a de la Unidad de Formación del Profesorado?
 En caso afirmativo, ¿mediante qué procedimiento y con qué tipo de nombramiento?
 ¿Está previsto convocar públicamente dicha plaza conforme a los principios de publicidad, mérito y capacidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2025.

La Portavoz CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
 ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1116/25, relativa a la concentración parcelaria en Used.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Buj Romero, Diputada del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, para su respuesta por escrito, relativa a la concentración parcelaria en Used.

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra la concentración parcelaria en el municipio zaragozano de Used y qué plazos tiene su departamento para su conclusión?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de junio de 2025.

La Diputada del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
PILAR BUJ ROMERO

Pregunta núm. 1117/25, relativa al cierre de un aula en el CEIP Ana Mayayo de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cierre de un aula en el CEIP Ana Mayayo de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Por qué motivos ha decidido el Departamento de Educación, Cultura y Deporte cerrar una de las aulas de 1º de Educación Infantil en el CEIP Ana Mayayo, manteniendo únicamente un aula con alumnado con necesidades educativas especiales, menores que, mayoritariamente, no dominan el castellano y pertenecientes a familias vulnerables?

¿Qué medidas tiene previsto adoptar para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado del centro, atendiendo adecuadamente a la diversidad y evitando la segregación escolar?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2025.

La Portavoz CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1118/25, relativa al cierre del paritorio del Hospital Obispo Polanco en Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al cierre del paritorio del Hospital Obispo Polanco en Teruel:

PREGUNTAS

1. ¿Qué medidas urgentes va a adoptar el Gobierno de Aragón para evitar el cierre del paritorio del Hospital Obispo Polanco si no se incorporan nuevos especialistas antes del 21 de junio?

2. ¿Qué justificación sanitaria y asistencial ofrece el Gobierno de Aragón para mantener clausurada una planta en el Hospital San José y reducir a solo 146 las camas operativas en el Hospital Obispo Polanco durante el verano?

3. ¿Tiene previsto el Departamento de Sanidad revertir el recorte de camas y reforzar las plantillas médicas en los hospitales de Teruel, dado el incremento estacional de población y el aumento de la demanda sanitaria en la provincia durante los meses de verano?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2025.

La Portavoz CHA en la Comisión de Sanidad
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1119/25, relativa a actuaciones en la A-132.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a actuaciones en la A-132.

PREGUNTAS

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón el cierre al tráfico del puente que atraviesa el embalse de La Peña en la carretera A-132? En caso afirmativo, ¿cuáles son los motivos técnicos y el calendario previsto para dicho cierre?

¿Existe un proyecto técnico redactado para la rehabilitación del puente actual o la construcción de un nuevo puente en la carretera A-132 a la altura del embalse de La Peña? ¿En qué fase se encuentra dicho proyecto y cuál es su presupuesto estimado?

¿Cuál es la planificación global del Departamento para la mejora de la carretera A-132? ¿Se contemplan actuaciones integrales o solo puntuales? ¿Se ha realizado o está previsto realizar un estudio de impacto ambiental (EIA) para las obras relacionadas con la carretera A-132 y el puente sobre el pantano de La Peña? ¿Está disponible dicho estudio para consulta pública?

¿Qué normativa específica estatal y autonómica rige las actuaciones en infraestructuras viarias como la A-132, especialmente en lo relativo a zonas con protección ambiental o de dominio hidráulico como el embalse de La Peña?

¿Dónde puede la ciudadanía consultar de forma accesible y actualizada la información relativa a los proyectos, estudios, licitaciones y decisiones administrativas vinculadas a la carretera A-132? ¿Existe un portal institucional donde se centralicen estos datos?

¿Se prevé algún proceso de información pública o participación ciudadana respecto a las actuaciones previstas en la A-132 y en particular sobre el futuro del puente del embalse de La Peña? ¿Cómo se garantizará la transparencia y el acceso de los vecinos, vecinas y entidades afectadas?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1120/25, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley relativa a la consolidación yacimiento paleontológico de Bueña.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley relativa a la consolidación yacimiento paleontológico de Bueña.

ANTECEDENTES

El día 26 de marzo de 2024, se debatió la Proposición no de Ley 104/24 relativa a la consolidación del yacimiento paleontológico Bueña.

PREGUNTA

¿Qué pasos ha llevado el Gobierno de Aragón en relación con la Proposición no de Ley 104/24, relativa a la consolidación del yacimiento paleontológico Bueña?

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÁNGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 1121/25, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley sobre la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción ubicada en el municipio de Castel de Cabra.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley sobre la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción ubicada en el municipio de Castel de Cabra.

ANTECEDENTES

El día 18 de febrero de 2025, se debatió la Proposición no de Ley 382/24, sobre la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción ubicada en el municipio de Castel de Cabra.

PREGUNTA

¿Qué pasos ha llevado el Gobierno de Aragón en relación Proposición no de Ley 382/24 sobre la realización de un proyecto de restauración integral de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción ubicada en el municipio de Castel de Cabra?

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÁNGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 1122/25, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley relativa a la escuela de formación en materia de prevención de incendios y protección civil en el Maestrazgo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley relativa a la escuela de formación en materia de prevención de incendios y protección civil en el Maestrazgo.

ANTECEDENTES

El día 31 de marzo de 2025, se debatió la Proposición no de Ley relativa a la escuela de formación en materia de prevención de incendios y protección civil en el Maestrazgo en la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública.

PREGUNTA

¿Qué pasos ha llevado el Gobierno de Aragón en relación con la Proposición no de Ley 120/25, relativa a la creación de una escuela de formación en materia de prevención de incendios y protección civil en el Maestrazgo?

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÁNGEL PERALTA ROMERO

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

*La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 265/25, relativa a las prioridades del Gobierno de Aragón para la asignación de recursos (BOCA 116, de 14 de febrero de 2025).

Las prioridades del Gobierno de Aragón en materia de asignación de recursos públicos se establecen en coherencia con los principios de estabilidad presupuestaria, eficiencia en la gestión, y orientación al resultado, siempre con el objetivo de garantizar el bienestar de los ciudadanos, el crecimiento económico y la cohesión territorial.

En este sentido, las principales prioridades para la asignación de recursos son:

1. Sanidad pública: refuerzo del sistema sanitario, mejora de infraestructuras, reducción de listas de espera y sostenibilidad financiera del gasto sanitario.
2. Educación: impulso a la calidad educativa, modernización de centros, atención a la diversidad y apoyo a la FP como palanca de empleo.
3. Políticas sociales y apoyo a las familias: atención a la dependencia, fomento a la natalidad, conciliación y lucha contra la exclusión.
4. Crecimiento económico y empleo: apoyo al tejido empresarial, atracción de inversiones, desarrollo industrial, innovación y digitalización.
5. Infraestructuras estratégicas: movilidad, logística, vivienda y modernización del medio rural
6. Financiación local y vertebración territorial: garantizar la prestación de servicios en todo el territorio, especialmente en el medio rural y zonas despobladas.

Estas, entre otras muchas más, son las prioridades del Gobierno.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a la Pregunta núm. 674/25, relativa a la actividad económica de Jaraba (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

El Gobierno de Aragón ha implementado diversas medidas para apoyar la recuperación económica de Jaraba tras la DANA de octubre de 2024. Algunas de ellas son:

1. Medidas para agilizar la recuperación económica de Jaraba.

El Gobierno de Aragón activó el Decreto-ley 2/2024 el 6 de noviembre de 2024, estableciendo medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales en diversas localidades, incluyendo Jaraba. Este decreto permite la concesión de ayudas directas y subvenciones para reparar infraestructuras, viviendas y establecimientos afectados.

Además, se habilitaron líneas de financiación con interés bonificado al 100 % a pymes y autónomos para financiar la restauración de daños en explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas. Estas ayudas cubren desde costes de desescombro y limpieza hasta la reposición de maquinaria y equipos.

2. Inclusión de Jaraba en el listado estatal de municipios afectados.

El Gobierno de Aragón solicitó formalmente la declaración de zona gravemente afectada por la DANA para los municipios afectados, incluyendo Jaraba. Esta solicitud fue aprobada por el Consejo de Ministros el 1 de octubre de 2024, permitiendo que los afectados accedieran a ayudas del Gobierno de España.

3. Planes de ayuda para plantillas y empresas afectadas.

El Balneario Sicilia de Jaraba, uno de los principales motores económicos de la localidad, recibió un préstamo bonificado de 1,51 millones de euros del Gobierno de Aragón en diciembre de 2023 para facilitar su reapertura en

enero de 2024. Este apoyo financiero busca garantizar la viabilidad de la empresa, mantener el empleo y reactivar la economía local.

Además, se establecieron ayudas específicas para establecimientos turísticos afectados por la DANA, con subvenciones que pueden alcanzar hasta 100.000 euros para alojamientos turísticos y hasta 300.000 euros para complejos turísticos, destinadas a cubrir gastos de reposición de utensilios, maquinaria o mobiliario.

4. Previsión sobre la finalización de las obras en el balneario.

Aunque no se ha especificado una fecha exacta para la finalización de las obras en el Balneario Sicilia, el préstamo otorgado por el Gobierno de Aragón tiene como objetivo facilitar su reapertura y garantizar su funcionamiento. La previsión es que el balneario pueda operar plenamente en el futuro cercano, contribuyendo así a la recuperación económica de Jaraba.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia
MAR VAQUERO PERIANEZ

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia a la Pregunta núm. 720/25, relativa al método de cálculo del Gobierno de Aragón sobre el anunciado volumen de inversión empresarial de 50.000 millones de euros en Aragón (BOCA 133, de 22 de abril de 2025).

Desde agosto de 2023, el Gobierno de Aragón ha declarado un conjunto significativo de proyectos como Inversiones de Interés Autonómico (IIA) e Inversiones de Interés Autonómico con Interés General (IIAIG). Estas declaraciones, aprobadas por el procedimiento regulado en la normativa vigente, suponen una muestra del dinamismo industrial y empresarial que vive Aragón y tienen como objetivo agilizar los trámites administrativos para facilitar su desarrollo.

El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, que tiene la competencia en esta materia, dispone de los órdenes correspondientes a cada uno de estos proyectos, en las que constan tanto el importe de inversión prevista como las fases de ejecución programadas. Esa información es pública y se puede consultar en las resoluciones oficiales que regulan cada expediente.

En cuanto al importe global estimado, la cifra de en torno a 50.000 millones de euros responde a la suma de los compromisos de inversión asociados a estos proyectos, de diversa naturaleza y sector (tecnológico, automoción, agroindustrial, energías renovables, entre otros). Esta cifra se deriva del análisis técnico de los expedientes presentados, según la información aportada por las propias empresas promotoras en sus memorias económico-financieras y planes de desarrollo. Es, por tanto, una estimación basada en los compromisos empresariales presentados en el momento de la declaración del interés autonómico, y puede estar sujeta a ajustes conforme avanza la ejecución de los proyectos.

En relación con los plazos de ejecución, conviene aclarar que ni el Presidente del Gobierno de Aragón ni las consejerías han afirmado que la totalidad de los 50.000 millones de euros se materializará antes de finalizar el año 2025. En todas las intervenciones públicas y en las publicaciones del BOA se detalla, se ha hecho hincapié en que estos proyectos se encuentran en diferentes fases de desarrollo (planificación, tramitación, construcción, ampliación o ejecución parcial), y que los plazos concretos de materialización dependen de las características de cada inversión y del cronograma presentado por los promotores.

Por tanto, el despliegue de esta inversión será progresivo en el tiempo, tal y como figura en los expedientes administrativos correspondientes, con hitos que en algunos casos ya han comenzado, y en otros se desarrollarán en los próximos años, más allá de 2025.

El Gobierno de Aragón seguirá ofreciendo información actualizada y transparente sobre el estado de ejecución de estos proyectos y trabajando para que el mayor núm. posible de ellos se consolide y genere impacto real en forma de empleo, innovación y desarrollo económico en todo el territorio.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia
MAR VAQUERO PERIANEZ

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 853/25, relativa a la indemnización por despido de personal cesado del Gobierno de Aragón (BOCA 137, de 9 de mayo de 2025).

Las posibles indemnizaciones por despido del personal temporal se imputan a las partidas presupuestarias 130003 – Otras retribuciones del personal laboral, y 121001 – Otras retribuciones del personal.

En estas partidas se incluyen otros conceptos además de las indemnizaciones. Según datos de SHIRGA, hasta el 5 de junio de 2025 se abonaron 247.193 € por indemnizaciones exclusivamente al personal laboral. No se abonó importe alguno al personal funcionario.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 898/25, relativa al traslado de personal no docente (BOCA 140, de 21 de mayo de 2025).

En relación con la información solicitada, la Dirección General de la Función Pública informa lo siguiente:

El punto 1.º es competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Punto 2.º: Las Relaciones de Puestos de Trabajo constituyen el instrumento técnico mediante el que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ordena sus puestos de trabajo de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia, economía y racionalidad organizativa.

La creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La aprobación o modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón exige las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo y los créditos presupuestarios necesarios para atender a las retribuciones.

El Departamento de Educación es el competente para identificar las necesidades de personal no docente de los centros educativos, analizando las cargas de trabajo y ratios de los mismos.

El procedimiento de elaboración, aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo se ajusta a los criterios generales de ordenación de puestos de trabajo que, con carácter general, se establezcan mediante la negociación con las organizaciones sindicales presentes en la correspondiente mesa de negociación.

Las posteriores modificaciones no estarán sujetas a negociación específica. No obstante, serán objeto de negociación aquellas que tengan repercusión sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral y, en particular, aquellas que afecten a la creación y amortización de puestos de trabajo, retribuciones, jornada, horarios, turnos, permisos, vacaciones y movilidad funcional y geográfica, requisitos exigidos para su desempeño, funciones, forma de provisión y apertura de los puestos de trabajo a personal de otras administraciones públicas o sujeto a régimen funcionarial de carácter especial.

No podrá acordarse la modificación de los puestos de trabajo que comporte incremento de las retribuciones sin que exista crédito adecuado y suficiente para ello.

El procedimiento lo inicia de oficio el Departamento de Educación, por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal. Una vez analizadas por ellos las necesidades, remiten el correspondiente expediente.

Una vez que la iniciativa tiene entrada en el Servicio de Clasificación de la Dirección General de la Función pública se lleva a cabo el estudio pertinente por ésta para estudiar la justificación de la propuesta y la emisión de los informes preceptivos.

En dicha propuesta se incluye la descripción detallada contenida en la Relación de Puestos de Trabajo del puesto o puestos de trabajo objeto de la propuesta de creación o modificación, su dependencia orgánica y funcional, la justificación razonada, así como el importe económico vinculado si los hubiere.

Cuando la modificación consiste en el reconocimiento de nivel superior de un puesto cuya forma de provisión sea mediante concurso de méritos, se aportará la conformidad expresa de la persona titular.

Cuando la modificación consista en la incorporación de nuevos puestos se incluye la documentación relativa a la previa definición de sus funciones, nivel y asignación de complemento específico.

En ningún caso, las personas titulares de los puestos de trabajo podrán promover su modificación mediante solicitud personal o colectiva.

Corresponde a la Dirección General competente en materia de función pública la instrucción del procedimiento de aprobación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Cuando la propuesta formulada tiene repercusión económica, la Dirección General competente en materia de función pública solicita el informe preceptivo de la propuesta de creación o modificación de puestos de trabajo, a la Dirección General competente en materia de presupuestos, en la que se acredite expresamente la existencia de crédito necesario para financiar dicha propuesta. Dicho informe es emitido en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la petición.

Se entiende que la modificación conlleva repercusión económica en los siguientes casos:

- a) Creación o amortización de puestos de trabajo
- b) Modificación del nivel del complemento de destino, del complemento específico o del grupo o subgrupo de adscripción, en su caso.
- c) Modificación de la jornada de trabajo asignada.

d) Cambio de adscripción orgánica que suponga variación del programa económico.

Iniciado el procedimiento, y a la vista del informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos, la Dirección General competente en materia de función pública estudia la propuesta valorando, además de la legalidad de la misma, su oportunidad, atendiendo a criterios de racionalidad de la estructura organizativa, de eficiencia en la distribución de recursos, de homogeneización de los puestos de trabajo y de estabilidad de la ordenación del personal de la Administración.

Si a la vista de tales consideraciones lo considerara oportuno, la Dirección General competente en materia de función pública eleva al órgano competente para su aprobación, la correspondiente propuesta de resolución o, en caso contrario, emite informe razonado desfavorable, que se remite al órgano proponente.

El órgano proponente puede modificar su propuesta en un plazo de quince días desde la recepción del citado informe, en el sentido apuntado en el mismo, en cuyo caso, se procederá a continuar el procedimiento. En caso contrario, la Dirección General competente en materia de función pública dicta resolución poniendo fin al procedimiento comunicando el archivo del expediente.

En caso de archivo del procedimiento, el órgano proponente comunicará a la Dirección General competente en materia de presupuestos el archivo de los expedientes que hayan sido objeto del correspondiente informe económico.

Tramitado el respectivo procedimiento, la persona titular del Departamento competente en materia de función pública procede, en su caso, a dictar la correspondiente orden de aprobación o modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo afectadas.

La falta de resolución aprobatoria de las modificaciones singularizadas de la relación de puestos de trabajo en el plazo de seis meses desde su inicio, puede dar lugar al archivo del expediente por la Dirección General competente en materia de función pública.

Finalmente, las Relaciones de Puestos de Trabajo, así como sus modificaciones se publicarán en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Punto 3.º: Corresponde a la Dirección General competente en materia de función pública la instrucción del procedimiento de aprobación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Cuando la propuesta formulada tiene repercusión económica, la Dirección General competente en materia de función pública solicita el informe preceptivo de la propuesta de creación o modificación de puestos de trabajo, a la Dirección General competente en materia de presupuestos, en la que se acredite expresamente la existencia de crédito necesario para financiar dicha propuesta. Dicho informe es emitido en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la petición.

Iniciado el procedimiento, y a la vista del informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos, siempre que éste sea favorable, la Dirección General competente en materia de función pública estudia detenidamente la propuesta valorando los siguientes aspectos:

1. Legalidad de la misma,
2. Oportunidad de la propuesta planteada, atendiendo a criterios de racionalidad de la estructura organizativa, de eficiencia en la distribución de recursos, de homogeneización de los puestos de trabajo y de estabilidad de la ordenación del personal de la Administración.

Punto 4.º: competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Punto 5.º: competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 901/25, relativa a la actuación de la unidad de prevención de riesgos laborales del Hospital Miguel Servet (BOCA 140, de 21 de mayo de 2025).

1. La Subdirección de Gestión y la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales han actuado desde un primer momento para garantizar las condiciones de higiene y salubridad necesarias para el ejercicio profesional de los trabajadores del servicio de lavandería del Hospital Miguel Servet.

Desde la detección de olores a principios de mayo, se ha realizado un seguimiento exhaustivo, llegando incluso a proceder a la parada de las lavadoras, a la comprobación de los componentes que podían ser susceptibles de generar dichos olores, a la ventilación natural de la instalación y la modificación de los componentes averiados.

2. El informe se basó en el análisis y evolución de la situación y teniendo en cuenta la seguridad para la continuidad del trabajo en la instalación.

3. Se han tomado medidas como la parada de las instalaciones para la comprobación de los componentes que podían ser susceptibles de generar los olores, la ventilación natural de la instalación y la modificación de los componentes averiados.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 912/25, relativa a la igualdad de condiciones laborales entre los equipos de extracción e implante multiorgánico (BOCA 140, de 21 de mayo de 2025).

En la actualidad, las funciones llevadas a cabo por ambos equipos multidisciplinares tienen características diferentes en cuanto a tareas, tiempos y número de profesionales en los equipos.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 917/25, relativa al dictamen de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural sobre la propuesta de modificación de la Lonja de Zaragoza (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

El proyecto al que alude la pregunta fue retirado previamente a la celebración de la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 918/25, relativa al yacimiento de Los Bañales (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

No consta que el acto tuviera lugar en el yacimiento de Los Bañales, sino que, según la información disponible, tuvo lugar en una sala polivalente dentro del municipio de Layana.

Tampoco consta el uso de logotipos del Gobierno de Aragón en el acto al que alude la pregunta.

El patrimonio cultural de Aragón es, como su propio nombre indica e independientemente de su titularidad, patrimonio de los aragoneses. El yacimiento de Los Bañales es un lugar de indudable interés patrimonial para Aragón. No obstante, perseguir el uso de la imagen de un bien que es patrimonio de los aragoneses —pero no titularidad del Gobierno de Aragón— para fines particulares no forma parte, con carácter general, de las obligaciones de las administraciones públicas, conforme a la normativa sobre patrimonio cultural.

Asimismo, según la información disponible, el acto tuvo como objetivo dar a conocer la trascendencia cultural del yacimiento, como hacen distintas asociaciones en relación con bienes patrimoniales de nuestra comunidad.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 919/25, relativa al origen de la fruta del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

¿Cómo valora el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación que, en el marco del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, se esté distribuyendo en los centros escolares de Aragón fruta de origen extracomunitario, como peras de Sudáfrica o naranjas de Egipto, en lugar de apostar por el consumo de proximidad, apoyando al sector agrícola aragonés y mejorando la calidad del producto que reciben nuestras hijas e hijos?

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación valora positivamente la implementación del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, cuyo objetivo principal es promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares y que, desde el momento de su implementación, ha incrementado paulatinamente el núm. de centros inscritos al mismo de forma voluntaria.

En cuanto a la distribución de frutas de origen extracomunitario, se considera que todas las decisiones relacionadas con la selección de productos se toman teniendo en cuenta criterios de calidad, disponibilidad y coste, siempre buscando el mejor interés para los beneficiarios del programa bajo la normativa legal europea. No obstante, el Departamento está comprometido con el apoyo al sector agrícola local y continúa explorando todas las formas de incrementar y priorizar, en cumplimiento estricto de la ley, los productos de proximidad en el marco del programa.

¿Considera coherente el mensaje difundido por el propio Gobierno de Aragón, en la publicidad de la campaña enviada a los colegios, en la que se afirma literalmente: «Estas actividades persiguen reconectar al alumnado con la agricultura, los productos de proximidad y temporada, la producción ecológica y sostenible y la lucha contra el despilfarro de alimentos», con lo que ha ocurrido realmente?

Tal y como establece la normativa que rige este programa, todo centro escolar que participe en el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche debe desarrollar medidas educativas de acompañamiento. El departamento, Ganadería y Alimentación promueve acciones educativas de acompañamiento en las que los centros escolares pueden participar y que pueden consultarse en la página web del mismo, con el fin de promover el consumo de fruta fresca, leche y la adquisición de hábitos saludables o el conocimiento del medio rural.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación considera que el mensaje difundido por el Gobierno de Aragón es coherente con las medidas de acompañamiento del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche. Estas medidas están diseñadas para reconectar al alumnado con la agricultura local, los productos de proximidad y temporada, así como con la producción ecológica y sostenible. El departamento está comprometido en asegurar que todas las iniciativas del programa reflejen estos valores y objetivos.

¿Qué medidas piensa adoptar para evitar este problema en próximas campañas y promocionar productos aragoneses?

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación reafirma su compromiso con los objetivos del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche. Evaluará las circunstancias asociadas al contrato de distribución de las frutas de dicho programa para asegurar que las acciones del mismo se alinean con los mensajes y objetivos comunicados y para mejorar la coherencia y efectividad del programa en beneficio de todos los participantes.

Paralelamente al desarrollo de este Programa, el Departamento ejecuta varias líneas de promoción en el ámbito de la producción agroalimentaria de Aragón, tanto a través de convocatorias de subvenciones destinadas a la promoción de las figuras de calidad diferenciada, al fomento de la venta local de productos agroalimentarios o al posicionamiento de los productos en los mercados a través de la promoción que se realiza en el marco de la campaña de «Aragón Alimentos».

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 926/25, relativa a la restauración del Santuario de Monserrate de Fórnoles (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

El Santuario de Monserrate en Fórnoles es un Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, según Resolución de fecha 25/05/1983, publicada en el BOA el 12/07/1983. El inmueble es de titularidad del Arzobispado de Zaragoza.

Hay que recordar que, según lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Urbanismo de Aragón sobre el deber de conservación de los propietarios, «todos los propietarios de cualesquiera edificaciones, terrenos, solares, urbanizaciones y carteles deberán mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística. A tal efecto, realizarán los trabajos y obras precisos para conservarlos y rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo». El artículo 33.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que «Los propietarios titulares de derechos sobre bienes de interés cultural tienen el deber de conservar adecuadamente el bien, ...».

Este Departamento no tiene constancia de solicitud o notificación del Arzobispado de Zaragoza relativa a la restauración y estudio de su posible reconversión en hospedería referente al citado bien.

Se recuerda que, la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en su Sección 1.ª del Título Segundo, establece el Régimen General de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural Aragonés para los Bienes de Interés Cultural. El artículo 35.2 indica que «La realización de obras o actividades en los Bienes de Interés Cultural o en el entorno de los mismos, siempre subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejen su conservación, deberá contar antes de la licencia municipal con autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural».

En su artículo 79, se especifica que Las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés son órganos colegiados, de ámbito provincial, del Departamento competente en materia de Patrimonio Cultural, que desempeñan

funciones de carácter activo y consultivo sobre dicho Patrimonio. El Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés establece que en el ejercicio de sus funciones, velarán por la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción, fomento y formación, para la transmisión a las generaciones futuras, del Patrimonio Cultural Aragonés y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad, garantizando su uso como bien social y factor de desarrollo sostenible para Aragón, de conformidad con lo previsto en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 928/25, relativa al pago a las librerías por las becas de libros de texto correspondientes al curso iniciado en septiembre de 2024 (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

— Se procedió al pago a las librerías el 6 de junio de 2025.

— Los motivos de la demora no solo se producen en el órgano gestor de becas ya que intervienen otros agentes que añaden demoras no previstas (reparos e informes de intervención, nuevas instrucciones en la contabilización y documentación a aportar, plazos de tesorería, demoras de entrega de los libreros, ...). Para minimizar las demoras en la gestión, el Departamento de Educación realizó una contratación extraordinaria de personal durante 5 días para la revisión de facturas.

— El Gobierno de Aragón ha incluido la gestión de becas de manera prioritaria para la digitalización e incorporación de nuevas tecnologías para su modernización a partir del curso 2026-2027. Ya se han iniciado las sesiones de análisis de procedimientos con la empresa adjudicataria en coordinación con AST de Aragón (Aragón, Servicios y Tecnología).

— La comunicación con el sector es fluida y se realiza a través de sus representantes. Se han realizado 2 encuentros presenciales a lo largo de los dos últimos cursos escolares siempre que lo han solicitado, con presencia de la Dirección General para informar sobre las incidencias surgidas en la tramitación del proceso así la viabilidad de algunas propuestas.

— Hay una comunicación fluida y por correo electrónico con los representantes del colectivo, a través de su secretaria. Las últimas conversaciones se han mantenido en el mes de mayo y primera semana de junio de 2025 para informar del estado del pago pendiente 2024-2025 así como de la previsión de publicación de convocatoria del curso 2025-2026 y de la actualización de instrucciones.

— Se ha solicitado por parte del Departamento de Educación una reunión presencial para coordinar la gestión del 2025-2026 y mejorar cualquier trámite.

— Desde el Gobierno de Aragón se apoya al pequeño comercio y al entorno rural, dentro del respeto a la ley de aplicación.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 930/25, relativa al suministro de fruta de terceros países en centros escolares de Aragón (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

1. *¿Cómo piensa garantizar el Gobierno de Aragón que se favorezca el consumo de fruta de proximidad en los centros escolares de Aragón?*

Todo centro escolar que participe en el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche debe desarrollar medidas educativas de acompañamiento con el fin de promover el consumo de fruta fresca, leche y la adquisición de hábitos saludables o el conocimiento del medio rural.

Las medidas de acompañamiento asociadas a dicho Programa están diseñadas para reconectar al alumnado con la agricultura local, los productos de proximidad y temporada, así como con la producción ecológica y sostenible. El departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación continuará explorando alternativas en esta línea.

2. ¿Considera el Gobierno de Aragón que es saludable y sostenible el suministro de fruta (algunas veces en estado de madurez inadecuado para el consumo) proveniente de zonas alejadas a miles de kilómetros?

Para poder introducir y comercializar frutas destinadas al consumo humano en el territorio de la Unión Europea, es necesario que estas cumplan la legislación comunitaria contenida en el Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, de forma que se garantiza que los alimentos importados tienen, como mínimo, el mismo nivel higiénico que los alimentos producidos en la Comunidad o que tienen un nivel equivalente.

La fruta importada de terceros países es examinada en los Puntos de Control Fronterizo (PCF), donde los servicios de inspección pertenecientes al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comprueban que cumplen con los requisitos que estén determinados para el país de origen.

Todos los alimentos que entran en España, sea cual sea el lugar de producción, están sometidos a un estricto control documental, así como a controles físicos y fitosanitarios, en su caso. Además, sólo podrán tener como destino establecimientos que estén inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

La inspección de estos establecimientos está transferida a las Comunidades Autónomas, y son los Servicios Oficiales del Departamento de Sanidad los encargados de realizar las actuaciones de inspección y control.

Así pues, las frutas procedentes de terceros países se someten no sólo a una inspección sanitaria sino a dos, por lo que el Departamento Agricultura, Ganadería y Alimentación entiende que nuestros escolares están consumiendo alimentos seguros y por tanto saludables.

El Gobierno de Aragón está comprometido con la promoción de hábitos alimentarios saludables y sostenibles y por ello promueve el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche financiado por la Unión Europea.

Los contratos de suministro asociados a estos Programas son convenientemente evaluados para asegurar que los productos ofrecidos cumplen con los estándares de calidad y madurez adecuados para el consumo. Además, el departamento sigue explorando alternativas para incrementar la participación de productos locales y de proximidad, con el fin de mejorar tanto la sostenibilidad como la frescura de los alimentos proporcionados a los escolares.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 932/25, relativa al retorno del patrimonio histórico-artístico del Monasterio de Sijena (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

La declaración como monumento histórico artístico del Monasterio de Santa María de Sijena en el año 1923 supone una línea roja en la protección del patrimonio mueble procedente del cenobio monegrino.

Con anterioridad a esa fecha los bienes que formaban parte de su patrimonio, no gozaban de ningún grado de protección que proporcionaba la legislación nacional del momento.

Por ello los bienes que la comunidad vendió con anterioridad a esa fecha, efectuadas por quienes ostentaban la representación, como eran las prioras sijenenses, con arreglo a transacciones pactadas por las partes en las que percibían una remuneración económica por esos bienes, no pueden ser objeto de reclamación puesto que están amparadas por las operaciones de compra venta recogidas en el código civil español de la época. Se trata de una doctrina consolidada en las sentencias del Tribunal Supremo respecto a los bienes muebles del monasterio sijenense.

Todas las obras citadas salieron con anterioridad a 1923, por lo que es inviable la reclamación de su retorno permanente a Aragón, exceptuados préstamos de carácter temporal, autorizados por sus actuales propietarios.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 948/25, relativa a la cobertura de plazas vacantes en las bibliotecas públicas de Aragón dependientes del Gobierno de Aragón (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

Todas las plazas incluidas en las RPT de las bibliotecas públicas que gestiona el Gobierno de Aragón se encuentran dotadas económicamente. En la actualidad se encuentran vacantes por diversas circunstancias, como son inca-

pacidades temporales, concursos de traslados, plazas que no se solicitan en el portal de comisiones de trabajo, etc. 4 plazas de la Biblioteca de Aragón, 5 de la Biblioteca Pública de Teruel, 9 de la Biblioteca Pública de Zaragoza y 10 de la Biblioteca Pública de Huesca.

Se realizan de forma eficiente y diligente todas las gestiones administrativas para solventar las vacantes en el plazo más rápido posible, a través de los mecanismos que fija el decreto sobre provisión de puestos de trabajo del Gobierno de Aragón, y con implicación de unidades administrativas de varios departamentos.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 954/25, relativa a la retribución del puesto de Director Académico de la Fundación ZLC (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

En relación con la pregunta formulada, se informa de que no es de aplicación la citada ley, ni en su artículo 5, ni en ningún otro precepto.

El Patronato de la Fundación, en su sesión celebrada el día 21 de abril, propuso suscribir un contrato de asesoría para la coordinación académica y científica de la Fundación, con la Universidad de Zaragoza, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), dada la convicción del Gobierno de Aragón, de que la supervisión científica de la Fundación debe estar muy implicada con la Universidad de Zaragoza. En consecuencia, el Patronato acordó «la celebración de un contrato de asesoría para la coordinación académica y científica de la Fundación con la Universidad de Zaragoza a través de la OTRI».

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 955/25, relativa a las demandas de mejora en el CEIP «Puerta Sancho» de la ciudad de Zaragoza (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

El CEIP Puerta de Sancho cuenta con dos entradas para el edificio de primaria, una para 1.º, 2.º, 3.º de Primaria y otra para los restantes cursos. Una de las dos entradas al edificio cuenta con rampa y puertas adaptadas, por lo que la accesibilidad de los alumnos al centro está garantizada.

El Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, a solicitud del centro y como resultado de las visitas de inspección y de la asesoría de atención a la diversidad es consciente de que todavía hay bordillos que pueden ser rebajados para que los alumnos del centro se puedan mover con libertad por todos los espacios.

El CEIP Puerta de Sancho cuenta con ascensor en el edificio de primaria, para que los alumnos que tienen problemas de movilidad puedan acceder a las distintas plantas. Hay dos aulas de infantil en el bajo de este edificio, habilitadas para alumnos de este nivel por necesidades de espacio. Si hay algún niño de educación infantil que necesita accesos adaptados o el uso del ascensor se escolariza en alguna de las dos aulas de este edificio.

Los documentos de organización de centro recogen las necesidades manifestadas por los centros educativos para adaptar o acondicionar espacios.

Se valora en función de la disposición económica y presupuestaria la adaptación de espacios en este centro, que no es un centro preferente motórico. Las familias han elegido voluntariamente el centro conociendo las condiciones de espacio, y valorando muy positivamente la existencia de rampa y puerta para el acceso a primaria, así como la dotación de recursos personales y de fisioterapeuta en el centro.

El Servicio Provincial de Educación está coordinando con el Ayuntamiento de Zaragoza actuaciones en centros educativos, en función de las necesidades y las demandas de la comunidad educativa, nunca menoscabando los derechos fundamentales de los alumnos.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 957/25, relativa a las ayudas al alquiler de vivienda en 2024 (BOCA 141, de 29 de mayo de 2025).

Durante el ejercicio 2024, un total de 4.022 solicitudes de ayudas al alquiler y 391 solicitudes de ayudas destinadas a personas especialmente vulnerables no han podido ser atendidas debido al agotamiento del crédito disponible. Estas cifras corresponden a los expedientes registrados hasta el mes de mayo de 2024.

Una vez agotado el presupuesto y notificados los interesados, los esfuerzos se han centrado en finalizar la tramitación de la convocatoria, priorizando las gestiones necesarias para el abono de las cuantías reconocidas a aquellos solicitantes cuya ayuda sí ha sido concedida.

Hasta la fecha, se han concedido 2066 ayudas para alquiler general y 237 ayudas para especialmente vulnerables.

Las medidas que se van a tomar a nivel económico han sido el aumentar el crédito disponible para las convocatorias de 2025, así como convocar una tercera línea añadida al alquiler general y a vulnerables dirigida a menores de 35 años, bono joven, con el objetivo de facilitar el acceso a una vivienda en alquiler a jóvenes con recursos económicos limitados. En cuanto a las medidas de recursos humanos se ponen todos los medios disponibles para gestionar las convocatorias con la mayor diligencia, eficacia y celeridad posible, apoyándose en programas informáticos que son actualizados, mejorados y modificados con el fin de optimizar los procesos administrativos que rigen las ayudas al alquiler.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 967/25, relativa a la fiscalización del Programa Odón de Buen (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

Durante el último trimestre del ejercicio, y muy especialmente en el mes de diciembre, se produce un notable incremento en el volumen de expedientes sujetos a fiscalización previa, motivado fundamentalmente por la necesidad de cerrar las actuaciones administrativas vinculadas al ejercicio presupuestario en curso.

Ante esta circunstancia, y con el fin de garantizar una adecuada respuesta a las exigencias de control interno sin demorar la tramitación de los procedimientos administrativos, la Interventora General presta apoyo, puntual y extraordinario, a las distintas intervenciones delegadas colaborando en la realización de tareas de fiscalización previa.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 971/25, relativa a las vías pecuarias, asumiendo la iniciativa ciudadana presentada por «Ecologistas en Acción Huesca» (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

Sin duda, las vías pecuarias constituyen un patrimonio importante en extensión, y con notables valores ecológicos y culturales, pero también particularmente complejo, cuya gestión ha ido traspasándose históricamente entre distintos organismos. La situación en la que este Gobierno se encontró las vías pecuarias en Aragón era manifiestamente mejorable. Desde mediados del siglo XX las cabañeras han perdido, en la inmensa mayoría de los casos, el uso trashumante que les dio origen, lo que ha causado que los propietarios colindantes, y no pocas veces incluso las Administraciones Públicas, hayan ocupado o usurpado los terrenos de las vías pecuarias, al considerarlas inútiles o en estado de dejación y abandono.

Por eso, aun considerando la importancia que pueda tener la declaración de vías pecuarias como de Especial Interés, es lógico que se dé prioridad a las actuaciones más útiles para mejorar la defensa legal y la situación física de las vías pecuarias. En este sentido, son prioritarios para este Gobierno tanto el aprobar las clasificaciones de las vías pecuarias en los términos municipales en los que esta operación aún no se ha realizado, como dotar presupuestariamente todos los años una inversión para la mejora física de las vías pecuarias.

En cuanto a las clasificaciones de vías pecuarias (art. 17 de la Ley de Vías Pecuarias de Aragón, en adelante LVPA), que se aprueban por Orden del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de vías pecuarias, determinan la existencia, categoría, anchura, trazado, obras e instalaciones anejas y propias de la vía pecuaria y demás características generales de cada una de ellas. Consecuentemente, la clasificación es una actuación nece-

saría e imprescindible para el ejercicio de cualquier otra de las potestades administrativas previstas en la legislación de Vías Pecuarias. En Aragón hay actualmente unos trescientos términos municipales en los que esta clasificación está pendiente de realizar y de aprobar. Desde agosto de 2023, en que se constituyó el nuevo Gobierno, se ha aprobado la clasificación de las vías pecuarias existentes en seis términos municipales, y está en trámite la de otros dos más.

En cuanto a la inversión en la mejora de las vías pecuarias aragonesas (limpieza, consolidación, señalización, gestión de la vegetación, desbroce, restauración de refugios, etc.), durante muchas décadas no han recibido casi inversión alguna, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley nacional de vías pecuarias de 1974, y por el artículo 15.3 de la Ley nacional de vías pecuarias de 1995, y por la Disposición adicional cuarta de la LVPA de 2005, que obligan a que las cantidades percibidas por la Administración en concepto de autorizaciones, ocupaciones, aprovechamientos, sanciones y cualquier otra percibida en virtud de las previsiones de la Ley de vías pecuarias se destinarán a la conservación, vigilancia y mejora de dichas vías. A esta situación irregular ha puesto fin este Gobierno, habilitando por fin en la ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2024 el fondo de mejoras de vías pecuarias (fondo financiador 72030), que ha permitido invertir en la mejora de dichas vías, y en dicho año, la cantidad de 502.881,49 euros.

Considerando que los recursos materiales y humanos de la administración son limitados, es en estas dos líneas de actuación (clasificaciones e inversiones de mejora) donde prevé el Gobierno seguir centrando sus esfuerzos en materia de vías pecuarias, teniendo presente que, una vez completadas las clasificaciones de las vías de todos los términos municipales aragoneses, y por tanto constituida ya por completo la Red de Vías Pecuarias de Aragón a que se refiere el artículo 10 de la LVPA, podrá valorarse más adecuadamente cuáles son las de Especial Interés, y situar además sus planes de uso dentro de una estrategia general de uso de las vías pecuarias.

Por último, ha de recordarse que según los artículos 11 y 12 de la LVPA, la declaración de las vías pecuarias de interés especial es potestativa, mientras que la clasificación de las vías y su mejora física son sendas obligaciones.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 974/25, relativa a vías pecuarias de especial interés, asumida la iniciativa ciudadana de «Ecologistas en Acción Huesca» (BOCA 142, de 4 de junio de 2025).

Sin duda, las vías pecuarias constituyen un patrimonio importante en extensión, y con notables valores ecológicos y culturales, pero también particularmente complejo, cuya gestión ha ido traspasándose históricamente entre distintos organismos. La situación en la que este Gobierno se encontró las vías pecuarias en Aragón era manifiestamente mejorable. Desde mediados del siglo XX las cabañeras han perdido, en la inmensa mayoría de los casos, el uso trashumante que les dio origen, lo que ha causado que los propietarios colindantes, y no pocas veces incluso las Administraciones Públicas, hayan ocupado o usurpado los terrenos de las vías pecuarias, al considerarlas inútiles o en estado de dejación y abandono.

Por eso, aun considerando la importancia que pueda tener la declaración de vías pecuarias como de Especial Interés, es lógico que se dé prioridad a las actuaciones más útiles para mejorar la defensa legal y la situación física de las vías pecuarias. En este sentido, son prioritarios para este Gobierno tanto el aprobar las clasificaciones de las vías pecuarias en los términos municipales en los que esta operación aún no se ha realizado, como dotar presupuestariamente todos los años una inversión para la mejora física de las vías pecuarias.

En cuanto a las clasificaciones de vías pecuarias (art. 17 de la Ley de Vías Pecuarias de Aragón, en adelante LVPA), que se aprueban por Orden del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de vías pecuarias, determinan la existencia, categoría, anchura, trazado, obras e instalaciones anejas y propias de la vía pecuaria y demás características generales de cada una de ellas. Consecuentemente, la clasificación es una actuación necesaria e imprescindible para el ejercicio de cualquier otra de las potestades administrativas previstas en la legislación de Vías Pecuarias. En Aragón hay actualmente unos trescientos términos municipales en los que esta clasificación está pendiente de realizar y de aprobar. Desde agosto de 2023, en que se constituyó el nuevo Gobierno, se ha aprobado la clasificación de las vías pecuarias existentes en seis términos municipales, y está en trámite la de otros dos más.

En cuanto a la inversión en la mejora de las vías pecuarias aragonesas (limpieza, consolidación, señalización, gestión de la vegetación, desbroce, restauración de refugios, etc.), durante muchas décadas no han recibido casi inversión alguna, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley nacional de vías pecuarias de 1974, y por el artículo 15.3 de la Ley nacional de vías pecuarias de 1995, y por la Disposición adicional cuarta de la LVPA de 2005, que obligan a que las cantidades percibidas por la Administración en concepto de autorizaciones, ocupaciones, aprovechamientos, sanciones y cualquier otra percibida en virtud de las previsiones de la Ley de vías pecuarias se destinarán a la conservación, vigilancia y mejora de dichas vías. A esta situación irregular ha puesto fin este Gobierno, habilitando por fin en la ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2024 el fondo de mejoras de vías pecuarias (fondo financiador 72030), que ha permitido invertir en la mejora de dichas vías, y en dicho año, la cantidad de 502.881,49 euros.

Considerando que los recursos materiales y humanos de la administración son limitados, es en estas dos líneas de actuación (clasificaciones e inversiones de mejora) donde prevé el Gobierno seguir centrando sus esfuerzos en materia de vías pecuarias, teniendo presente que, una vez completadas las clasificaciones de las vías de todos los términos municipales aragoneses, y por tanto constituida ya por completo la Red de Vías Pecuarias de Aragón a que se refiere el artículo 10 de la LVPA, podrá valorarse más adecuadamente cuáles son las de Especial Interés, y situar además sus planes de uso dentro de una estrategia general de uso de las vías pecuarias.

Por último, ha de recordarse que según los artículos 11 y 12 de la LVPA, la declaración de las vías pecuarias de interés especial es potestativa, mientras que la clasificación de las vías y su mejora física son sendas obligaciones.

Zaragoza, a 19 de junio de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 983/25, relativa al Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración para el periodo 2022-2027 (BOCA 143, de 12 de junio de 2025).

En primer lugar, hay que señalar que la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración constituye, en sí mismo, un expediente de tramitación larga y compleja, ya que debe atender formal y materialmente a los requerimientos de tres leyes autonómicas.

La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, LARA que prevé el Plan como instrumento de planificación y obliga a realizar ciertos trámites propios (informes Comisión del Agua de Aragón, Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, Consejo de Protección de la Naturaleza y Confederaciones Hidrográficas) así como a un periodo de información pública.

En la medida en que el Plan se aprueba como Decreto, la tramitación es la indicada en la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón. Así, se deben incorporar al expediente los informes administrativos preceptivos (Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Unidad de Igualdad adscrita a la misma, Departamento de Hacienda y Administración Pública y demás Departamentos afectados) y el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos y del Consejo Consultivo.

Finalmente, no hay que olvidar la tramitación ambiental estratégica, prevista en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental. En su virtud, se debió formalizar previamente la emisión, por INAGA, del Documento de Alcance. A partir de ahí se elaboró el estudio ambiental estratégico en junio de 2022, se sometió el estudio y el borrador del PASD a información pública y audiencia de los interesados y, finalmente, se recabó de INAGA la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica.

En vista de todo ello, cabe indicar que no es que haya habido un retraso acumulado, sino que, aunque se han simultaneado los trámites posibles, el procedimiento es, inevitablemente, largo.

Por cuanto a que la LARA prevé que los planes se actualicen cada seis años y el PASD previo se aprobó en 2009, hay que indicar que en anteriores legislaturas se dieron ciertos avances que dieron lugar a la formulación del Documento de Alcance de INAGA en noviembre de 2019, pero no antes. El retraso hasta 2022 de la formulación del propio documento del PASD fue debida a la situación derivada de la crisis sanitaria del COVID-19 en 2020 —que conllevó la suspensión legal temporal de términos y plazos— y a la normalización de la actividad administrativa ordinaria que no se produjo sino de forma gradual durante todo 2021.

También, a estas circunstancias hay que añadir que la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales incidió en la revisión del PASD ya que, con ella quedó modificado el modelo financiero y tributario relativo a los gastos de inversión y de explotación de los sistemas de saneamiento y depuración. La adopción de dicha norma fue un proceso dilatado, ya que vino precedida de debates políticos y sociales, incluso la creación de una «Comisión especial de estudio sobre la aplicación del ICA en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma» en las Cortes. Por ello, la inversión para la construcción y puesta en funcionamiento de las actuaciones programadas por la revisión del PASD debió esperar a conocer el sistema económico-financiero establecido con la aprobación definitiva de la citada Ley, en diciembre de 2021.

No obstante, a partir de la Orden de 8 de julio de 2022, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de inicio del expediente ha habido una gestión e impulso constante del expediente desde el Instituto Aragonés del Agua.

Desde el inicio, julio de 2022 a julio de 2023, además de finalizar el documento borrador, se fueron recabando los informes preceptivos y se articuló la información pública de 3 meses, recibándose las alegaciones y aportaciones. A partir de ese momento se contestaron las alegaciones y fue necesario ir actualizando el documento, además de preparar la documentación y los informes requeridos en el procedimiento de Evaluación Ambiental.

Posteriormente se solicitó a INAGA que formulara la Declaración Ambiental Estratégica y se solicitó informe a la Dirección General de Servicios Jurídicos y al Consejo Consultivo. Una vez recibido el último de los informes, el del Consejo Consultivo, se ha elaborado la Memoria Final, se ha incorporado un capítulo al Plan que refleja la situación

actual y ha sido llevado, para su aprobación a Consejo de Gobierno, una aprobación que ha tenido lugar en el Consejo de Gobierno del 28 de mayo pasado.

Todos los pasos seguidos en la aprobación de la revisión del PASD pueden visualizarse en Transparencia Aragón.

En conclusión, en la tramitación de la revisión del PASD se ha actuado con la diligencia debida, una cuestión que incluso pone de manifiesto el Consejo Consultivo en su informe que indica que «ha de expresarse una opinión favorable sobre la tramitación del expediente, de una considerable complejidad».

Producto de la información pública se ha obtenido un documento de Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración para el periodo 2022-2027 mejorado, si bien las líneas maestras no han cambiado. Así, lo más relevante sigue siendo que con las obras previstas en el Plan se dará un importante paso en la depuración de las aguas residuales de Aragón, llegándose a tratar el 95% de la carga contaminante total al final del periodo programado.

Las mejoras surgidas de la información pública se han concretado en corregir determinados datos o informaciones relativas al estado previo de depuración en determinados núcleos de población o, por sugerencia de los Ayuntamientos implicados, la incorporación de determinadas intervenciones de saneamiento o depuración a los programas de actuación del Plan.

Asimismo, y dado que el año base de la planificación ha sido el 2021, se ha incluido en el documento final un anejo que refleja la situación de la depuración en Aragón en diciembre de 2024. Ello permite ofrecer una mayor transparencia en el avance de las obras y actuaciones que se han venido desarrollando desde el momento de inicio del expediente hasta la aprobación del Plan.

Por otra parte, se ha advertido que el coste de las obras de depuración desarrolladas en los últimos años se ha incrementado notablemente en razón de la subida del precio de materiales y el aumento de los precios en general. En aquellas actuaciones financiadas mediante subvención del Instituto Aragonés del Agua estos sobrecostes han debido ser asumidos por los Ayuntamientos subvencionados. Existiendo una limitación jurídica para aumentar el importe de una subvención otorgada en concurrencia competitiva, en comparecencia del Director del Instituto Aragonés del Agua en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo en noviembre de 2024, éste manifestó el compromiso de abordar directamente la ejecución de las depuradoras pendientes de los municipios de menos de 1.000 habitantes, para evitar esta problemática en el futuro. Por ello, se han incorporado las modificaciones precisas en los programas y subprogramas del PASD aprobado a fin de indicar que las actuaciones de ese rango también podrán abordarse por actuación directa del Instituto, previo convenio con las entidades locales interesadas.

Zaragoza, a 20 de junio de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 1006/25, relativa al número de aragoneses beneficiarios y el impacto económico de la aplicación de las medidas de fiscalidad diferenciada recogidas en el Título VII de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón (BOCA 143 de 12 de junio de 2025).

La Disposición Final Segunda de la Ley 13/2023, modifica el Capítulo VI del Título I del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Aunque en el artículo 160-1 que aprueba esta norma se hace referencia a que el régimen especial se proyecta sobre los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, lo cierto es que sólo se contienen medidas para los dos primeros.

La pregunta concreta es el número de beneficiados por esa normativa y el importe en que lo han sido, durante el ejercicio 2024.

Expuestas esas consideraciones, procede contestar lo siguiente:

1) En ITP y AJD.

Respecto a los tres beneficios fiscales en el ITP y AJD recogidos en el artículo 160-3 TR, en vigor desde el 18 de abril de 2023, cabe destacar que fueron aplicados en las autoliquidaciones presentadas en 2024 los siguientes:

— El regulado en su punto 1º es el incremento de la bonificación en cuota en TPO para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas. Con dicho beneficio se incrementa la bonificación en cuota del artículo 121-5 TR desde el 50% al 60%. El incremento en la bonificación como consecuencia de la aplicación del art. 160-3.1 TR asciende a 4.010,65 euros con 15 beneficiados.

— El regulado en su punto 2º, la minoración del tipo de gravamen en TPO para las adquisiciones onerosas de inmuebles que se afecten como inmovilizado material al inicio de una actividad económica, fue aplicado en 1 autoliquidación con un impacto de 2 euros.

— El regulado en el punto 3º, consistente en el incremento de la bonificación en la cuota gradual del AJD, recogida en el artículo 122-3 TR, para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa desde el 60 al 70%, no fue aplicado en ninguna autoliquidación. Al exigirse que el inmueble radique en asentamientos con un alto riesgo o riesgo extremo de despoblación, con además un bajo índice de desarrollo territorial, es normal que en los mismos sean nulas o escasas las promociones de viviendas nuevas susceptibles de resultar gravadas por AJD. Por lo que, en dichos asentamientos, lo normal es que sólo se produzcan segundas transmisiones gravadas por TPO, objeto del beneficio recogido en el punto 1º del art. 160-3 TR.

2) En el IRPF.

Al preguntarse por los beneficios en el ejercicio 2024, y estar actualmente en período de la declaración del IRPF, no puede contestarse la pregunta por no disponer de datos.

Zaragoza, a 17 de junio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

3.5. COMPARENCIAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia núm. 225/25, de la Plataforma Jubilados Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 225/25, de la Plataforma Jubilados Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, formulada a petición propia, al amparo del artículo 242.1 del Reglamento de la Cámara, al objeto de solicitar que las pensiones mínimas se igualen al salario mínimo interprofesional.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Rechazo por el Pleno de la Cámara de la propuesta de creación de una comisión especial de estudio sobre la «Prevención de Catástrofes Naturales» en las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, ha rechazado la propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces, a solicitud del G.P. Vox en Aragón, de creación de una comisión especial de estudio sobre la «Prevención de Catástrofes Naturales» en las Cortes de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12 y 13 de junio de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 26 y 27 de junio de 2025, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 12 y 13 de junio de 2025, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

SESIÓN NÚM. 49

En el Palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día 12 de junio de 2025, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Marta Fernández Martín, presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por el Sr. D. Ramón Celma Escuin y la Sra. D.ª Elisa Sancho Rodellar, vicepresidente primero y vicepresidenta segunda, respectivamente, y por el Sr. D. Gerardo Oliván Bellosta y por el Sr. D. Carlos Pérez Anadón, secretario primero y secretario segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y los señores Diputados, excepto la Diputada Sra. Gastón Menal, perteneciente al G.P. Socialista, que ha solicitado acogerse a su derecho de voto no presencial, por lo que sus votaciones no presenciales son recogidas en cada uno de los puntos en que se producen. Asisten el resto de los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Rubio de Val, letrada mayor de la Cámara.

Se sustancia el primer punto del orden del día, relativo por la aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2025, que resulta aprobada por asentimiento.

El Consejero de Sanidad, el Sr. Bancalero Flores, pide la palabra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 RCAR, y solicita que se retiren del *Diario de Sesiones* las alusiones personales que en su intervención del último Pleno hizo a determinadas personas, en relación con la respuesta a la Pregunta núm. 905/25, relativa al servicio de atención pediátrica en los centros de salud de Albarracín y Cella, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Miedes. La presidenta de las Cortes de Aragón manifiesta que se procederá a retirar dichas alusiones del *Diario de Sesiones*.

Se aborda a continuación el segundo punto del orden del día, constituido por la elección de Consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Sr. Jorge Calleja Visiedo, por el G.P. Vox en Aragón, en sustitución de D. José Luis Labat Alcubierre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en redacción dada al mismo por la Ley 15/2023, de 2 de noviembre, de modificación de la anterior).

La Presidencia somete la propuesta del G.P. Vox en Aragón a votación, que queda aprobada por asentimiento.

El tercer punto del orden del día lo ocupa el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, presentada por el G.P. Socialista. Procede a la presentación y defensa de la Proposición de Ley, el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

Seguidamente, intervienen para la fijación de posiciones el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón.

A continuación, en virtud del artículo 121 RCAR, pide la palabra por inexactitudes el Sr. Iglesias Cuartero, pero la Sra. presidenta no se la concede. Interviene, por último, para fijar su posición la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Se procede a la votación de la toma en consideración de la Proposición de Ley, resultando rechazada por veintiséis votos a favor, treinta y dos en contra y cuatro abstenciones.

En el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); la Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, y la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

En el cuarto punto del orden del día se aborda el debate y votación, a propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces, de la solicitud de creación de una Comisión Especial de Estudio sobre la gestión de la remodelación de la estación internacional de Canfranc y todos los asuntos relacionados con dicho proyecto, del G.P. Vox en Aragón. En

primer lugar, interviene para la presentación y defensa de la propuesta el Sr. Nolasco Asensio, en representación del G.P. Vox en Aragón.

Seguidamente, para la fijación de posiciones, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios: el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); la Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón Teruel Existe; el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Villagrasa Villagrasa del G.P. Socialista, y el Sr. Romero Santolaria, del G.P. Popular.

Se procede a la votación de la propuesta de creación de la Comisión especial de estudio, decayendo la iniciativa por siete votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

Finalmente, explican el sentido del voto el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista y el Sr. Romero Santolaria, del G.P. Popular.

Continúa la sesión plenaria con el punto quinto del orden del día, relativo a la Comparecencia del presidente del Gobierno de Aragón a petición propia (núm. 212/25) al objeto de informar sobre la Conferencia de presidentes, y, a petición del G.P. Socialista (núm. 211/25), al objeto de informar sobre la Conferencia de presidentes del día 6 de junio de 2025. En primer lugar, interviene el presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro. Seguidamente interviene el Sr. Sabés Turmo, del G.P. Socialista.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el compareciente. Por el G.P. Mixto, el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés; el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Nolasco Asensio, y por el G.P. Popular, el Sr. Ledesma Gelas.

La comparecencia concluye con la respuesta del Sr. presidente del Gobierno de Aragón a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

El sexto punto del orden del día lo constituye la comparecencia núm. 201/25, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, a petición propia, al objeto de informar sobre el dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios de Aragón (INFOAR) para esta campaña de 2025.

Interviene el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, el Sr. Blasco Marqués. Seguidamente, los representantes de los grupos parlamentarios: Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón Teruel Existe; Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón; Sra. Gimeno Gascón, del G.P. Socialista, y Sra. Cobos Barrio, del G.P. Popular.

La comparecencia concluye con la respuesta del señor Consejero a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

El punto séptimo del orden del día contiene la Comparecencia núm. 209/25, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, a petición del G.P. Socialista, para informar sobre la gestión de la prórroga del presupuesto para 2025.

Interviene el Sr. Galeano Gracia, en representación del G.P. Socialista y, a continuación, el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, el Sr. Bermúdez de Castro Mur. Finalmente, en el turno de réplica, interviene el representante del G.P. Socialista, el Sr. Galeano Gracia, y en el de dúplica, el señor Consejero.

Seguidamente intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios: el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Sanz Remón, del A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); el Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón, y la Sra. Puyuelo del Val, del G.P. Popular.

La Comparecencia concluye con la contestación del señor Consejero a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

El octavo punto del orden del día sustancia el debate y votación de la Moción núm. 28/25, dimanante de la Interpelación núm. 50/25, relativa a la política general en las Declaraciones de Interés General de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Presenta y defiende la Moción el Diputado Sr. Sanz Remón, de la A. P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). A continuación, el Sr. Alastuey Lizáldez, del G.P. Socialista, defiende dos enmiendas.

Intervienen seguidamente los grupos parlamentarios no enmendantes. Por parte del G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Moreno Latorre; en representación del G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina; por parte del G.P. Vox en Aragón, el Sr. Morón Sanjuán, y en representación del G.P. Popular, la Sra. Cobos Barrio.

Tras la intervención del Diputado Sr. Sanz Remón en la que manifiesta que acepta las enmiendas presentadas, se procede a la votación de la Moción con el resultado de veintiocho votos a favor y treinta y uno en contra, por lo que decae.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, el Sr. Morón Sanjuán, el Sr. Alastuey Lizáldez y la Sra. Cobos Barrio.

El punto núm. nueve lo constituye el debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de Ley núm. 274/25, relativa al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón, presentada por el G.P. Socialista; Proposición no de Ley núm. 278/25, sobre el fomento de consumo de productos de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y Proposición no de Ley

núm. 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

En el turno de presentación y defensa de las iniciativas intervienen sucesivamente la Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, quien defiende la Proposición no de Ley núm. 274/25; la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, que defiende Proposición no de Ley núm. 278/25, y el Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón, quien a su vez defiende la Proposición no de Ley núm. 285/25.

En el turno único para la defensa de las enmiendas presentadas y para la fijación de posiciones intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), y la Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

A continuación, en el turno de grupos y agrupaciones no enmendantes, intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto), y el Sr. Giménez Macarulla, del G.P. Popular.

Seguidamente, para fijar sus posiciones respecto a las enmiendas presentadas, interviene la Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, que acepta las enmiendas. La Sra. Lasobras Pina, de la A.P. Chunta Aragonesista (G.P. Mixto), acepta como adición los puntos 2 y 4 de la enmienda de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), que serían los puntos 4 y 5 de la iniciativa; respecto de la enmienda del G.P. Aragón-Teruel Existe, pasaría a ser el núm. 6.

Por último, interviene el Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón, que acepta la enmienda presentada por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto) como adición en puntos sucesivos tras los recogidos en la iniciativa.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley núm. 274/25, del G.P. Socialista, con el resultado de treinta y ocho votos a favor y veintidós en contra, por lo que sale adelante la iniciativa. El texto aprobado es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Retirar de los colegios, con carácter inmediato, los lotes defectuosos por no ajustarse a la calidad necesaria y los que contengan productos de procedencia de otros países.

2. Revisar urgentemente de los contratos de suministro del programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en centros educativos de Aragón, para que cumplan con los objetivos del programa y con los estándares de calidad de los productos, así como adaptar los pliegos de condiciones de las licitaciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, incorporando cláusulas que prioricen la adquisición de productos locales, de temporada y sostenibles, en la medida que lo permita la normativa europea.

3. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

4. Promover una campaña de promoción del citado programa educativo, para recuperar la imagen deteriorada por la distribución de productos en mal estado denunciado por los centros escolares.

5. Incentivar que los centros educativos participantes, en diferentes momentos de su programación anual, realicen tareas didácticas dentro de las asignaturas y actividades extraescolares que motiven a los niños a comer más frutas y verduras para que desarrollen hábitos personales de educación nutricional y que difundan los valores de los alimentos de temporada y de cercanía.

6. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos».

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley núm. 278/25, del G.P. Chunta Aragonesista, que se aprueba por treinta y siete votos a favor y veintidós en contra, con el siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar, en el marco de la legalidad vigente, que en futuras ediciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche se priorice el suministro de frutas y hortalizas producidas en Aragón.

2. Establecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para alinear los objetivos educativos y de sostenibilidad con el apoyo al sector primario aragonés.

3. Impulsar, con carácter urgente, campañas informativas y educativas en los centros escolares públicos aragoneses que den visibilidad a los productos agrícolas aragoneses y fomenten su consumo entre el alumnado y sus familias.

4. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

5. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos.

6. Incentivar que los centros educativos participantes, en diferentes momentos de su programación anual, realicen tareas didácticas dentro de las asignaturas y actividades extraescolares que motiven a los niños a comer más frutas y verduras para que desarrollen hábitos personales de educación nutricional y que difundan los valores de los alimentos de temporada y de cercanía».

Finalmente, la cámara procede a la votación de la Proposición no de Ley núm. 285/25, que es aprobada por treinta y ocho votos a favor y veintidós en contra. El texto aprobado reza como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Modificar los pliegos de contratación en la adquisición de frutas para el reparto en los centros escolares a través de las líneas de financiación del FEAGA y el "Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche en colegios de Aragón", dando prioridad en lo posible a los productos originarios de la Unión, y en particular a las

adquisiciones locales, los mercados locales, las cadenas de distribución cortas o los beneficios ambientales, beneficiando de esta manera al productor aragonés y español.

2. Ampliar las líneas de financiación con medios propios destinadas a la adquisición de frutas y verduras en los comedores escolares, priorizando, de acuerdo con los parámetros establecidos por la normativa europea, la adquisición de productos de proximidad de origen aragonés y español, al objeto de fomentar una alimentación de calidad a la vez que se apoya a los productores aragoneses y españoles.

3. Elaborar un informe anual sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en los centros educativos aragoneses, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de esta medida.

4. Fomentar campañas de sensibilización en los centros educativos sobre los beneficios de consumir productos locales y europeos.

5. Revisar y adaptar los pliegos de condiciones de las licitaciones del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche, incorporando cláusulas que prioricen la adquisición de productos locales, de temporada y sostenibles, en la medida que lo permita la normativa europea.

6. Fomentar acuerdos con cooperativas y productores locales para garantizar el suministro de frutas, hortalizas y leche aragonesas en los centros escolares, fortaleciendo así la economía de nuestra Comunidad y promoviendo el consumo de alimentos de proximidad.

7. Desarrollar campañas educativas y de sensibilización en los centros escolares que destaquen la importancia del consumo de productos locales, su impacto positivo en la salud, el medio ambiente y la economía local, y que fomenten el conocimiento del patrimonio agroalimentario de Aragón.

8. Evaluar periódicamente el impacto de estas medidas en términos de participación de productores locales, satisfacción de los centros escolares y beneficios para la Comunidad, ajustando las estrategias según los resultados obtenidos».

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, y el Sr. Giménez Macarulla, del G.P. Popular.

La presidenta de las Cortes suspende la sesión a las catorce horas y cincuenta y un minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y veintidós minutos.

El décimo punto del orden del día se refiere a la Proposición no de Ley núm. 279/25, relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal, presentada por el G.P. Socialista y defendida por la Sra. Dueso Mateo. Para la defensa de la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, interviene la Sra. Lasobras Pina y para la defensa de la enmienda presentada por G.P. Vox en Aragón, la Sra. Rouco Laliena.

A continuación, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios o agrupaciones no enmendantes. Por la A.P. Partido aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Sanz Remón; por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, la Sra. Buj Romero, y por el G.P. Popular, la Sra. Cobos Barrio. En el turno para la fijación de posiciones respecto de las enmiendas presentadas, interviene la Sra. Dueso Mateo, del G.P. Socialista, que no acepta las enmiendas propuestas.

Seguidamente, se procede a la votación de la Proposición no de Ley, que sale adelante con treinta y ocho votos a favor y veinticuatro votos en contra en sus mismos términos.

En la explicación de voto intervienen la Sra. Lasobras Pina, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Rouco Laliena, por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Dueso Mateo, por el G.P. Socialista, y la Sra. Cobos Barrio, por el G.P. Popular.

El punto undécimo es el relativo al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y defendida por el Sr. Soro Domingo.

A continuación, el Sr. Arrechea Silvestre defiende una enmienda y solicita el voto por separado de los puntos de la iniciativa en caso de que no se acepte la enmienda.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios o agrupaciones no enmendantes: por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Moreno Latorre; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Civiac Llop.

La presidenta manifiesta que retira del *Diario de Sesiones* las palabras «supuestas corruptelas», dichas por el Sr. Civiac Llop y dirigidas al Sr. Soro Domingo, así como la palabra «crímenes» refiriéndose al Partido Socialista. La señora presidenta llama al orden por primera vez al Sr. Civiac Llop. El Sr. Soro Domingo interviene por alusiones y solicita la retirada del *Diario de Sesiones* la expresión del Sr. Civiac Llop «cuánto se llevó». Finalmente, la presidenta ordena la retirada del *Diario de Sesiones* de la expresión «cuánto se llevó».

A continuación, interviene la Sra. Sánchez Miedes, del G.P. Socialista.

En este punto del debate, la señora presidenta solicita al Sr. Soro Domingo que retire el término «para eso está usted ahí sentada», dirigido a ella y que considera despectivo. El Sr. Soro Domingo le pide disculpas y lo retira.

A continuación, interviene por Chunta Aragonesista el Sr. Soro Domingo, que acepta la enmienda y, por tanto, no es necesaria la votación por separado.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley, que sale adelante con la incorporación de la enmienda por cincuenta y cinco votos a favor y siete en contra. El texto aprobado reza como sigue:

«Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón para reclamar al Gobierno de España a:

1. Cumplir de forma inmediata con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 21/2021 y encarar la auditoría independiente de las cuentas de la Seguridad Social.

2. Ampliar el periodo a auditar hasta el año 2024, para incorporar el análisis de la evolución reciente y actual del sistema, desde 1967 hasta 2024, inclusives.

3. Reclamar que dicha auditoría cuantifique con rigor los llamados "gastos impropios" y determine las deudas existentes entre el Estado y la Seguridad Social.

4. Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y a las Plataformas de Pensionistas del Estado como muestra del compromiso de esta Cámara con la defensa del sistema público de pensiones».

Se aborda a continuación la explicación de voto, interviniendo el Sr. Corrales Palacio, por la A.P. Podemos (G.P. Mixto). La señora presidenta ordena la retirada del *Diario de Sesiones* de la palabra «gentuza» utilizada por el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Chunta Aragonesista, interviene el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Civiac Llop. La señora presidenta ordena la retirada del *Diario de Sesiones* de la expresión "criminal" utilizada por el Sr. Civiac Llop, a quien llama al orden por segunda vez; por el G.P. Socialista, interviene la Sra. Sánchez Miedes, y por el G.P. Popular, el Sr. Arrechea Silvestre.

Se aborda el punto decimosegundo, relativo al debate conjunto y votación separada de la Proposición no de Ley núm. 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, y de la Proposición no de Ley núm. 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera, presentada por el G.P. Popular.

Continúa la sesión plenaria con el turno único para la presentación y defensa de las iniciativas por los grupos y agrupaciones proponentes y, en su caso, para la defensa o para la fijación de posición respecto de las enmiendas presentadas: Interviene en primer lugar, por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el señor Sr. Guitarte Gimeno para defender la Proposición no de Ley núm. 304/205); por parte del G.P. Popular es el Sr. Romero Santolaria quien defiende la Proposición no de Ley núm. 297/25).

Seguidamente, en el turno para la defensa o para la fijación de posición respecto de las enmiendas presentadas, interviene el S. Ortiz Gutiérrez, del G.P. Socialista.

En el turno de los grupos y agrupaciones no engendrantes, intervienen, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina, y, finalmente, por el G.P. Vox en Aragón, la Sra. Rouco Laliena

En el turno para la fijación de posiciones en relación con las enmiendas presentadas, intervienen el Sr. Guitarte Gimeno, por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que no acepta las enmiendas, y el Sr. Romero Santolaria, del G.P. Popular, que tampoco las acepta.

El Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, solicita la votación por separado de la Proposición no de Ley 297/25, del G.P. Popular, que es aceptada.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley núm. 304/25 (del G.P. Aragón— Teruel Existe), quedando aprobada en sus mismos términos por treinta y nueve votos a favor y veintiuna abstenciones.

En segundo lugar, se vota la Proposición no de Ley núm. 297/25 (del G.P. Popular). Por un lado, los puntos 1 y 3 quedan aprobados por cuarenta votos a favor y veintidós abstenciones; los puntos 2 y 4, con treinta y cinco votos a favor y veintisiete abstenciones, son aprobados también.

Finalmente, en la explicación de voto toman la palabra, por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina; por el G.P. Vox en Aragón, la Sra. Rouco Laliena; por el G.P. Socialista, el Sr. Ortiz Gutiérrez, y por el G.P. Popular, el Sr. Romero Santolaria.

A continuación, se aborda el punto decimoprimer del orden del día, consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 307/25, sobre financiación autonómica, presentada por el G.P. Vox en Aragón y defendida por el Sr. Nolasco Asensio.

Defiende la enmienda el Sr. Izquierdo Vicente, presentada por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto).

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios o agrupaciones no enmendantes: el Sr. Sanz Remón por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Socialista, el Sr. Galeano Gracia, la Sra. Puyuelo del Val, del G.P. Popular.

En el turno para la fijación de posiciones en relación con la enmienda presentada, interviene el Sr. Nolasco Asensio, que no admite la enmienda.

Seguidamente, se procede a la votación de la Proposición no de Ley, que es rechazada por seis votos a favor y cincuenta y cuatro en contra.

En la explicación de voto interviene el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón, y la Sra. Puyuelo del Val, del G.P. Popular.

El siguiente punto del orden del día es el núm. decimocuarto, relativo al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 311/25, sobre las ayudas a los vecinos afectados por el derrumbe del edificio de la calle San Francisco, 21, de Teruel, presentada por el G.P. Socialista. La defiende el Diputado Sr. Peralta Romero.

Posteriormente intervienen los grupos parlamentarios o agrupaciones no enmendantes. Por la A.P. Partido Aragonés, el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, la Sra. Buj Romero; por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arraz Ballesteros, y por el G.P. Popular, el Sr. Fuertes Jarque, quien solicita la votación por separado de los tres puntos.

En el turno para la modificación, en su caso, de los términos de la Proposición no de Ley, interviene el Sr. Peralta Romero, del G.P. Socialista, quien acepta, sin oposición de ningún grupo de la Cámara, la votación por separado solicitada por el Sr. Fuertes Jarque, del G.P. Popular.

El punto primero es aprobado por unanimidad; el punto segundo sale adelante por treinta y cinco votos a favor y veinticuatro en contra, y el punto tercero, también, por treinta y seis votos a favor y veintitrés en contra.

Para finalizar, en la explicación de voto intervienen la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Peralta Romero, del G.P. Socialista, y el Sr. Fuertes Jarque, del G.P. Popular.

El punto 15 del orden del día contiene al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 316/25, en defensa de la Guardia Civil y de la independencia de la Fiscalía, presentada el G.P. Popular. La presenta y defiende el Sr. Ledesma Gelas.

Intervienen seguidamente los demás grupos parlamentarios o agrupaciones: por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Moreno Latorre; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros, y por el G.P. Socialista, el Sr. Alastuey Lizáldez.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley, que es aprobada por cincuenta y ocho votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

En el turno de explicación de voto, intervienen por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Vox Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros; por el G.P. Socialista, el Sr. Alastuey Lizáldez, y el Sr. Ledesma Gelas por el G.P. Popular.

Finalmente, el Sr. Sabés Turmo solicita a la presidenta que, por el artículo 121 del Reglamento de las Cortes, el Sr. Ledesma Gelas retire las alusiones que ha realizado a su grupo parlamentario y que atienda a la música de móviles que está sonado en alguno de los escaños. La presidenta da la palabra a Sr. Ledesma Gelas para invitarle a retirar la expresión «banda de ladrones» a lo que no accede. El Sr. Soro Domingo solicita la palabra para retirar las alusiones a las que se ha referido el Sr. Ledesma Gelas en su intervención.

La presidenta de las Cortes de Aragón, Sra. Fernández Martín, suspende la sesión a las diecinueve horas y once minutos hasta el día siguiente, a las nueve horas y treinta minutos.

Cuando son las nueve horas y treinta y tres minutos del viernes 13 de junio de 2025, la presidenta de las Cortes de Aragón, Sra. Fernández Martín, reanuda la sesión plenaria.

El decimosexto punto del orden del día corresponde a la Interpelación núm. 58/25, relativa a la política del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia para erradicar la violencia machista, y en particular las actuaciones llevadas a cabo en los centros de crisis de 24 horas desde su puesta en funcionamiento, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la Diputada Sra. Canales Miralles, del G.P. Socialista, quien la expone. A continuación, responde la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, Sra. Vaquero Perianez. Finaliza el punto del orden del día con el turno de réplica de la Sra. Canales Miralles y el turno de dúplica de la señora Consejera.

El punto decimoséptimo corresponde a la Interpelación núm. 14/25, relativa a la política general sobre la gestión de las listas de espera en el Servicio Aragonés de Salud, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón, quien la expone y, a continuación, responde el Consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores; siguen los turnos de réplica del Sr. Morón Sanjuán y de dúplica del señor Consejero.

A continuación, se sustancia la Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista, quien la expone a continuación. Responde el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Finalmente se suceden los turnos de réplica de la Sra. Soria Sarnago y de dúplica del señor Consejero.

En el punto decimonoveno se aborda la Interpelación núm. 45/25, relativa a la política de inmigración del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista, quien la expone. Acto seguido responde la Sra. Susín Gabarre, Consejera de Bienestar Social y Familia. Se suceden, respectivamente, los turnos de réplica de la Sra. Zamora Mora y de dúplica de la señora Consejera.

La presidencia da paso a la sustanciación de la Interpelación núm. 60/25, relativa a la política general del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la planificación y puesta en marcha del curso escolar 2025-2026, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, quien la expone. Responde a continuación la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Finaliza el punto del orden del día con la réplica de la Sra. Rodrigo Pla y la dúplica de la señora Consejera.

La Presidencia da paso a la sustanciación de la Pregunta núm. 83/25, relativa a la falta de profesionales en las zonas básicas de salud de la comarca de las Cinco Villas, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

Interviene la Diputada Sra. Lasobras Pina para formular la pregunta. Responde a continuación el Consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Se suceden a continuación la réplica y la dúplica de la señora Lasobras Pina y del señor Consejero, respectivamente.

Continúa la sesión plenaria con la formulación de la Pregunta núm. 976/25, relativa al cierre de camas en los hospitales de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien formula la pregunta. Responde el Consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del Sr. Moreno Latorre y del señor Consejero.

Sigue la sesión plenaria con la sustanciación de la Pregunta núm. 1005/25, relativa a las medidas que va a adoptar el Consejero de Sanidad para que las residencias de mayores de Asín, Orés, Luesia y Ejea reciban asistencia médica, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Guilleme Canales, del G.P. Socialista, quien formula la pregunta. Responde a continuación el Consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Finalmente, replica la señora Guilleme Canales y duplica el señor Consejero.

Se aborda a continuación la Pregunta núm. 1019/25, relativa a la reducción de las listas de espera en Teruel, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien la expone. A continuación, contesta el Consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del Sr. Moreno Latorre y del Sr. Bancalero Flores, respectivamente.

La Presidencia da paso al siguiente punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 428/25, sobre el acceso a la Universidad pública de los jóvenes aragoneses, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el Diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), quien la formula, contestándole a continuación la señora Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Sra. Pérez Forniés. Se suceden los turnos de réplica del Sr. Izquierdo Vicente y de dúplica de la señora Consejera.

Se aborda a continuación el punto vigesimosexto del orden del día, referido a la Pregunta núm. 943/25, relativa a la posición del Gobierno en la última Conferencia de Política Universitaria sobre la modificación del Real Decreto 640/2021, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el Diputado Sr. Corrales Palacio, de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), quien formula la pregunta. Contesta la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Sra. Pérez Forniés. Replica a continuación el Sr. Corrales Palacio y duplica la señora Consejera.

A continuación, se sustancia la Pregunta núm. 960/25, relativa a las acciones y medidas que está adoptando el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades para paliar la falta de profesionales en la hostelería aragonesa, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista, quien formula la pregunta. Responde la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Sra. Pérez Forniés. Se suceden los turnos de réplica de la Diputada y de dúplica de la señora Consejera.

El punto siguiente es la Pregunta núm. 815/25, relativa al colegio de Caneto, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista. Formula la pregunta la Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, y responde a continuación la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Siguen los turnos de dúplica de la Sra. Rodrigo Pla y de dúplica de la señora Consejera.

Continúa la sesión plenaria con la sustanciación de la Pregunta núm. 872/25, relativa a las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la construcción de un gimnasio y la dotación de equipamiento en el CPI Galo Ponte de San Mateo de Gállego, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, quien la formula. Le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Se suceden los turnos de réplica del Sr. Villagrasa Villagrasa y de dúplica de la señora Consejera.

La presidencia da paso a la siguiente pregunta, la núm. 936/25, relativa a las actuaciones destinadas a la conservación y el mantenimiento de los institutos públicos en Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, quien la formula. Le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Siguen los turnos de dúplica de la Sra. Lasobras Pina y de dúplica de la señora Consejera.

Continúa el siguiente punto del orden día con la Pregunta núm. 942/25, relativa al cumplimiento del compromiso de transformar varios comedores escolares de línea fría tras el anuncio de renuncia a aprobar el presupuesto de 2025, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Corrales Palacio, de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto), quien la expone y, a continuación, responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Siguen el turno de réplica del Sr. Corrales Palacio y el de dúplica de la señora Consejera.

A continuación, se aborda el siguiente punto del orden del día, que es la Pregunta núm. 981/25, relativa a si tiene previsto la Consejera de Educación, Cultura y Deporte cerrar el CRIE de Benabarre, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista, quien formula la pregunta. Responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Se suceden posteriormente los turnos de réplica de la Sra. Rodrigo Pla y de dúplica de la señora Consejera.

Continúa la sesión plenaria con la sustanciación de la Pregunta núm. 996/25, sobre el reconocimiento de sexenios a los docentes de la provincia de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), quien la expone y, a continuación, responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Siguen el turno de réplica del Sr. Izquierdo Vicente y el turno de dúplica de la señora Consejera.

Se aborda a continuación la Pregunta núm. 1016/25, relativa a cuál es la valoración que realiza la señora Consejera respecto del grado de cobertura de las vacantes de auxiliares de educación especial en el curso escolar 2024-2025, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista. La formula la Sra. Soria Sarnago y le contesta la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Se suceden posteriormente el turno de réplica de la Sra. Soria Sarnago y el turno de dúplica de la señora Consejera.

El punto núm. 35 del orden del día es la Pregunta núm. 1020/25, relativa a las inversiones de mejora en el campo de fútbol Pinilla, en los campos de los equipos que están en segunda división, primera y segunda RFEF e instalaciones deportivas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Burrell Bustos, del G.P. Socialista, quien la expone. A continuación le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Se suceden acto seguido el turno de réplica del Sr. Burrell Bustos y el de dúplica de la señora Consejera.

El punto trigésimo séptimo del orden del día se refiere a la Pregunta núm. 968/25, relativa a las autovías pendientes en la provincia de Teruel, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por

el Diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien la expone y, a continuación, contesta el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, López Rodríguez. En el turno de réplica interviene el Sr. Guitarte Gimeno y, en el de dúplica, el señor Consejero.

A continuación, se aborda la Pregunta núm. 993/25, relativa a la perspectiva de género en la Estrategia Aragonesa de la Bicicleta, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón, quien la expone y, a continuación, el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez, contesta. Seguidamente, en el turno de réplica interviene la Sra. Rouco Laliena y, en el de dúplica, el señor Consejero.

El punto trigésimo noveno contiene la Pregunta núm. 994/25, relativa a la creación de la Agencia de la Bicicleta, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón, quien la expone y, a continuación, el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez, responde. Seguidamente, en el turno de réplica interviene la Sra. Rouco Laliena y, en el de dúplica, el señor Consejero.

El punto cuadragésimo lo conforma la Pregunta núm. 995/25, relativa a las exenciones de tributos municipales en los PIGA, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien la expone y, a continuación, responde el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. Seguidamente, en el turno de réplica interviene el Sr. Guitarte Gimeno y, en el de dúplica, el señor Consejero.

A continuación, se aborda la Pregunta núm. 958/25, relativa a garantizar la seguridad de los educadores sociales en los centros de menores tutelados, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón, quien la expone y, a continuación, responde la Consejera de Bienestar Social y Familia, Sra. Susín Gabarre. Seguidamente es el turno de réplica del Sr. Arranz Ballesteros y del de dúplica de la señora Consejera.

Continúa la sesión plenaria con la sustanciación de la Pregunta núm. 1025/25, relativa a la postura en relación con las resoluciones de solicitudes de asilo de los inmigrantes llegados a Canarias en los últimos años, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón, quien la expone y, a continuación, responde la Consejera de Bienestar Social y Familia, Sra. Susín Gabarre. Seguidamente interviene el Sr. Arranz Ballesteros y, en el turno de dúplica, la señora Consejera.

Sin solución de continuidad, se aborda la Pregunta núm. 975/25, relativa al balance del gran premio de Moto GP, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Diputado Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe, quien la expone y, a continuación, el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués, responde. Seguidamente interviene en el turno de réplica el Sr. Moreno Latorre y, en el de dúplica, el señor Consejero.

A continuación se sustancia la Pregunta núm. 1003/25, relativa a cuál es el balance socioeconómico que hace el Consejero de Medio Ambiente y Turismo respecto al campeonato de GP MotorLand celebrado el 8 de junio de 2025, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada Sra. Gimeno Gascón, del G.P. Socialista, quien la expone y, a continuación, responde el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Seguidamente se suceden los turnos de réplica de la Sra. Gimeno Gascón y de dúplica del señor Consejero.

Acto seguido se da paso a sustanciación de la Pregunta núm. 1021/25, relativa al apoyo a los jóvenes pilotos aragoneses de motociclismo, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, quien la expone y, a continuación, responde el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Siguen el turno de réplica de la Sra. Lasobras Pina y el de dúplica del señor Consejero.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Pregunta núm. 985/25, relativa al cierre de la Oficina Comarcal Agraria de Muniesa, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista, quien la formula. Responde el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. A continuación intervienen en el turno de réplica la Sra. Soler Monfort y, en el de dúplica, el señor Consejero.

Seguidamente, se sustancia la Pregunta núm. 1013/25, relativa a la sentencia de TSJUE sobre la contaminación con nitratos procedentes de la agricultura, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, quien la formula. Da respuesta el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno, e intervienen posteriormente en turno de réplica el Sr. Iglesias Cuartero y, en el de dúplica, el señor Consejero.

A continuación, se aborda la Pregunta núm. 1018/25, relativa al impulso a las concentraciones parcelarias pendientes, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, quien la formula, siendo respondida por el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. Intervienen posteriormente en el turno de réplica el Sr. Iglesias Cuartero y, en el de dúplica, el señor Consejero.

El penúltimo punto del orden del día es el referido a la Pregunta núm. 327/25, relativa a la estrategia energética de Aragón y el papel de la energía nuclear en la diversificación del mix energético, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, quien interviene para formularla, a quien responde la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, Sra. Vaquero Perianez. Seguidamente, el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro interviene en réplica y, en el turno de dúplica, la señora Consejera.

El último punto del orden del día, quincuagésimo, se corresponde con la Pregunta núm. 883/25, sobre las ayudas ligadas al autoconsumo energético en Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragones (G.P. Mixto), quien la formula.

Le responde la Sra. Vaquero Perianez, Consejera de Presidencia, Economía y Justicia. Seguidamente, interviene en réplica el Sr. Izquierdo Vicente y, en el turno de dúplica, la señora Consejera.

Agotado el orden del día, la presidenta de las Cortes de Aragón, Sra. Fernández Martín, levanta la sesión cuando son las catorce horas y un minuto del viernes 13 de junio de 2025.

El Secretario Primero
GERARDO OLIVÁN BELLOSTA
V.º B.º
La Presidenta
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2025.
 2. Elección de Consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (G.P. Vox en Aragón).
 3. Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.
 4. Debate y votación, a propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces, de la solicitud de creación de una Comisión Especial de Estudio sobre la gestión de la remodelación de la estación internacional de Canfranc y todos los asuntos relacionados con dicho proyecto, del G.P. Vox en Aragón.
 5. Comparecencia del presidente del Gobierno de Aragón:
 - núm. 212/25, a petición propia, al objeto de informar sobre la Conferencia de presidentes.
 - núm. 211/25, a petición del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre la Conferencia de presidentes del día 6 de junio de 2025.
 6. Comparecencia núm. 201/25, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, a petición propia, al objeto de informar sobre el dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios de Aragón (INFOAR) para esta campaña de 2025.
 7. Comparecencia núm. 209/25, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, a petición del G.P. Socialista, para informar sobre la gestión de la prórroga del presupuesto para 2025.
 8. Debate y votación de la Moción núm. 28/25, dimanante de Interpelación núm. 50/25, relativa a la política general en las Declaraciones de Interés General de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
 9. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:
 - Proposición no de Ley núm. 274/25, relativa al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche en los centros educativos de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.
 - Proposición no de Ley núm. 278/25, sobre el fomento de consumo de productos de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.
 - Proposición no de Ley núm. 285/25, sobre el origen de las frutas y verduras repartidas en centros educativos, presentada por el G.P. Vox en Aragón
 10. Proposición no de Ley núm. 279/25, relativa a la necesidad de mantener el uso educativo de un solar de Rosales del Canal, presentada por el G.P. Socialista.
 11. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 299/25, sobre la auditoría de las cuentas de la Seguridad Social, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.
 12. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:
 - Proposición no de Ley núm. 304/25, sobre la supresión de paradas de autobús estatal en la provincia de Teruel, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe.
 - Proposición no de Ley núm. 297/25, sobre el Mapa Concesional Estatal de Transporte Público Interurbano de viajeros por carretera, presentada por el G.P. Popular.
 13. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 307/25, sobre financiación autonómica, presentada por el G.P. Vox en Aragón.
 14. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 311/25, sobre las ayudas a los vecinos afectados por el derrumbe del edificio de la calle San Francisco 21 de Teruel, presentada por el G.P. Socialista.
 15. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 316/25, en defensa de la Guardia Civil y de la independencia de la Fiscalía, presentada por el G.P. Popular.
- VIERNES**
16. Interpelación núm. 58/25, relativa a la política del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia para erradicar la violencia machista, y en particular las actuaciones llevadas a cabo en los centros de crisis de 24 horas desde su puesta en funcionamiento, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la Diputada Sra. Canales Miralles, del G.P. Socialista.
 17. Interpelación núm. 14/25, relativa a la política general sobre la gestión de las listas de espera en el Servicio Aragonés de Salud, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

18. Interpelación núm. 31/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia ambiental y, en base a ella, relativa a la elaboración de un Pacto Aragonés por el Clima, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista.

19. Interpelación núm. 45/25, relativa a la política de inmigración del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por la Diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista.

20. Interpelación núm. 60/25, relativa a la política general del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la planificación y puesta en marcha del curso escolar 2025-2026, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

21. Pregunta núm. 83/25, relativa a la falta de profesionales en las zonas básicas de salud de la comarca de las Cinco Villas, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

22. Pregunta núm. 976/25, relativa al cierre de camas en los hospitales de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

23. Pregunta núm. 1005/25, relativa a las medidas que va a adoptar el Consejero de Sanidad para que las residencias de mayores de Asín, Orés, Luesia y Ejea reciban asistencia médica, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Guilleme Canales, del G.P. Socialista.

24. Pregunta núm. 1019/25, relativa a la reducción de las listas de espera en Teruel, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

25. Pregunta núm. 428/25, sobre el acceso a la Universidad pública de los jóvenes aragoneses, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el Diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

26. Pregunta núm. 943/25, relativa a la posición del Gobierno en la última Conferencia de Política Universitaria sobre la modificación del Real Decreto 640/2021, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el Diputado Sr. Corrales Palacio, de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto).

27. Pregunta núm. 960/25, relativa a las acciones y medidas que está adoptando el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades para paliar la falta de profesionales en la hostelería aragonesa, formulada a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

28. Pregunta núm. 815/25, relativa al colegio de Caneto, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

29. Pregunta núm. 872/25, relativa a las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la construcción de un gimnasio y la dotación de equipamiento en el CPI Galo Ponte de San Mateo de Gállego, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

30. Pregunta núm. 936/25, relativa a las actuaciones destinadas a la conservación y el mantenimiento de los institutos públicos en Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

31. Pregunta núm. 942/25, relativa al cumplimiento del compromiso de transformar varios comedores escolares de línea fría tras el anuncio de renuncia a aprobar el presupuesto de 2025, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Corrales Palacio, de la Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto).

32. Pregunta núm. 981/25, relativa a si tiene previsto la Consejera de Educación, Cultura y Deporte cerrar el CRIE de Benabarre, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

33. Pregunta núm. 996/25, sobre el reconocimiento de sexenios a los docentes de la provincia de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

34. Pregunta núm. 1016/25, relativa a cuál es la valoración que realiza la señora Consejera respecto del grado de cobertura de las vacantes de auxiliares de educación especial en el curso escolar 2024-2025, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

35. Pregunta núm. 1020/25, relativa a las inversiones de mejora en el campo de fútbol Pinilla, en los campos de los equipos que están en segunda división, primera y segunda RFEF e instalaciones deportivas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Burrell Bustos, del G.P. Socialista.

36. Pregunta núm. 968/25, relativa a las autovías pendientes en la provincia de Teruel, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

37. Pregunta núm. 993/25, relativa la perspectiva de género en la Estrategia Aragonesa de la Bicicleta, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón.

38. Pregunta núm. 994/25, relativa a la creación de la Agencia de la Bicicleta, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la Diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón.

39. Pregunta núm. 995/25, relativa a las exenciones de tributos municipales en los PIGA, formulada al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el Diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

40. Pregunta núm. 958/25, relativa a garantizar la seguridad de los educadores sociales en los centros de menores tutelados, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

41. Pregunta núm. 1025/25, relativa a la postura en relación con las resoluciones de solicitudes de asilo de los inmigrantes llegados a Canarias en los últimos años, formulada a la Consejera de Bienestar Social y Familia por el Diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

42. Pregunta núm. 975/25, relativa al balance del gran premio de Moto GP, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Diputado Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

43. Pregunta núm. 1003/25, relativa a cuál es el balance socioeconómico que hace el Consejero de Medio Ambiente y Turismo respecto al campeonato de GP MotorLand celebrado el 8 de junio de 2025, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada Sra. Gimeno Gascón, del G.P. Socialista.

44. Pregunta núm. 1021/25, relativa al apoyo a los jóvenes pilotos aragoneses de motociclismo, formulada al Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la Diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

45. Pregunta núm. 985/25, relativa al cierre de la Oficina Comarcal Agraria de Muniesa, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la Diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

46. Pregunta núm. 1013/25, relativa a la sentencia de TSJUE sobre la contaminación con nitratos procedentes de la agricultura, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

47. Pregunta núm. 1018/25, relativa al impulso a las concentraciones parcelarias pendientes, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el Diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

48. Pregunta núm. 327/25, relativa a la estrategia energética de Aragón y el papel de la energía nuclear en la diversificación del mix energético, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado Sr. Vidal Jiménez Alfaro, del G.P. Vox en Aragón.

49. Pregunta núm. 883/25, sobre las ayudas ligadas al autoconsumo energético en Aragón, formulada a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto)

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.3. PERSONAL

Resolución de 25 de junio de 2025 de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón por la que se hace público el acuerdo del tribunal calificador por el que se aprueban las listas de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Grupo A, Subgrupo A1, Analista de Sistemas de las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 18 de septiembre de 2024, por el que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, para el acceso a una plaza de Analista de Sistemas de las Cortes y el Justicia de Aragón, resuelvo:

Punto único: En cumplimiento de lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Grupo A, Subgrupo A1, Analista de Sistemas de las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón, se procede a dar publicidad al acuerdo adoptado por el tribunal calificador con expresión de la persona aprobada en dicho proceso:

APellidos, Nombre	Fase de Oposición	Fase de Concurso	Puntuación Final
GARCÍA CASADO, DAVID	162,00	36,54	198,54

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, a 25 de junio de 2025.

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Informe anual de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos sobre el derecho de petición.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación del Informe anual sobre el derecho de petición elaborado por la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

Zaragoza, 25 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

COMISIÓN DE COMPARECENCIAS CIUDADANAS Y DERECHOS HUMANOS INFORME ANUAL SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN, XI LEGISLATURA (Septiembre de 2024 a junio de 2025)

N.º Ord	Fecha acuerdo de Mesa	Peticionario (núm. registro y fecha)	Objeto de la clase de petición / queja	Resultado obtenido
	19/02/25	PATRICIA LACAL ROMERO Ayto. La Muela (RE-28, de 24/01/2025) (RE-31, de 28/01/2025)	Solicita se inste al Ayuntamiento de La Muela a autorizar su comisión de servicios interadministrativa de cara a proteger, según se dice, su salud.	Dar traslado de los escritos a los portavoces de los GG.PP. para la adopción por los mismos, en su caso, de las iniciativas parlamentarias que estimen adecuadas.
	19/03/25	ADRIÁN TELLO GIMENO Alcalde de La Muela (RE-66, de 24/02/2025)	Actuando en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Muela, en relación con los escritos dirigidos a las Cortes de Aragón por D.ª Patricia Lacal Romero, aclara que la comisión de servicios solicitada por ésta ya fue autorizada y que la procedencia de otorgamiento o no de tal comisión de servicios no guardaba ninguna relación con su pretendida situación de «denunciante de corrupción», como en algún momento, al parecer, parecía invocar la Sra. Lacal.	Dar traslado del escrito a los portavoces de los GG.PP. para su conocimiento puesto que fue a ellos a los que se dirigieron también los anteriores escritos de D.ª Patricia Lacal Romero.

N.º Ord	F e c h a a c u e r d o de Mesa	Petionario (núm. registro y fecha)	Objeto de la clase de petición / queja	Resultado obtenido
	19/03/25	MARÍA NÉLIDA BROTO POLO Farmacia Utebo (RC-346, de 12/02/2025)	Solicita información del Gobierno de Aragón sobre el cumplimiento de la PNL 36/20, sobre la propuesta de reordenación de las guardias de las oficinas de farmacia de Utebo y Casetas, que se aprobó ante la Comisión de Sanidad en la pasada legislatura, así como poder exponer su situación ante la Comisión de Sanidad	Recordar a la peticionaria que, como ya se le informó en el escrito que le remitió la entonces Presidenta de la Comisión de Sanidad de 10 de julio de 2020, las proposiciones no de ley son instrumentos de impulso de la acción del Gobierno que no vinculan jurídicamente. Además, la mencionada Proposición no de Ley se aprobó en la pasada legislatura para impulsar la labor del Gobierno de aquel momento. De las elecciones celebradas en mayo de 2023, salió un nuevo ejecutivo, conformado por otro partido, que ni siquiera estaría vinculado políticamente por aquella Proposición no de Ley. No obstante lo anterior, la Mesa de la Comisión acuerda informar a la interesada que tiene a su disposición la posibilidad de solicitar comparecer en las Cortes de Aragón para exponer lo que quiera en relación con los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de Utebo y Casetas, no ante la Comisión de Sanidad, pero sí ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos al amparo del artículo 242 del Reglamento de la Cámara, rellenando la solicitud que puede encontrar en el enlace de nuestra página web.
	19/03/25	FRANCISCO LATO- RRE MELÉNDEZ Asociación ganaderos (RE-63, de 21/02/2025)	Solicita audiencia en las Cortes Generales y a los Grupos Parlamentarios, para que se atiendan sus reivindicaciones, y en el que se exigen algunas reformas legislativas y adopción de medidas tanto por el Gobierno aragonés como por el Gobierno central.	Dar traslado del escrito a los Grupos Parlamentarios para la adopción por los mismos, en su caso, de las iniciativas parlamentarias que estimen adecuadas. Asimismo, para el caso de que con "audiencia en las Cortes Generales" quiera decirse comparecencia en las Cortes de Aragón, la Mesa de la Comisión acuerda informar a la Asociación que tiene a su disposición la posibilidad de solicitar comparecer ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos al amparo del artículo 242 del Reglamento de la Cámara, rellenando la solicitud en el enlace que se le envió.
	18/06/25	JUAN YZUEL SANZ Asociación Plataforma Sijena Sí (RC-1240, de 28/05/2025)	Solicitan la declaración con urgencia de Sijena y su entorno paisajístico como Área Natural Singular de Interés Cultural y hacen entrega de firmas a las Cortes de Aragón en oposición a la instalación de 5 aerogeneradores frente al Real Monasterio de Sijena.	Dar traslado a los GG.PP. para la adopción por los mismos, en su caso, de las iniciativas parlamentarias que estimen adecuadas, y asimismo darle traslado al Gobierno de Aragón para que pueda valorar la procedencia de la declaración pretendida por la Asociación al ser de la competencia de aquél.
	18/06/25	AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA (RC-1322, de 04/06/2025)	Solicitan que se modifique el artículo 31.6 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, para que diga que el obligado al pago de los deberes allí consignados es el promotor o el titular de las instalaciones que lleven a cabo la explotación.	Dar traslado a los GG.PP. para la adopción por los mismos, en su caso, de las iniciativas parlamentarias que estimen adecuadas, y asimismo darle traslado al Gobierno de Aragón para que pueda valorar la oportunidad y procedencia de la modificación legal pretendida

N.º Ord	F e c h a a c u e r d o d e M e s a	P e t i c i o n a r i o (n ú m . r e g i s t r o y f e c h a)	O b j e t o d e l a c l a s e d e p e t i c i ó n / q u e j a	R e s u l t a d o o b t e n i d o
	18/06/25	JULIO GUIRAL PELE-GRÍN Asoc. Acción Cívica Aragonesa (web – 11/06/2025)	Solicitan que se impulsen las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de las Proposiciones no de ley núms. 4/25 y 6/25, aprobadas por la Comisión de Hacienda, Presupuestos, Interior y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2025, sobre la obligatoriedad de aprobación por el Gobierno de Aragón del proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En particular, el escrito del Sr. Guiral Pelegrín solicita que, entre las medidas de control del cumplimiento de dichas Proposiciones no de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 274.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se pida la comparecencia ante la citada Comisión del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública sobre el estado de cumplimiento de dicho asunto.	Dar traslado del escrito de petición a los GG.PP. proponentes de las citadas Proposiciones (Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente), a cuya iniciativa establece el artículo 274.2 del RCAr que podrá requerirse el informe sobre el cumplimiento al Gobierno; a todos los Grupos Parlamentarios por si desearan poner en marcha el mecanismo previsto en el artículo 274.3 RCAr, y asimismo, en tercer lugar, darle traslado del escrito al Gobierno de Aragón por si, por iniciativa propia, diera cumplimiento a lo previsto en el artículo 274.1 RCAr.

Declaración institucional de apoyo a los municipios afectados por los graves efectos ocasionados por las tormentas de los días 13 y 14 de junio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2025, ha aprobado la siguiente Declaración Institucional:

«Las Cortes de Aragón, ante los graves efectos ocasionados por las recientes tormentas que han azotado a diversos municipios de nuestra Comunidad Autónoma de Aragón los días 13 y 14 de junio, queremos expresar nuestra profunda solidaridad con todas las personas, familias y empresas afectadas.

Las Cortes de Aragón muestran su solidaridad con quienes han sufrido pérdidas, materiales y patrimoniales.

Las Cortes Aragón extendemos nuestro reconocimiento a la UME, Bomberos, Guardia Civil, Protección Civil, equipos de emergencia, servicios públicos, voluntarios y organizaciones civiles que, con esfuerzo y compromiso, están trabajando incansablemente para brindar asistencia, restablecer servicios esenciales y garantizar la seguridad de la población.

Reafirmamos nuestro compromiso con la cooperación interinstitucional para apoyar en la evaluación de daños, la atención inmediata de las necesidades más urgentes y la recuperación de las zonas impactadas. Instamos a las autoridades competentes a agilizar los recursos necesarios y a mantener una coordinación constante con los gobiernos locales.

Hoy, más que nunca, es momento de estar unidos como sociedad y demostrar que, ante la adversidad, la empatía, la colaboración y la esperanza son nuestras mayores fortalezas».

Zaragoza, 26 de junio de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos